FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Yo, Jarol Andres Jimenez Perdomo, en calidad de supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.8608636 DE 2025, del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, hace constar por medio de este documento que recibo a satisfacción en cumplimiento del objeto del contrato: Realizar el mantenimiento de las cercas perimetrales del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, desde el 24 de noviembre al 21 de diciembre de 2025, el cual tiene las siguientes características:

Contratista:	CONTRATAMOS LMA S.A.S
Nit/Cc:	901.253.407-8
Contrato No.	CO1.PCCNTR.8608636 DE 2025
Fecha de Suscripción:	21 de Noviembre de 2025
Fecha Inicio:	24 de Noviembre de 2025
Objeto:	Realizar el mantenimiento de las cercas perimetrales del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.
Valor inicial Contrato:	Noventa y tres millones novecientos treinta mil pesos $93.930.000
Valor total contrato:	Noventa y tres millones novecientos treinta mil pesos $93.930.000

Descripción del suministro recibido: Se recibe a satisfacción lo establecido en el contrato en mención, con los respectivos entregables en terminos de calidad, que corresponde:

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario contratado	Precio total contratado	% DE EJECUCIÓN 100%
1	Desmontes de postes en madera, plástico y/o concreto, incluyendo el retiro de alambre de púas y grapas, en las áreas que sean indicadas para intervención. Se deberá limpiar el área requerida para la construcción de una nueva cerca, la cual tendrá un ancho mínimo de un metro (1.0 m) a cada lado del eje previsto para su instalación. En caso de que durante el desmonte y la limpieza se identifiquen árboles u otras especies vegetales de valor o interés para el centro, esta situación deberá ser informada para que se tomen las medidas pertinentes. Los materiales retirados (postes y alambre) que se encuentren en buen estado deberán ser apilados y enrollados en el lugar que se disponga dentro del centro. Aquellos materiales que no cumplan con las condiciones anteriores deberán ser retirados del centro de formación y entregados a un gestor ambiental autorizado (empresa y/o persona natural), según indicaciones del supervisor del contrato.	1.010,00	M	$ 46.500	$ 46.965.000	100%
2	CONSTRUCCIÓN DE CERCOS: Incluye el suministro, transporte e instalación de materiales para la construcción de cercos de cerramiento, utilizando estantillos de madera y alambre de púas, con las siguientes características: MATERIALES: a) Estantillos: Aserrados en dos, tres o cuatro caras con un ancho igual o superior a 10 cm, o redondos con diámetro igual o superior a 10 cm, altura de 2.10 metros, elaborados en madera seca de Dinde (Maclura tinctoria) y/o Igua (Albizia guachapele), con propiedades de moderada dureza. b) Alambre de púas: Galvanizado, calibre 12.5, con púas afiladas y entrelazadas en la línea del alambre. c) Grapas: De hierro galvanizado, de 1 pulgada (1" x 9). ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los estantillos deberán ser enterrados a una profundidad mínima de 50 cm, con una separación entre sí de 2 metros lineales. Se instalarán cuatro líneas de alambre de púas sujetas a los estantillos con grapas, distribuidas verticalmente de la siguiente manera: la primera línea a 50 cm del suelo, y las tres siguientes a intervalos de 25 cm entre ellas. En las esquinas, broches y demás puntos estratégicos se deberá instalar pie de amigo, elaborado con materiales iguales o de superior calidad a los utilizados en los estantillos. Asimismo, se deberá incluir broche de cinco cabos en madera de material amargoso (Astronium graveolens) y cuatro líneas de alambre de púas con las especificaciones ya mencionadas. La ubicación precisa de los elementos y detalles constructivos deberá seguir las instrucciones del supervisor del contrato.	1.010,00	M	$ 46.500	$ 46.965.000	100%
				TOTAL		100%

Con apoyo del equipo tecnico de apoyo a la supervision, se verifica Informe técnico presentado por el contratista con procedimientos, registros realizados, videncia fotográfica y formato hojas de vida de los equipos.

* Factura No. FE114 DEL 16/12/2025 por $ 93.930.000,00

Dependencia: 911624 Distribución presupuestal (Rubro presupuestal No. C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS -FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL. Uso presupuestal: A-02-02-02-005-004-01-2 Valor del rubro: $ 93.930.000,00 , Valor afectar del rubro $ 93.930.000,00

El supervisor hace constar que verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales entre las cuales se encuentra el pago oportuno de aportes parafiscales y de seguridad social de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma en Campoalegre, el 22 de diciembre de 2025, por:

Elaboro:

JAROL ANDRES JIMENEZ PERDOMO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8608636 DE 2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de Formación Agroindustrial - La Angostura
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8608636 DE 2025
OBJETO	Realizar el mantenimiento de las cercas perimetrales del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	21/11/2025
FECHA DE INICIO	24/11/2025
PLAZO INICIAL	27 días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	21/12/2025
RAZÓN SOCIAL	CONTRATAMOS LMA S.AS
CC o NIT	901253407-8
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Luis Miguel Alvarado Corredor
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	14.138.651
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro de Formación Agroindustrial - Km 38, Vía al sur de Neiva
VALOR INICIAL	$ 93.930.000
FORMA DE PAGO	El SENA pagará al contratista el valor del contrato, mediante único pago, a la ejecución del objeto contractual, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del

	objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No.3-2021- 000055 de 2021, de la cual, le suministrará copia el supervisor del contrato. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual al servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3- 2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_NIT_RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y Circular SENA No. 3- 2024-000019 del 19 de enero de 2024.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	12725 del 16/09/2025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	223025 del 25/11/2025
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	21/12/2025
VALOR TOTAL PAGADO	$ 0
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 93.930.000
SUPERVISOR	Jarol Andres Jimenez Perdomo
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Luz Angela Mazabel Ramirez

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No.	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.	Garantizar las obras de mantenimiento mediante la remoción, construcción e instalación de las cercas perimetrales de la unidad pecuaria del Centro de Formación Agroindustrial, según la necesidad, en el horario previamente acordado con el supervisor del contrato. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	SI	Informes de ejecución entregado para el pago único del contrato.
2.	Cumplir con las actividades de remoción, construcción e instalación de las cercas perimetrales de la unidad pecuaria exigidos por el Centro de Formación Agroindustrial.	SI	Informes de ejecución entregado para el pago único del contrato.
3.	Asignar el personal especializado e idóneo que se encargará de la ejecución del presente contrato, garantizando su participación durante el mismo para dar cumplimiento a cabalidad con las actividades de este, adjuntado las hojas de vida para su respectivo análisis y valoración por parte del SENA.	SI	Se anexan las hojas de vida del personal ejecutante del contrato.
4.	Permitir al supervisor designado por el Centro de Formación Agroindustrial, la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.	SI	Informes de ejecución entregado para el pago único del contrato.
5.	Emplear personal con experticia en lo referente con el objeto a contratar el cual debe estar directamente contratado y supervisado por el contratista.	SI	Se anexan las hojas de vida del personal ejecutante del contrato.

6.	Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al Centro de Formación Agroindustrial SENA Regional Huila y/o a terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.	NO SE REQUIRIÓ	Durante la ejecución del contrato, no se presentaron daños o perjuicios de alguna índole.
7.	Presentar al supervisor del contrato un informe mensual de las actividades realizadas, con registro fotográfico y descripción del avance de la obra.	SI	El contratista solicita ingreso, mediante correo, indicando personal y vehículos a ingresar.
8.	Acordar con el supervisor del contrato, los horarios para la recepción y entrega de los insumos, equipos y herramientas que se requieran para que el desarrollo de las actividades del objeto contractual, con el fin de que no se afecte el desarrollo normal de las actividades de la comunidad en general.	SI	El contratista da cumplimiento a la obligación, tal como se observa en los informes de ejecución del contrato.
9.	El contratista debe realizar solicitud formal al supervisor del contrato, para el ingreso de su personal, como mínimo con 3 días de anticipación, relacionando planillas de seguridad social vigente y los datos personales del personal a ingresar al Centro.	NO SE REQUIRIÓ	Dentro de la ejecución del contrato, no se presentaron anomalías graves o riesgos operacionales.
10.	El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal para la ejecución del objeto contractual, lo cual debe realizar en su propio nombre, cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	SI	El contratista con los documentos soportados en la cuenta final, anexa certificados de calibración de los medidores, objeto del contrato.
11.	Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual.	SI	El contratista con los documentos soportados en la cuenta final, anexa ficha técnica de los equipos aportados en el periodo comprendido del pago final.
12.	El contratista deberá elaborar un cronograma de ejecución de las actividades de remoción, construcción e instalación de las cercas perimetrales, para la suscripción	SI	Se anexa cronograma de actividades.

	del contrato previo a la suscripción del acta de inicio.		
13.	Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, de forma semanal o con más frecuencia si así lo solicita el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. El Contratista debe considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.	SI	Informes de ejecución entregado para el pago único del contrato.
14.	De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificaran de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético, peligros y riesgos presentes en la actividad.	SI	Informes de ejecución entregado para el pago único del contrato.
15.	Las demás que sean acordes a la naturaleza del contrato	SI	Informes de ejecución entregado para el pago único del contrato.

Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

No.	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.	Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante.	SI	Se anexa Inducción SST, realizada por el contratista.

2.	El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.	SI	Se anexa certificado de entrega de dotación al personal
3.	El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor 24 horas del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.	NO SE REQUIRIÓ	Durante la ejecución del contrato, no se presentaron accidentes.
4.	El contratista debe presentar copia del procedimiento definido para el mantenimiento e instalación de cercas, en donde estén consignadas las actividades e insumos a utilizar.	SI	Se anexa procedimiento definido para el mantenimiento e instalación de cercas
5.	El contratista deberá presentar el registro de socialización del procedimiento de trabajo seguro de mantenimiento e instalación de cercas perimetrales y análisis de trabajo seguro (ATS) para la actividad.	SI	Se anexan procedimientos de análisis de trabajo seguro (ATS)
6.	Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	SI	Informes de ejecución entregado para el pago único del contrato.
7.	Presentar un informe final mediante un documento técnico de ejecución de las actividades, en el que describa las áreas intervenidas, las herramientas utilizadas, recomendaciones de mantenimiento para las siguientes vigencias, registro fotográfico, estadísticas de accidentalidad de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019, junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolló las actividades al interior de la entidad, formato de entrega de elementos de protección personal, charlas preoperacionales, procedimiento seguro para el desarrollo de actividades.	SI	Se anexa documento técnico dando soporte a la obligación contractual.

Obligaciones ambientales del contratista.

No.	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.	Clasificar los materiales desmontados, separando los reutilizables de los no aprovechables, y disponerlos según lo indique el supervisor del contrato.	SI	Informes de ejecución entregado para el pago único del contrato.
2.	Retirar los materiales no aprovechables del Centro y entregarlos a un gestor ambiental autorizado, con soporte documental de disposición final.	SI	Informes de ejecución entregado para el pago único del contrato.
3.	Conservar árboles y especies vegetales presentes en el área de trabajo, reportando de inmediato a la CAM y al supervisor cualquier hallazgo de especies protegidas o de interés ambiental.	SI	Informes de ejecución entregado para el pago único del contrato.
4.	Minimizar la afectación del suelo durante la remoción y construcción de cercos, evitando acumulación de residuos en campo abierto y compactando el terreno intervenido.	SI	Informes de ejecución entregado para el pago único del contrato.
5.	Utilizar estantillos de madera con soportes oficiales de procedencia legal, es decir, factura de compra y Guía de Movilización Forestal vigente expedida por la CAM, en concordancia con la Ley 1021 de 2006 y el Decreto 1076 de 2015.	SI	Se anexan documentos de soporte de cumplimiento de la obligación
6.	Reportar al SENA un informe ambiental con detalle de materiales reutilizados, residuos entregados a gestor autorizado y evidencias de cumplimiento de la normatividad forestal y ambiental aplicable.	SI	Informes de ejecución entregado para el pago único del contrato.

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Mundial de Seguros		
NRO. DE PÓLIZA	CMZ-100016606		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	21/11/2025		
FECHA APROBACIÓN	24/11/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	21/11/2025	21/04/2026	$ 14.308.400
Calidad del servicio	21/11/2025	21/04/2026	$ 3.577.100
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	21/11/2025	21/04/2026	$ 7.154.200

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA	N/A		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	N/A		
FECHA APROBACIÓN	N/A		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A	N/A

3.2 Cumplimiento del objeto

De acuerdo a las condiciones del contrato en mención, el contratista dio cumplimiento a la totalidad de las obligaciones técnicas y financieras, por lo que, desde la supervisión se da el aval para proceder con el trámite correspondiente único pago.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

De acuerdo a las condiciones del contrato en mención, el contratista dio cumplimiento a la totalidad de las obligaciones correspondientes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, por lo que, desde la supervisión se da el aval para proceder con el trámite correspondiente del unico pago.

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato, **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 16 de diciembre de 2025, por parte del Revisor Fiscal se certificó que CONTRATAMOS LMA SAS identificado con NIT. 901.253.407-8, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 09 de junio de 2025

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció que la liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5. Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

A la fecha de presentación del presente informe, no se han efectuado pagos al contrato, puesto que es único pago

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	$ 93.930.000
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del Contrato	$ 93.930.000
Valor ejecutado	$ 93.930.000
Valor pagado	$ 0,00
Valor por pagar	$ 93.930.000
Valor a liberar	$ 0,00

a) En virtud a las condiciones contractuales, el SENA pagará al contratista el saldo a favor del contratista previsto en el balance financiero, una vez se cumplan con las condiciones de pago.

Para constancia se firma Campoalegre, el 22 de diciembre de 2025



JAROL ANDRES JIMENEZ PERDOMO
Supervisor del contrato

COPIA DEL CONTRATO

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8608636
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(19/11/2025 11:08:34 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.8608636
Objeto del contrato	Realizar el mantenimiento de las cercas perimetrales del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	30 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	21/12/2025 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	30 días para terminar *(22/12/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	22/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de obligaciones ambientales	22 horas para terminar *(22/11/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de obligaciones ambientales	21/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Incluye criterios de sostenibilidad ambiental	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA REGIONAL HUILA Grupo Administrativo CEFA

COLOMBIA, Campoalegre

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONTRATAMOS LMA S.A.S

COLOMBIA, Ibagué
Número de documento 901253407

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONTRATAMOS LMA S.A.S	SCOTIABANK COLPATRIA	Corriente	1651015134

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *LUIS MIGUEL ALVARADO CORREDOR* ***Fecha de aprobación:*** *21/11/2025 9:35:19 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Gloria Maritza Sánchez Alarcón* ***Fecha de aprobación:*** *21/11/2025 9:39:05 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de	☐Sí ☑No

códigos de autorización?

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	18 horas de tiempo transcurrido *(20/11/2025 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	18 horas de tiempo transcurrido *(20/11/2025 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	18 horas de tiempo transcurrido *(20/11/2025 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 8 horas para terminar *(21/11/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☑Sí ☐No

¿Pago de anticipos? ☐Sí ☑No

Plan de pagos:

	Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión	
☐	Pago 001	100	93.930.000,00	-	Editar

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8608636

Proveedor CONTRATAMOS LMA S.A.S

Creado por Samir Osvairo Ruales Enriquez

Agregado en 2 minutos de tiempo transcurrido *(21/11/2025 9:36:15 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Comentario https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42913324&isFromPublicArea=True&isModal=False

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	GCCON-F-021Anexoalcontrato_Aceptación de la oferta_ (1).pdf	GCCON-F-021Anexoalcontrato_Aceptación de la oferta_ (1).pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones KM 38 VIA NEIVA AL SUR

Ubicación CO-HUI-41132 - Campoalegre

País COLOMBIA

Departamento Huila

Municipio Campoalegre

Dirección KM 38 VIA NEIVA AL SUR

Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	KM 38 VIA NEIVA AL SUR	COLOMBIA > Huila > Campoalegre

1	CO1.PCCNTR.8608636
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado **Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							93.930.000,00	93.930.000,00
1	72154013	Desmontes de postes en madera, plástico y/o concreto, incluyendo el retiro de alambre de púas y grapas, en las áreas que sean indicadas para intervención. Se deberá limpiar el área requerida para la construcción de una nueva cerca, la cual tendrá un ancho mínimo de un metro (1.0 m) a cada lado del eje previsto para su instalación. En caso de que durante el desmonte y la limpieza se identifiquen árboles u otras especies vegetales de valor o interés para el centro, esta situación deberá ser informada para que se tomen las medidas pertinentes. Los materiales retirados (postes y alambre) que se encuentren en buen estado deberán ser apilados y enrollados en el lugar que se disponga dentro del centro. Aquellos materiales que no cumplan con las condiciones anteriores deberán ser retirados del centro de formación y entregados a un gestor ambiental autorizado (empresa y/o persona natural), según indicaciones del supervisor del contrato.	1.010,00	ML	46.500,00	46.500,00	46.965.000,00	46.965.000,00
2	72154013	CONSTRUCCIÓN DE CERCOS: Incluye el suministro, transporte e instalación de materiales para la construcción de cercos de cerramiento, utilizando estantillos de madera y alambre de púas, con las siguientes características: MATERIALES: a) Estantillos: Aserrados en dos, tres o cuatro caras con un ancho igual o superior a 10 cm, o redondos con diámetro igual o superior a 10 cm, altura de 2.10 metros, elaborados en madera seca de Dinde (Maclura tinctoria) y/o Igua (Albizia guachapele), con propiedades de moderada dureza. b) Alambre de púas: Galvanizado, calibre 12.5, con púas afiladas y entrelazadas en la línea del alambre. c) Grapas: De hierro galvanizado, de 1 pulgada (1 x 9). ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los estantillos deberán ser enterrados a una profundidad mínima de 50 cm, con una separación entre sí de 2 metros lineales. Se instalarán cuatro líneas de alambre de púas sujetas a los estantillos con grapas, distribuidas verticalmente de la siguiente manera: la primera línea a 50 cm del suelo, y las tres siguientes a intervalos de 25 cm entre ellas. En las esquinas, broches y demás puntos estratégicos se deberá instalar pie de amigo, elaborado con materiales iguales o de superior calidad a los utilizados en los estantillos. Asimismo, se deberá incluir broche de cinco cabos en madera de material amargoso (Astronium graveolens) y cuatro líneas de alambre de púas con las especificaciones ya mencionadas. La ubicación precisa de los elementos y detalles constructivos deberá seguir las instrucciones del supervisor del contrato.	1.010,00	ML	46.500,00	46.500,00	46.965.000,00	46.965.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 13 horas de tiempo transcurrido *(20/11/2025 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: -

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	5. ESTUDIO PREVIO_CERCAS.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2025-031192 - NIS 2025-02-48.pdf	5. ESTUDIO PREVIO_CERCAS.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2025-031192 - NIS 2025-02-48.pdf	(detalle)
☐	GCCON-F-021Anexoalcontrato_Aceptación de la oferta_ (1).pdf	GCCON-F-021Anexoalcontrato_Aceptación de la oferta_ (1).pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Gloria Maritza Sánchez A	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	51784954	Guardar y notificar
Supervisor	JAROL ANDRES JIMENE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	12280142	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	JAROL ANDRES JIMENEZ PERDOMO	21/11/2025 9:39:05 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Gloria Maritza Sánchez Alarcón
Ordenador del Gasto	Gloria Maritza Sánchez Alarcón	21/11/2025 9:39:05 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Gloria Maritza Sánchez Alarcón

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	93.930.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		93.930.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202300000000147	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 36-02-00-041-911610

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	12725	CDP	Generado	93.930.000 COP	93.930.000 COP	36-02-00-041-911610	Validado	Editar

Saldo de CDP 93.930.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 93.930.000 COP

Última consulta a SIIF Consulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF 16/10/2025 5:01 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

ACTA DE INICIO

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE INICIO

CONTRATO	CO1.PCCNTR.8608636 de 12025
TIPOLOGÍA	Prestación de servicios
OBJETO	Realizar el mantenimiento de las cercas perimetrales del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila
VALOR	Noventa y tres millones novecientos treinta mil pesos $93.930.000
PLAZO	treinta (30) días calendarios
LUGAR DE EJECUCIÓN	KM 38 vía al Sur de Neiva, Municipio de Campoalegre - Huila
CONTRATISTA	CONTRATAMOS LMA S.AS
CC o NIT.	901253407-8
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS MIGUEL ALVARADO CORREDOR
SUPERVISOR DESIGNADO	Jarol Andrés Jiménez Perdomo

En la ciudad de Campoalegre Huila a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre , entre los suscritos Jarol Andrés Jiménez Perdomo , identificado con cedula de ciudadanía N° 12.280.142 expedida en la plata - Huila, en calidad de supervisor y, de otra parte, Luis Miguel Alvarado Corredor identificado con cedula de ciudadanía N° 14.138.651 de Ibagué, en calidad de representante legal de CONTRATAMOS LMA S.AS con NIT. 901253407-8 hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato de la referencia, de conformidad con los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal	135325
Fecha de aprobación de las garantías	24 /11/2025
Fecha de inicio	24 /11/2025
Fecha de terminación	21/12/2025

Se deja constancia de la verificación de los documentos o requisitos establecidos en el contrato para iniciar la ejecución.

JAROL ANDRES JIMENEZ PERDOMO

LUIS MIGUEL ALVARADO CORREDOR
NIT. 901253407-8
RP CONTRATAMOS LMA S.AS
contratamoslmaibague@gmail.com

INFORME CONTRACTUAL

" REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS CERCAS PERIMETRALES DEL CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL HUILA."

PROCESO MÍNIMA CUANTÍA
MC-HIL-CEFA-0033-2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CO1.PCCNTR.8608636

INFORME DE GESTIÓN

IBAGUE – TOLIMA

2025

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 3

2 OBJETIVO GENERAL 4

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 4

3 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 5

3 EJECUCIÓN 6

3.1 CUADRILLA DE CAMPO 6
3.2 HERRAMIENTA 6
3.3 MATERIALES PARA LA LABOR 6
3.4 MONTAJE DE CERCO 7
3.5 REMOCIÓN DE CERCOS 8
3.6 MEDICIÓN Y ALINEAMIENTO DE CERCO 8
3.7 AHOYADO 8
3.8 HINCADO DE ESTANTILLO 9
3.9 POSTURA DE ALAMBRE DE PÚAS 9
3.10 PIE DE AMIGO 10

4 CUADRO RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS 11

5 EFICIENCIA, CALIDAD Y CUMPLIMIENTO 11

6 ANEXOS 12

6.1 REGISTRO FOTOGRÁFICO 12
6.2 TRAMO 1 12
6.3 TRAMO 2 13
6.4 TRAMO 3 14
6.5 TRAMO 4 16
6.6 TRAMO 5 17

1 INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como finalidad presentar de manera detallada el cumplimiento de las actividades ejecutadas en el marco del Contrato No. CO1.PCCNTR.8608636, cuyo objeto consiste en realizar el mantenimiento de las cercas perimetrales del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, conforme a las especificaciones técnicas, obligaciones contractuales y lineamientos establecidos en los estudios previos y en el proceso de mínima cuantía que dio origen a su adjudicación. El contrato fue adjudicado a la empresa CONTRATAMOS LMA SAS, seleccionada como oferente idóneo para la ejecución de las labores de remoción, construcción e instalación de cercas en la unidad pecuaria.

El mantenimiento de las cercas perimetrales constituye una necesidad prioritaria para la entidad, dado que estas estructuras cumplen funciones esenciales de delimitación, control del tránsito de semovientes, protección del hato pecuario y resguardo de los bienes institucionales. La inspección técnica realizada por el Centro evidenció deterioros significativos como postes fracturados, alambres oxidados o sin tensión, tramos caídos y presencia de vegetación densa que compromete la estabilidad del cerramiento. Estas condiciones representan riesgos operativos, de bioseguridad y de seguridad física, pudiendo generar fuga de animales, afectaciones económicas y posibles daños a terceros. En consecuencia, la intervención oportuna de las cercas internas y perimetrales es indispensable para garantizar la continuidad de los procesos formativos, la seguridad de las áreas productivas y la protección del patrimonio institucional.

Este informe consolida las acciones realizadas durante el periodo de ejecución, los avances obtenidos, los recursos empleados, el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, así como el registro fotográfico y demás evidencias que soportan la correcta ejecución del objeto contractual. Su elaboración responde a la necesidad de documentar el proceso, verificar el cumplimiento integral del contratista y dejar constancia del desarrollo de las actividades en el marco de la normatividad vigente y las directrices del SENA.

2 OBJETIVO GENERAL

Dar cumplimiento a las actividades contratadas mediante la ejecución del mantenimiento de las cercas perimetrales del Centro de Formación Agroindustrial del Huila – La Angostura, realizando el reemplazo de estantillos deteriorados, el temple y ajuste del alambre de púas, y la construcción de nuevos cercos para alinderar áreas requeridas por la entidad, garantizando un manejo adecuado de la ganadería y demás animales presentes en la granja..

2.1 Objetivos Específicos

- Realizar el reemplazo de los estantillos deteriorados en los cercos existentes del Centro de Formación Agroindustrial “La Angostura”, utilizando materiales nuevos y cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
- Ejecutar el temple y ajuste del alambre de púas conforme al distanciamiento y alineación de los estantillos, asegurando la estabilidad del cerco y evitando afectaciones por el tránsito de los semovientes dentro del predio.
- Construir nuevos cercos perimetrales e internos con el fin de delimitar áreas adicionales requeridas por la entidad contratante para el adecuado manejo productivo y operativo de la unidad pecuaria.
- Garantizar que todas las actividades desarrolladas se ejecuten conforme a los lineamientos técnicos, ambientales y de seguridad establecidos, asegurando la correcta prestación del servicio contratado.

3 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se llevó a cabo el municipio de Campoalegre Huila que cuenta con la sede adscrita al SENA REGIONAL HUILA que se denomina Centro de Formación Agroindustrial “La Angostura”, ubicado en el Km 38 vía al sur de Neiva.



Centro de Formación Agroindustrial “La Angostura”
Campoalegre - Huila

3 EJECUCIÓN

Para la ejecución del presente proceso, se establecieron actividades de acuerdo al rol del personal, contando con su experiencia y capacidad en el tipo de proyecto, adicional a ello se utilizaron materiales apropiados a la labor y que dan confiabilidad para la duración del proyecto a largo plazo, a continuación se realizara un resumen detallado de las actividades ejecutadas por parte del contratista para el presente proceso:

3.1 Cuadrilla de campo

El personal propuesto para esta labor, es un personal capacitado e idóneo en este tipo de proyectos, lo que garantizo un buen desarrollo en la ejecucion del proyecto. A continuación se relaciona el personal de campo ejecutor:

CARGO	CANTIDAD
Ingeniero Forestal	1
Maestro de obra	1
Coordinador SST	1
Ayudantes	3

3.2 Herramienta

Para este tipo de trabajos, la herramienta a utilizar fue de vital importancia, ya que además de realizar un trabajo de calidad se pueden obtener mejores resultados en rendimiento y tiempo, por lo que nuestra empresa ha realizado las actividades y según su necesidad la siguiente herramienta, la cual especificaremos:

- Barra agrícola
- Paladraga
- Palín
- Motosierra Sthill MS250
- Tensor de alambre
- Decámetro
- Machetes

3.3 Materiales para la labor

Tratándose de un cerco de estantillos de madera, a continuación se relaciona el material utilizado en la labor:

ITEM	ARTICULO	IMAGEN
1	Alambre de púas calibre 12,5	

2	Grapa calibre 9	
3	Puntillas de pulgada y media	
4	Estantillos de especie Igua	

3.4 Montaje de cerco

A continuación se realizará una breve descripción de cada una de las actividades que se llevaron a cabo, mostrando un paso a paso de la labor realizada:

- Se realiza inicialmente el recorrido de campo entre la parte contratante y la firma contratista con el fin de verificar las áreas de intervención y ver las condiciones en las cuales se encuentran los cercos existentes.

La entidad contratante proyecta inicialmente las siguientes áreas a intervenir con los respectivos metros lineales correspondientes

ÁREA A INTERVENIR	NOMBRE DEL ÁREA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
1	Silvopastoril	Metro lineal	461.90	Broche de 6 metros
2	Silvopastoril	Metro lineal	201.70	Broche de 5 metros
3	Silvopastoril	Metro lineal	185.00	
4	Las Marias	Metro lineal	99.60	
5	Las Marias	Metro lineal	61.80	

Una vez dadas las especificaciones al detalle por parte de la entidad se inician labores de campo.

3.5 Remoción de cercos

Dadas las malas condiciones en que se encontraban los cercos existentes en campo, la entidad solicita se haga un retiro de estantillos que se encontraban deteriorados y se establezcan material reciente, ajustando seguidamente el temple del alambre de púas para estos cercos de tal manera que estos quedaran estables y seguros.



3.6 Medición y alineamiento de cerco

Se procedió a realizar la medición de los cercos, tomando en cuenta las medidas iniciales dadas por la supervisión del contrato, para cada uno de los cercos se tuvo en cuenta un distanciamiento entre estantillos de 2.00 metros, medida que es acorde y proporcional para este tipo de cercos.



3.7 Ahoyado

Una vez demarcado los puntos de referencia de distanciamiento entre estantillos, se procede a realizar con herramienta manual paladraga, la actividad de ahoyado, la cual se tuvo en cuenta dimensiones de 30 cm X 30 cm x 60 cm, para una mejor estabilidad y firmeza del estantillo.



3.8 Hincado de estantillo

Una vez ahoyada la línea de cerco, se procede con el hincado del estantillo, se procede con la introducción del estantillo en hoyo y con material particulado, se realiza presión para garantizar firmeza y estabilidad a este.



3.9 Postura de alambre de púas

Una vez hincados los estantillos, se realiza demarcación con hilo con el fin de distribuir las cuatro (4) hileras que lleva este cerco, el distanciamiento se distribuye proporcional acorde a la altura de los estantillos. Se extiende a toda la línea de tal manera que al clavar grapa se realice temple del alambre de púas. Cabe mencionar que una vez se realiza temple se verifica la firmeza del estantillo en suelo, garantizando un perfecto hincado.



3.10 Pie de amigo

Es importante tener en cuenta los pie de amigo para este tipo de cercos, toda vez que son los que aportan estabilidad a los estantillos en cuanto a cercos de larga longitud. Para el proyecto se colocan pie de amigos donde requería el tramo y se verifica la estabilidad y firmeza el cerco.



4 CUADRO RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS

El presente cuadro refleja las cantidades ejecutadas para cada ítem en este tercer corte, dando cumplimiento al contrato en un 100% de ejecución y agotando la entidad el presupuesto proyectado, las actividades son las siguientes:

CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DEL HUILA - LA ANGOSTURA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Desmontes de postes en madera, plástico y/o concreto, incluyendo el retiro de alambre de púas y grapas, en las áreas que sean indicadas para intervención. Se deberá limpiar el área requerida para la construcción de una nueva cerca, la cual tendrá un ancho mínimo de un metro (1.0 m) a cada lado del eje previsto para su instalación. En caso de que durante el desmonte y la limpieza se identifiquen árboles u otras especies vegetales de valor o interés para el centro, esta situación deberá ser informada para que se tomen las medidas pertinentes. Los materiales retirados (postes y alambre) que se encuentren en buen estado deberán ser apilados y enrollados en el lugar que se disponga dentro del centro. Aquellos materiales que no cumplan con las condiciones anteriores deberán ser retirados del centro de formación y entregados a un gestor ambiental autorizado (empresa y/o persona natural), según indicaciones del supervisor del contrato.	ML	1010
CONSTRUCCIÓN DE CERCOS: Incluye el suministro, transporte e instalación de materiales para la construcción de cercos de cerramiento, utilizando estantillos de madera y alambre de púas, con las siguientes características: MATERIALES: a) Estantillos: Aserrados en dos, tres o cuatro caras con un ancho igual o superior a 10 cm, o redondos con diámetro igual o superior a 10 cm, altura de 2.10 metros, elaborados en madera seca de Dinde (Maclura tinctoria) y/o Igua (Albizia guachapele), con propiedades de moderada dureza. b) Alambre de púas: Galvanizado, calibre 12.5, con púas afiladas y entrelazadas en la línea del alambre. c) Grapas: De hierro galvanizado, de 1 pulgada (1 x 9). ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los estantillos deberán ser enterrados a una profundidad mínima de 50 cm, con una separación entre sí de 2 metros lineales. Se instalarán cuatro líneas de alambre de púas sujetas a los estantillos con grapas, distribuidas verticalmente de la siguiente manera: la primera línea a 50 cm del suelo, y las tres siguientes a intervalos de 25 cm entre ellas. En las esquinas, broches y demás puntos estratégicos se deberá instalar pie de amigo, elaborado con materiales iguales o de superior calidad a los utilizados en los estantillos. Asimismo, se deberá incluir broche de cinco cabos en madera de material amargoso (Astronium graveolens) y cuatro líneas de alambre de púas con las especificaciones ya mencionadas. La ubicación precisa de los elementos y detalles constructivos deberá seguir las instrucciones del supervisor del contrato.	ML	1010

5 EFICIENCIA, CALIDAD Y CUMPLIMIENTO

CONTRATAMOS LMA SAS, realizo actividades sin presentar inconveniente alguno, siempre brindando el mejor servicio a nuestros clientes y satisfacción en el cumplimiento de los trabajos solicitados por parte del El Centro de Formación Agroindustrial del Huila - La Angostura.

Se procedió a realizar trabajos de mantenimiento de cercos, bajo los parámetros profesionales para esta labor y contando con el personal idóneo ejecutando esta actividad sin novedad alguna.

Se entrega el área de trabajo aseada y con visto bueno por parte del supervisor del proyecto y/o encargado del proceso.

Dentro del registro fotográfico anexo se pueden evidenciar cada uno de los procesos de ejecución mencionados anteriormente, con el fin que la entidad tenga claridad y seguridad del trabajo realizado por nuestra empresa.

JUAN GABRIEL ALVARADO CORREDOR
INGENIERO FORESTAL
CONTRATAMOS LMA SAS

LUIS MIGUEL ALVARADO CORREDOR
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATAMOS LMA SAS

6 ANEXOS

6.1 Registro Fotográfico

6.2 TRAMO 1




20/12/2025 3:32:27 p. m.
Hobo-Campoalegre
Campoalegre
Huila


20/12/2025 3:42:11 p. m.
Hobo-Campoalegre
Campoalegre
Huila


20/12/2025 1:45:16 p. m.
Campoalegre
Huila


20/12/2025 1:45:32 p. m.
Campoalegre
Huila


20/12/2026 1:12:55 p. m.
Campoalegre
Huila

6.3 TRAMO 2


17/12/2025 8:33:30 a. m.
Campoalegre
Huila




16/12/2025 2:22:31 p. m.








6.4 TRAMO 3


12/12/2025 10:21:15 a. m.
Hobo-Campoalegre
Campoalegre
Huila

15/12/2025 1:45:16 p. m.
HoboCampoalegre
Campoalegre
Huila

Hobo-Campoalegre
Campoalegre
Huila




12/12/2025 8:41:24 a. m.
Hobo-Campoalegre
Campoalegre
Huila




12/12/2025 10:18:07 a. m.
Campoalegre
Huila




12/12/2025 10:17:19 a. m.
Campoalegre
Huila




15/12/2025 1:17:47 p. m.
5 SUR-150 Carrera 7ª
Algeciras
Huila


15/12/2025 1:17:55 p. m.
5 SUR-150 Carrera 7ª
Algeciras
Huila


15/12/2025 4:25:33 p. m.
Campoalegre
Huila
15/12/2025 4:24:28 p. m.
Campoalegre
Huila

6.5 TRAMO 4


22/12/2025 11:12:14 a. m.
Hobo-Campoalegre
Campoalegre
Huila
22/12/2025 11:08:39 a. m.
La Angostura-SENA
Campoalegre
Huila
22/12/2025 12:01:14 p. m.
Hobo-Campoalegre
Campoalegre
Huila


22/12/2025 12:00:19 p. m.
Hobo-Campoalegre
Campoalegre
Huila




22/12/2025 4:01:32 p. m.
Hobo-Campoalegre
Campoalegre
Huila


22/12/2025 4:01:37 p. m.
Hobo-Campoalegre
Campoalegre
Huila

6.6 TRAMO 5


Campoalegre
Huila


22/12/2025 10:51:26 a. m.
Hobo-Campoalegre
Campoalegre
Huila


Campoalegre
Huila




22/12/2025 10:49:43 a. m.
Campoalegre
Huila




22/12/2025 1:38:25 p. m.
Campoalegre
Huila


22/12/2025 3:28:57 p. m.
Campoalegre
Huila

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

No. CONTRATO CO1.PCCNTR.8608636

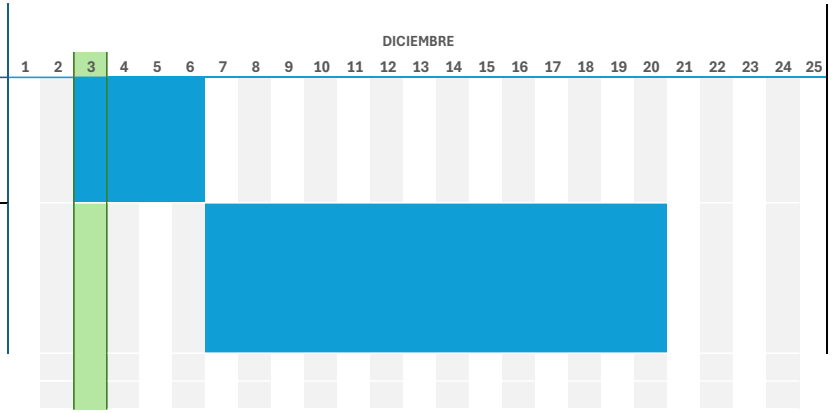
OBJETO Realizar el mantenimiento de las cercas perimetrales del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.

EMPRESA ***CONTRATAMOS LMA SAS***

Inicio DIA 3

Duración del plan
Inicio real
% Completado
Real (fuera del plan)
% Completado (fuera del plan)

		INICIO PROGRAMADO	DURACION ESTIMADA	INICIO REAL	DURACIÓN REAL	PORCENTAJE COMPLETADO
1	Desmontes de postes en madera, plástico y/o concreto, incluyendo el retiro de alambre de púas y grapas, en las áreas que sean indicadas para intervención.	3	4	3	4	100%
2	CONSTRUCCIÓN DE CERCOS: Incluye el suministro, transporte e instalación de materiales para la construcción de cercos de cerramiento, utilizando estantillos de madera y alambre de púas	7	14	7	14	100%



CONTRATAMOS LMA SAS
R.L Luis Miguel
Alvarado Corredor

Juan Gabriel Alvarado Corredor
Ingeniero Forestal

HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Alvarado	Corredor	Juan Gabriel

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 14297525	F () M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 85121640185 D.M. 38

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 16 MES 12 AÑO 1985	- MZ 4 CS 2A ALAMEDA DE LA CAMPIÑA			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	TOLIMA
DEPTO	BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO	IBAGUÉ		
MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.	TELÉFONO		EMAIL	juangabrielalvarado@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	10	AÑO	2002
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		ESPECIALIZACION EN EDUCACION Y GESTION AMBIENTAL	06	2016	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA FORESTAL	11	2008	70266225180 TLM

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO QUINDÍO	*MUNICIPIO* ARMENIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3214842974	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	03	*Año* 2023	*Día*	13	*Mes*	06	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SUBDIRECCION DE GESTION ABIENTAL					*DIRECCIÓN* CALLE 19 NORTE 19 55 B. Mercedes del Norte						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONTRATAMOS LMA SAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3214915313	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	11	*Año* 2021	*Día*		*Mes*		*Año*		
CARGO O CONTRATO ACTUAL IINGENIERO FORESTAL	*DEPENDENCIA* AAMBIENTAL					*DIRECCIÓN* CALLE 104 4A null SUR 30						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GESTION Y AMBIENTE APLICACIONES AMBIENTALES SAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3138073557	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	14	*Mes*	01	*Año* 2019	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL IINGENIERO FORESTAL	*DEPENDENCIA* AAMBIENTAL					*DIRECCIÓN* - Barrio Ricaurte						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	04	*Año* 2015	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CUENCAS HIDROGRAFICAS					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DE PUENTES			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* CAJAMARCA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3156854704	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	10	*Año* 2012	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AMBIENTAL					*DIRECCIÓN* Bogota						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LUIS RAFAEL BONILLA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* SAN LUIS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3125953399	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	30	*Mes*	01	*Año*	2012	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AAMBIENTAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 5N 6 36						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ADESMIL LTDA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* VENADILLO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3125953399	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	08	*Mes*	01	*Año*	2011	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* FORESTAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 3N 2 94						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	2
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	9	10

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 5 de noviembre de 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 14.297.525
ALVARADO CORREDOR
APELLIDOS
JUAN GABRIEL
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 16-DIC-1985
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
15-ENE-2004 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
A-2900100-00979868-M-0014297525-20180219
0059541337A 1
6364818300

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Ingeniero Forestal

A

Juan Gabriel Alvarado Corredor

C. C. No. 14297525 expedida en Ibagué

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Octubre 22 de 2010

El Decano de la Facultad

El Rector de la Universidad

El Secretario General

Universidad del Tolima
Libro de Registro No. 11
Folio No. 271
Registro No. 53802

53412

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Educación y Gestión Ambiental

A

Juan Gabriel Alvarado Corredor

Con CC No. 14 297 525 de Bogotá
QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., A LOS 23 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

Registro No. FCE 1916 Folio No. 74 Libro No. 23

No. 28834

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-4028913

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JUAN GABRIEL ALVARADO CORREDOR, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 14297525, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA FORESTAL con MATRICULA PROFESIONAL 70266-225180 desde el 02 de Abril de 2012, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 513.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco (2025).



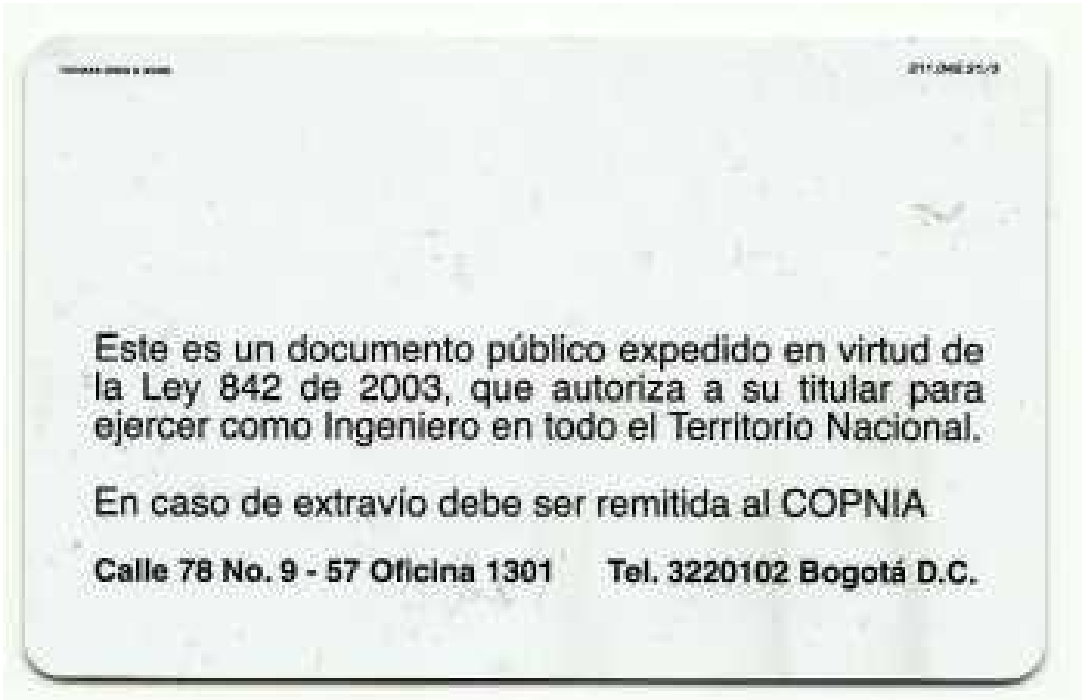
Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

DOCUMENTOS SOPORTE





ACTA DE GRADO NUMERO 302

Registro No. 53802 Folio No. 271 Libro No. 11

En Ibagué, a las 11:00 de la MAÑANA del viernes 22 de octubre del año 2010, se reunieron en el Auditorio Facultad Ingeniería Forestal de la Universidad del Tolima, presididos por el doctor JESÚS RAMÓN RIVERA, Rector de la Universidad del Tolima, el doctor ROSVEN LIBARDO AREVALO FUENTES, Decano de la Facultad de INGENIERIA FORESTAL y la doctora FRANCIA HELENA B. DE BETANCOURT, Secretaria General de la Universidad del Tolima, con el objeto de proceder a la graduación de **Alvarado Corredor Juan Gabriel**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 14297525 expedida en Ibagué, como Ingeniero Forestal.

Opción de Grado: Servico Social: Identificación de diferentes servicios ambientales para la estación experimental San Eusebio Universidad de los Andes Merida, Venezuela. Calificación: 4.3 (CUATRO TRES)

El señor rector recibió el juramento al graduando y le entregó el titulo que lo acredita como **Ingeniero Forestal**.

A las 12:30 PM del día, se dic por terminada la ceremonia de grado.

La Secretaria General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
(Fdo.) JESÚS RAMÓN RIVERA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA FORESTAL
(Fdo.) ROSVEN LIBARDO AREVALO FUENTES

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
(Fdo.) FRANCIA HELENA B. DE BETANCOURT

FRANCIA HELENA B. DE BETANCOURT
Secretaria General

Es copia
Ibagué, 22 de octubre de 2010

04970

Colegio

"Americano"

Cra. 4 No. 4-35 La Pola Tel. 2611845 - Ibagué - Tolima

Inscripción Secretaría de Educación: 20011824
Código Dane 373001000153

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION

En la fecha se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria, en la Rectoría del Colegio "Americano", Institución autorizada por la Secretaría de Educación del Tolima en el nivel de Educación Media y autorizada para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad Académico, según Resolución No. 1215 de Octubre 15 de 1998.

Comprobada la situación legal y académica del alumno

Juan Gabriel Alvarado Corredor

TI 851216-40185 de Ibagué

Quien curso y aprobó los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgarle el título de:

Bachiller Académico

Es copia tomada del libro de Actas Generales de Grado,
Folio No. 62 - Acta No. 36
Dado en Ibagué, Tolima el 30 de noviembre de 2002

Rectora

Secretaria

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ARBORICULTURA - ISA COLOMBIAN CHAPTER

Como organizadores

OTORGAN EL PRESENTE CERTIFICADO A:

JUAN GABRIEL ALVARADO CORREDOR

CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:
14297525

Por su participación en el

Curso de Biomecánica en Árboles

Con una intensidad de 16 horas

Realizado los días 28 y 29 de Septiembre de 2023 en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia.

Adolfo Sánchez
Instructor
Arborista ISA MX-0302A

Anand Persad
Instructor
Arborista ISA OH-5204A

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ARBORICULTURA & HUSQVARNA COLOMBIA

Como organizadores

OTORGAN EL PRESENTE CERTIFICADO A:

JUAN GABRIEL ALVARADO CORREDOR

CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:
14297525

Por su asistencia al

Taller de Uso y Manejo de la Motosierra

Con una intensidad de 8 horas

Realizado el día 27 de Julio de 2024 en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia.

Carlos Murcia
Instructor
HUSQVARNA

David Lamprea
Instructor
HUSQVARNA

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN GABRIEL ALVARADO CORREDOR

Con Cédula de Ciudadanía No. 14297525

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO RACIONAL DE PLAGUICIDAS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Ibagué. a los dieciocho (18) dias del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

JUAN CAMILO SOTO DIAZ
Subdirector (E)
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

100453195 - 18/09/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9123003059911CC14297525C.

CORPORACIÓN SEMILLAS DE AGUA
PROGRAMA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA CUENCA DEL RÍO ANAIME
NIT: 800249074-7
Carrera 8 Número 10 – 40 segundo piso / Cajamarca / Teléfax: (8) 2871087 / correo electrónico: somagua@telesatel.co

La Corporación Semillas de Agua certifica que:

Los estudiantes de noveno semestre del programa de ingeniería forestal de la universidad del tolima a continuación nombrados:

LUISA FERNANDA CARDZAS	código: 02010016 2004
DARWIS ALVAREZ	020100072004
DAMIAN MAURICIO SAENZ P.	020100332004
JULIAN LEAL VILLAMIL	020100032004
WALTER BRICENO RIVERA	020100412004
JUAN GABRIEL ALVARADO	020100382003
YESLYE Y. MUÑOZ BLANCO	020100252004
JAIDY OEJUELA PENAGOS	020100302004
ALEJANDRO BUCON M.	020100332004
ADRIANA MARIA BELTRAN	020100062004

Asistieron al Foro Regional Ambiental, " Las Áreas Naturales, la Generación de Bienes y Servicios Ambientales y su Importancia para el Desarrollo del Departamento del Tolima".
Realizado en el auditorio Alfonso López Pumarejo de la ciudad de Ibagué.

Para constancia se da a los doce días del mes de mayo del 2008.

HARVY RODRIGUEZ
Coordinador local Cajamarca

CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
MÉRIDA VENEZUELA

CONSTANCIA

Quien suscribe, VICENTE E. GARAY J., Director de la Escuela de Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes por medio de la presente,

HACE CONSTAR

Que el Br. JUAN GABRIEL CORREDOR, titular de la C.I. N°14.297.525 de Ibague estudiante de la Universidad del Tolima (Facultad de Ingeniería Forestal) ha culminado satisfactoriamente sus Pasantías en la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes. El Br. Juan Gabriel corredor realizo sus pasantías por un periodo de 5 meses desde el 01 de octubre del 2009 al 30 de junio de 2010, y durante este tiempo realizó el proyecto de investigación titulado "Identificación de Especies arbóreas en la estación Experimental San Eusebio Universidad de los Andes (U.A)" demostró gran interés y responsabilidad en las actividades asignadas, cumpliendo a cabalidad con la normativa interna establecida de uso de esta Institución.

Constancia que se expide a la parte interesada en la ciudad de Mérida Venezuela a los ocho días del mes de julio del 2010.

VICENTE E. GARAY J.
DIRECTOR ESCUELA DE INGENIERÍA FORESTAL

ESCUELA DE INGENIERÍA FORESTAL
Avenida Principal Chorros de Milla, Conjunto Forestal.
Mérida 5101, Venezuela. Telf.: (+58-0274) 2401606 Fax: (+58-0274) 2401505

CORTOLIMA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA EN MARCO DEL PROYECTO BOSQUES FLEGT

CERTIFICA QUE:

JUAN GABRIEL ALVARADO

Asistió al Taller sobre certificaci ón Forestal Voluntaria y Cadena de Custodia, a cargo del Grupo de Trabajo de Certificación Voluntaria G.T.C.F.V.

Realizado en Ibagué, Tolima, durante los días 2 y 3 Octubre de 2007

JOSE LUIS RENGIFO B.
Dir. Ejecutivo G.C.F.V.

JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE H.
Rep. Tec. Proyecto Bosques – FLEGT
CORTOLIMA

TALLER BASICO DE MANEJO DE REDES DE NIEBLA

CERTIFICA QUE:

JUAN GABRIEL ALVARADO



Participó en calidad de asistente en el Taller Básico de manejo de redes niebla llevado a cabo los días 10 y 11 de Noviembre de 2007 en la Fundación Orquídeas del Tolima de Ibagué-Tolima con una intensidad de 18 horas teórico-prácticas.

Director Fundación Orquideas

Facultad Ing. Forestal

Coordinador del taller

Coordinador de campo

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

FACULTAD DE INGENIERÍA FORESTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS FORESTALES
FUNDACIÓN "APAS"

CERTIFICAN QUE:

JUAN GABRIEL ALVARADO CORREDOR

Asistió y participó en el Taller Seminario
"INCENDIOS FORESTALES"
con una duración de 16 horas
Ibagué, 2 y 3 de noviembre de 2007

RAFAEL VARGAS RIOS
Decano FIF

CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ CH
Presidente Fundación APAS

ANGELA ADELIA CASTAÑEDA
Directora Departamento Ciencias Forestales

FABRICIO FLOREZ RODRIGUEZ
Instructor Curso

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

FACULTAD DE INGENIERÍA FORESTAL

CERTIFICA QUE:

JUAN GABRIEL ALVARADO CORREDOR

C.C. 14.297.525

Participó en el " II SEMINARIO DE ECOLOGIA FORESTAL"
Durante los días 18 Y 19 de Julio de 2005.

ANGELA ADELIA CASTAÑEDA	*RAFAEL VARGAS RIOS*	*OMAR AURELIO MELO*
Directota de Departamento de Ciencias Forestales	*Decano Facultad de Ingeniería Forestal*	*Profesor Titular de Ecología Forestal*

Ibagué, 19 de Julio de 2.005

LNPF

LABORATORIO NACIONAL DE PRODUCTOS FORESTALES



20 mayo 1960 2010

50 aniversario

Reconocimiento

otorgado a

Juan Gabriel Alvarado

Por el pasado y presente de una celebración magnánima de una institución única de Venezuela, del sector forestal y ambiental, que vislumbra el futuro con los sueños y proyectos de sus buenos hombres y mujeres; quienes forjar y dan ustre, como Usted, parte de esta historia, a las iniciales **LNPF**: *Laboratorio Nacional de Productos Forestales.*

Prof. Pablo Ninin Jeanclerc
DIRECTOR LNPF

Prof. Dario Antonio Garay Jerez
DECANO FCFA-ULA

Prof. Pausolino Martínez Estévez
FUNDADOR (EX-DIRECTOR LNPF)


UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES
LABORATORIO NACIONAL DE PRODUCTOS FORESTALES
ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE TECNOLOGÍA DE LA MADERA
(ASETECMA)
JUAN GABRIEL ALVARADO CORREDOR
POR HABER PARTICIPADO EN EL TALLER DE:
ELABORACIÓN DE PAPEL Y PRODUCTOS ARTESANALES
DURACIÓN 8 HORAS ACADÉMICAS
Prof. Darío Garay
Decano de la F.C.F.A
Prof. Daniel Calderón
Instructor

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
LABORATORIO NACIONAL DE PRODUCTOS FORESTALES
GRUPO DE INVESTIGACION EN CONSERVACION DE MADERAS

LABORATORIO NACIONAL
DE PRODUCTOS FORESTALES

VE 091
HT
SASA 2007

OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A:

Juan G. Alvarado

Por su asistencia al:

Curso sobre la Aplicación Práctica de la RM 098 y la NIMF 15, Embalajes de Madera

Realizado en la ciudad de Mérida el 3 y 4 de Diciembre de 2009.
duración de 16 horas.

Dr. Osvaldo Encinas
Coordinador GICOM

Prof. MSc. Pablo Ninin
Director LNPF


Universidad de Los Andes
Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales
Coordinación de Cultura y Extensión
Otorgan a:
Juan G. Alvarado C.
C.I. 14.297.525
Por haber cursado el taller: BASES TEÓRICO PRÁCTICAS Y EXPERIENCIAS SOBRE EL USO Y MANEJO DEL VETIVER (CHRYSOPOGON ZIZANIOIDES).
Junio (02, 03) 2010.
Mérida, Venezuela
VETIVER
FACILITADOR
ING. FOR. NUBIA C. ARAUJO A.
COORD. CULTURA Y EXT. FCFA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JUAN GABRIEL ALVARADO CORREDOR

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 14297525

Cursó y aprobó la acción de Formación

AUTOCAD 2D

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cali a los Diez (10) días del mes de Abril de Dos Mil Doce (2012)

ALEX AMED VALENCIA ROJAS
SUBDIRECTOR CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL
REGIONAL VALLE

SGCV20124062497 10/04/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JUAN GABRIEL ALVARADO CORREDOR

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 14297525

Cursó y aprobó la acción de Formación

SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Sogamoso a los Veinticuatro (24) días del mes de Mayo de Dos Mil Doce (2012)

NESTOR ALFREDO BARRERA MORA
SUBDIRECTOR CENTRO MINERO
REGIONAL BOYACA

SGCV201242170|5 24/05/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN GABRIEL ALVARADO CORREDOR

Con Cédula de Ciudadanía No. 14.297.525

Cursó y aprobó la acción de Formación

BÁSICO ADMINISTRATIVO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 10 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ibagué, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
BRIAN BAZIN BULLA TOVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

BRIAN BAZIN BULLA TOVAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

9179111 - 12/07/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922600360007CC14297525C.

SENA
REGIONAL TOLIMA

EL CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION

CERTIFICA

Que JUAN GABRIEL ALVARADO CORREDOR identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 14.297.525 de Ibagué, realizó y aprobó el curso de BÁSICO ADMINISTRATIVO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS con una intensidad horaria de Diez (10) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Ibagué, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
BRIAN BAZIN BULLA TOVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

BRIAN BAZIN BULLA TOVAR
SUBDIRECTOR CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9036036008B7CC14297525F

AMBIENTE Y DESARROLLO TERCER MILENIO
"ADESMIL LTDA"
NIT: 809.006.561-2

SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE DE LA SOCIEDAD
AMBIENTE Y DESARROLLO TERCER MILENIO "ADESMIL LTDA"
NIT: 809.006.561-2

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero Forestal **JUAN GABRIEL ALVARADO CORREDOR,** identificado con C. C. No. 14.297.525 de Ibagué y Tarjeta Profesional N°. 70266225180TLM expedida por el COPNIA, desempeñó el cargo de Ingeniero Residente para dos (2) mantenimientos de cinco (5) hectáreas de reforestación comercial con la especie Teca (Tectona grandis) que desarrolló la sociedad "ADESMIL LTDA" en el predio La Pilar de propiedad de la señora María Victoria Gómez de Uribe, localizado en la vereda Palmarosa, municipio de Venadillo, durante el año de 2011.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado con destino a su hoja de vida.

Dada en Ibagué a los Quince (15) días del mes de Agosto de 2012.

Ing. LUIS RAFAEL BONILLA GONZALEZ
Gerente ADESMIL LTDA.
C. C. 14´228.043 de Ibagué
Celular. 3125953399

Carrera 2 # 70 – 20, B. /Valparaíso. Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2785234 – Telefax: (8) 2632325. Celular: 3125953399
E-mail: adesmil_99@yahoo.es

LUIS RAFAEL BONILLA GONZALEZ
Ingeniero Forestal
Especialista en Gestión Ambiental y Evaluación de Impacto Ambiental

EL SUSCRITO INGENIERO FORESTAL
LUIS RAFAEL BONILLA GONZALEZ
T.P. 7088 Min-Agricultura

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero Forestal **JUAN GABRIEL ALVARADO CORREDOR,** identificado con C. C. No. 14.297.525 de Ibagué y Tarjeta Profesional N°. 70266225180TLM expedida por el COPNIA, desempeñó el cargo de Ingeniero Residente para el establecimiento de dos (2) hectáreas de reforestación comercial y uno (1) mantenimiento de tres (3) hectáreas establecidas con anterioridad con la especie Teca (Tectona grandis), que contraté con el Doctor JUAN CARLOS SALAZAR en el predio Rioverde, localizado en la vereda Caracolí, municipio de San Luis - Tolima, durante el primer semestre de 2012.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado con destino a su hoja de vida.

Dada en Ibagué a los Quince (15) días del mes de Agosto de 2012.

Ing. LUIS RAFAEL BONILLA GONZALEZ
C. C. 14´228.043 de Ibagué.

Tels: (8) 2785234, Celular: 3125953399
E-mail: bonigonza2006@gmail.com, rbonillita@hotmail.com

CONSORCIO PI
NIT 900.303.543-3

CERTIFICA QUE:

El señor **Juan Gabriel Alvarado Corredor**, identificado con el número de documento 14.297.525 de Ibagué Tolima, laboro como ingeniero residente para la elaboración del plan compensatorio y establecimiento de una reforestación protectora de 2,56 hectáreas como medida de compensación a los permisos concedidos al Consorcio PI para el desarrollo del Contrato de obra no. 1384 de 2009, ATENCIÓN OBRAS DE EMERGENCIA EN EL PR74+0000 AL PR105+0000 DE LA CARRETERA AGUAZUL-SOGAMOSO (6211) SECTOR EL CRUCERO-AGUAZUL. Durante un lapso de tiempo que transcurrió desde 01 de Octubre de 2010 al 30 de Diciembre de 2010.

Se expide a solicitud del interesado el día (16) de enero de 2011.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO CASTRO JIMENEZ
Ingeniero Residente Consorcio PI

Calle 25B No. 40 – 25 Teléfonos 2692701 – 2698685 Fax: 2693883 Bogota, D.C. – Colombia
E-mail: – organizacionparedest06@hotmail.com

GESTION & PROYECTOS S.A.S
Nit. 900.545.008-2

GESTIÓN Y PROYECTOS

CERTIFICA QUE:

El señor **JUAN GABRIEL ALVARADO CORREDOR** identificado con la cedula de ciudadanía N° 14.297.525 de Ibagué, laboro en el desarrollo del proyecto siembra y mantenimiento de 3 hectáreas establecidas en un sistema agroforestal con la especie Nogal cafetero asociada con café, En el predio Villa Paula, con matricula inmobiliaria No. 350172198 y ficha predial 00-02-0024-0267-000, ubicado en el paraje Boquerón, jurisdicción del municipio de Ibagué Departamento del Tolima. Propiedad de la señora ELIZABETH MARTÍNEZ AGREDO. Trabajo que desempeño en un periodo de tiempo del 07 de enero de 2014 al 12 de Diciembre de 2014.

Se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de Diciembre de 2014 en Ibagué - Tolima.

Cordialmente,

LEONARDO ENRIQUE PÉREZ
Representante legal
Cel: 3213461839

Manzana A Casa 2 B/Arkaparaiso 2P. Ibagué (Tolima) Tel. 098 -2775737 Cel. 3213461839 3112936331 Email: gestion_proyectos@hotmail.com



Consorcio Infraestructura de Puentes

Nit: 900.455.245-5
Ibagué, Diciembre 4 de 2014.

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DE PUENTES

C E R T I F I C A QUE:

El ingeniero **JUAN GABRIEL ALVARADO CORREDOR** con tarjeta profesional No. 70266225180 TLM expedida por el COPNIA y cedula de ciudadanía N° 14.297.525 de Ibagué, laboro en el desarrollo del proyecto Plan de Compensación y Reforestación de 3,00 hectáreas, incluyendo mantenimiento por 2 años, en predios aledaños al Viaducto el Tigre, como medida compensatoria a los permisos concedidos al **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DE PUENTES** Nit 900.455.245-5 para la obra: **CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL VIADUCTO EL TIGRE DE LA CARRETERA CALARCÁ – IBAGUÉ, RUTA 4003 EN EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA – TOLIMA . CONTRATO DE OBRA NO. 1332 DE 2011.**

Trabajo que desarrollo iniciando el mes de Octubre de 2012 y que culmino el mes de Diciembre de 2014.

Esta certificación se expide a quien pueda interesarle a los veintisiete (27) días del mes de Febrero de 2015.

Atentamente,

MILTON RODRIGUEZ
Ingeniero Residente
T.P.: 252027 5713 CND
Cel: 315 685 47 04

Cra 46 No. 91 – 42 Tel 2 36 65 77 Telefax 2 36 65 82 barrio la Castellana
Email: infraestructura.puentes@gmail.com
Bogotá D.C.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

Que el ingeniero forestal **JUAN GABRIEL ALVARADO CORREDOR** identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.297.525 expedida en Ibagué, laboro para mi empresa desde el 14 de enero de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2020 y del 15 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2022., desempañando labores profesionales como actividades de inventario forestal, y demás actividades relacionadas con el manejo de arbolado urbano en la ciudad de Bogotá D.C.

Los proyectos mas destacados de nuestra empresa de los cuales estuvo a cargo el ingeniero Alvarado fueron :

- Elaboración de inventario forestal al 100% para el humedal Juan Amarillo, humedal Jaboque, quebrada Chiguaza. Proyectos liderados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.
- Actividades de bloqueo y traslado de arboles en los humedales Juan Amarillo, Jaboque y quebrada chiguaza. Proyectos liderados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.
- Actividades de Tala controlada de árboles para los humedales Juan Amarillo y Jaboque en la ciudad de Bogotá. Proyectos liderados por la Empresa de Acueducto y alcantarillado.
- Actividades de tala controlada, bloqueo y traslado de árboles para el proyecto de construcción de Carril de Transmilenio Avenida Calle 100 COE 9. En La ciudad de Bogotá. Proyecto liderado por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

Certifico que el ingeniero durante el tiempo de ejercer su profesión en nuestra empresa mostro ser una persona efectiva y responsable con todas las actividades que le fueron encomendadas.

Se expide en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de diciembre del año 2022.

EDWIN FERNEY GUALTEROS
Representante Legal

"unidos por un mundo mejor"

gestionyambientalsas@hotmail.com
3138013557

CONTRATAMOS LMA·SAS NIT 901253407-8

LA SUSCRITA COORDINADORA DE PROYECTOS
DE CONTRATAMOS LMA SAS

Certifica que:

El señor JUAN GABRIEL ALVARADO CORREDOR identificado con cedula de ciudadanía No. 14.297.525 expedida en Ibagué, labora en esta empresa desde el 1 de noviembre de 2021 a la fecha con contrato a término indefinido, desempeñando el cargo de Director de Proyectos Forestales, en cuyo tiempo a ejecutado en campo proyectos de actividades de Inventario forestal, silviculturales y paisajismo que a continuación se relacionan:

ENTIDAD	OBJETO	# DEL CONTRATO
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TALA, PODA, DESTOCONADO, REMOCION DE MATERIAL VEGETAL E INTERVENCIONES SILVICULTURALES REQUERIDAS POR LA COORDINACION DE GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	870 - 2024
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS TRÁMITES SILVICULTURALES DE TALAS Y PODAS DE EMERGENCIA VISITAS DE SEGUIMIENTO E INVENTARIOS FORESTALES EN LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2024-3239
SENA REGIONAL HUILA	REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS CERCAS PERIMETRALES INTRA E INTERCULTIVOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL HUILA	CO1.PCCNTR.6968268
SENA REGIONL TOLIMA 1	CONTRATAR LA TALA Y PODA SANITARIA DE ÁRBOLES Y EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN	CO1.PCCNTR.6450429
SENA REGIONAL CAUCA	CONTRATAR EL SERVICIO DE PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN LA ZONAS VERDES DEL CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, REGIONAL CAUCA.	CO1.PCCNTR.6890770
ICBF REGIONAL TOLIMA	PRESTAR EL SERVICIO DE PODA, TALA, RECOLECCIÓN Y SIEMBRA DE ESPECIES ORNAMENTALES Y FORESTALES EN LA SEDE REGIONAL, CENTROS ZONALES Y UNIDADES DE SERVICIO DEL ICBF REGIONAL TOLIMA	73007522024
SENA REGIONAL HUILA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA (PAISAJISMO), TALA Y PODA DE ÁRBOLES PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL HUILA	CO1.PCCNTR.6567922
SENA REGIONAL SANTANDER	CONTRATAR SERVICIO DE PODA DE ARBOLES, TALA DE TRONCOS Y/O SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL PARA EL CIMI, VIGENCIA 2024	CO1.PCCNTR.6869768
SENA REGIONAL TOLIMA 1	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO, SIEMBRA, PODA Y TALA DE ÁRBOLES Y ZONAS VERDES DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA 2024	CO1.PCCNTR.6556283
POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA SOLEDAD	73-7-10019-2024
ALCALDIA MUNICIPAL DE TIMBIO CAUCA	CONTRATAR UN OPERADOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN LAS ZONAS DESTINADAS PARA LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS Y MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO, CAUCA”	CSER-375-2023

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	PRESENTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TALA, PODA, DESTOCONADO, REMOCIÓN DE MATERIAL VEGETAL E INTERVENCIONES SILVICULTURALES REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.	318-2023
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBÓREO(SILVICULTURAL MANEJO Y CONTROL FITOSANITARIO, FERTILIZACIÓN, TRATAMIENTO A EPIFITAS (RESCATE Y REUBICACIÓN), LIMPIEZA Y LAVADO DE ÁRBOLES, MANTENIMIENTO RADICULAR DEL ARBOLADO Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES) , INCLUYENDO LA SIEMBRA Y MONITOREO DE NUEVOS ÁRBOLES COMO PARTE DE LAS COMPENSACIONES SOLICITADAS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL CORTOLIMA PARA LAS SEDES CENTRAL, MIRAMAR, CURDN, CHAPARRAL Y DEMÁS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA QUE REQUIERAN EL SERVICIO.	751-2023
SENA REGIONAL SANTANDER	CONTRATAR SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES, TALA DE TRONCOS Y SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL PARA EL CIMI, VIGENCIA 2023.	CO1.PCCNTR.5200509
SENA REGIONAL HUILA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA (PAISAJISMO), TALA Y PODA DE ÁRBOLES PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL LA ANGOSTURA DEL SENA REGIONAL HUILA	CO1.PCCNTR.5420794 DE 2023
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	SERVICIO DE PODA Y TALA DE ÁRBOLES DEL CACOM-1 Y EL AERÓDROMO DE VELÁSQUEZ DE ACUERDO CON REQUERIMIENTOS	096-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023
ICBF REGIONAL CALDAS	PRESTAR EL SERVICIO PARA TRATAMIENTOS DE MANEJO SILVICULTURAL PARA LOS INDIVIDUOS FORESTALES DE LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ICBF, Y LA SEDE DEL ICBF REGIONAL CALDAS	17001972023
MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	MANEJAR INTEGRALMENTE EL RECURSO ARBÓREO DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO, GARANTIZANDO EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SU CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN O SUSTITUCIÓN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS LEGALES PARA EL PLAN DE PODAS Y ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO PREVINIENDO Y CONTROLANDO LOS FACTORES DE DETERIORO AMBIENTAL EN EL ARBOLADO DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	CMC-015B DE 2023
SENA REGIONAL ARAUCA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PODAS EN EL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA Y SEDES ADSCRITAS.	CO1.PCCNTR.5320295
ALCALDIA MUNICIPIO DE CALARCA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ARBOLES -SILVICULTURA- PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA	CO1.PCCNTR.5518770
ALCALDIA MUNICIPAL DE RESTREPO META	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y PODA DE ARBOLES EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS DE MERCADO, MOBILIARIO DEL ESPACIO PUBLICO Y PLAZOLETAS DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META	189-2023
BASPC Nº 19 *	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ARBOLES -SILVICULTURA- PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA	173-BASPC19-2023
ALCALDIA MUNICIPIO DE CALARCA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES, RELACIONADOS CON LA PODA O TALA DE ÁRBOLES, COMO TAMBIÉN LA RECOLECCIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SUS RESIDUOS; LOS CUALES REPRESENTEN UN RIESGO INMINENTE PARA LA CIUDADANÍA, TRANSEÚNTES, VEHÍCULOS, INMUEBLES Y EN GENERAL PARA LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO	CO1.PCCNTR.4307812
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TALA DE UN ÁRBOL AL INTERIOR DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI	27125 DE 2023

ALCALDIA MUNICIPAL LA TEBAIDA QUINDIO	PROCESO DE PODA Y TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS EN CONDICIÓN DE RIESGO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO. EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "LA TEBAIDA DIFERENTE" 2020-2023	
BASPC Nº 19 *	"EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ÁRBOLES PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA"	148-BASPC19-2022
MAMMOET LIFTING AND TRANSPORT SAS	ACTIVIDADES DE PODA PARA INDIVIDUOS ARBOREOS LOCALIZADOS EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE MOMIL, TUCHIN, SAN ANDRES DE SOTAVENTO, SAHAGUN, CORREGIMIENTO EL VIAJANO Y CRUCE DE SAN ANTONIO DEPARTAMENTO DE CORDOBA	OC - 236

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Ibagué, a los 05 días del mes de noviembre de 2025.

Cordialmente,

DIANA MILENA OSORIO ARIAS
COORDINADORA DE PROYECTOS
CONTRATAMOS LMA SAS
Tel. 3214746899

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
MORALES	***ALONSO***	***DAVID RICARDO***

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1.075.253.395

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () *PAÍS*:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1.075.253.395 D.M 042

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 23 MES 05 AÑO 1991

PAÍS Colombia

DEPTO Cundinamarca

MUNICIPIO Bogotá D.C

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Corregimiento El Triunfo

PAÍS COLOMBIA DEPTO HUILA

MUNICIPIO NEIVA

TELÉFONO 3212468822 EMAIL elbahrto_16@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*	*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 12 AÑO 2007
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*				*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
Tecnólogo	4	X		Tecnólogo en Construcción	12	2	0	2	1	163592-0605071

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*	
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CONTRATAMOS LMA SAS		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TOLIMA	IBAGUÉ	contratamoslmaibague@gmail.com	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*	
3214915313	DÍA 05 MES 02 AÑO 2023	DÍA 05 MES 10 AÑO 2023	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*	
MAESTRO DE CONSTRUCCIÓN	PROYECTOS	CL 104 N 4A SUR- 30	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CSDM S.A.S. SOLUCIONES EMPRESARIALES		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
HUILA	NEIVA	CSDM_S.A.S@hotmail.com	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*	
317 6772680	DÍA 21 MES 02 AÑO 2021	DÍA 06 MES 01 AÑO 2023	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*	
SUPERVISOR DE OBRAS	PROYECTOS	Carrera 13 N° 24 – 08 Tenerife	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*	
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Neiva, Huila 20 de Octubre de 2024



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ibagué, Tolima 20 de octubre de 2024

Ciudad y fecha

LUIS MIGUEL ALVARADO CORREDOR

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.075.253.395



Apellidos
MORALES ALONSO

Nombres
DAVID RICARDO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.69

Sexo
M

Fecha de nacimiento
23 MAYO 1991

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
29 MAYO 2009, NEIVA

Fecha de expiración
24 MAR 2033

Firma

Powered by CamScanner

.CO

01911847 9



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0191184798190O1<<<<<<<<<<<
9105230M3303241COL1075253395<1
MORALES<ALONSO<<DAVID<RICARDO<

Powered by CamScanner

Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

DAVID RICARDO MORALES ALONSO

Con Cedula de Ciudadania No. 1075253395

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

CONSTRUCCIÓN

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Neiva.
a los veinte (20) dias del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL HUILA

54283103 - 20/12/2021
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9527001693114CC1075253395C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCION
PROFESIONAL - AUXILIAR

163592-0605071 TLM

R2022003587

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

TECNOLOGIA EN CONSTRUCCION

DAVID RICARDO MORALES ALONSO
ID: 1075253395
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DAVID RICARDO MORALES ALONSO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1075253395, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de TECNOLOGIA EN CONSTRUCCION con CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR 163592-0605071 TLM desde el 25 de Enero de 2022, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2022003587.

2. Que el(la) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CSDM S.A.S
SOLUCIONES EMPRESARIALES

A quien pueda interesar:

Reciba un cordial y respetuoso saludo. A través de estas líneas deseo hacer de su conocimiento que el Sr **DAVID RICARDO MORALES ALONSO**, quien laboró en mi organización durante el periodo comprendido de febrero de 2021 a enero de 2023 y es un ciudadano con una conducta intachable. Ha demostrado ser un excelente ser humano y un gran trabajador, comprometido, responsable y fiel cumplidor de sus tareas. Siempre ha manifestado preocupación por mejorar, capacitarse y actualizar sus conocimientos.

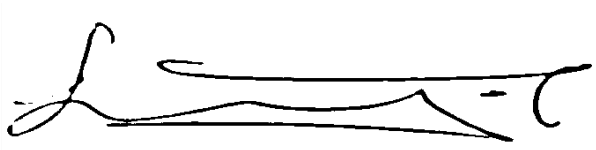
Durante estos años se ha desempeñado como: **SUPERVISOR DE OBRAS**, en los diferentes proyectos adelantados por nuestra empresa. Es por ello que, le sugiero considere esta recomendación, con la confianza de que estará siempre a la altura de sus compromisos y responsabilidades.

Sin más nada a que referirme y, esperando que esta misiva sea tomada en cuenta, dejo mi número de contacto para cualquier información de interés.

Atentamente,

La anterior se expide a solicitud del interesado a los 25 días del mes de mayo del año 2024

Atentamente;



DIEGO ARMANDO CORONADO QUINTERO
Gerente Administrativo

EL SUSCRITO REPRESENTATE LEGAL

DE CONTRATAMOS LMA SAS

Certifica que:

El señor DAVID RICARDO MORALES ALONSO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.253.395 expedida en Neiva, laboró en esta empresa desde el 05 de febrero de 2023 al 05 de octubre de 2023 y del 7 de noviembre al 20 de diciembre de 2024 bajo contrato de prestación de servicios, desempeñando obligaciones relacionadas a obras de construcciones civiles en proyectos desarrollados por nuestra empresa.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Ibagué, a los 30 días del mes de septiembre de 2025.

Cordialmente,



CONTRATAMOS LMA SAS
Nit 901.253.407-8
LUIS MIGUEL ALVARADO CORREDOR
R.L C. C. No. 14.138.651 de Ibagué Tolima
Dirección CALLE 104 4A SUR -30 IBAGUE TOLIMA
Teléfonos 321 491 5313
Correo Electrónico: contratamoslmaibague@gmail.com
Ciudad Ibagué Tolima

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
SILVA	***VILLADA***	***MILLEN***

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 93.370.378

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () *PAÍS*: ____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 30 MES 09 AÑO 1967

PAÍS: Colombia

DEPTO: Antioquia

MUNICIPIO: Medellín

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Manzana 100 Casa 12

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: TOLIMA

MUNICIPIO: IBAGUÉ

TELÉFONO: 3134031814 EMAIL:

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*	*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 12 AÑO 2007
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*	
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
APLICACIONES AMBIENTALES SAS		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TOLIMA	IBAGUÉ	gestionyambientesas@hotmail.com	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*	
3138073557	DÍA 01 MES 03 AÑO 2021	DÍA 31 MES 12 AÑO 2022	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*	
Auxilar en Campo Forestal	PROYECTOS	CL 47 N 4A - 30	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*	
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*	
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

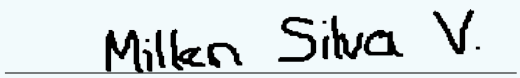
OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Ibagué, Tolima 18 de Octubre de 2024



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ibagué, Tolima 20 de octubre de 2024

Ciudad y fecha

LUIS MIGUEL ALVARADO CORREDOR

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS





Powered by CamScanner

Acta de Grado

Institución Educativa Departamental Cacique Anamay

En el Municipio Nimaima ,Cundinamarca a los (08) días del mes de Diciembre de 2007 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de ultimo grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la **Institución Educativa Departamental Cacique Anamay**, Institución aprobada hasta Nueva Visita en el nivel de Educación Media Vocacional , Para otorgar el **Título de Bachiller Académico**, bajo la opción Cafam, según Resolución No.004552 del 19 de Noviembre de 2003 y Resolución No. 010140 del 01 de Diciembre de 2005 de la S.E.C. por el cual se presta el Servicio de Educación Formal para Adultos.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el Título de:

Bachiller Académico

al graduando cuyos Nombres, Apellidos y Número de Identificación se relacionan a continuación:

MILLEN SILVA VILLADA

Identificado(a) con C.C. No.**93.370.378 de Ibagué**

Es fiel copia tomada del Acta Original No. 38 del Libro de Registro No. 03 del día 08 del mes de Diciembre del año 2007 , que consta de (24) alumnos; comienza con el nombre de **Sandra Caterine Arias Ramirez** y cierra con el nombre de **Maria del Rosario Ramirez Vera.**

Dada en el Municipio de Nimaima, Cundinamarca a los 08 días del mes de Diciembre del año 2007

FIRMADO Y SELLADO

93.370.378 de Ibagué

Hugo Edilberto Ramos Quintero
Rector

Samuel Guzmán Rodriguez
Secretario

Powered by CamScanner

GESTIÒN Y AMBIENTE
APLICACIONES AMBIENTALES S.A.S

EL SUSCRITO REPRESENTATE LEGAL DE GESTION Y AMBIENTE

APLICACIONES AMBIENTALES SAS

Certifica que:

El señor MILLEN SILVA VILLADA identificado con cedula de ciudadanía No. 93.370.378 expedida en Ibagué Tolima, laboró en esta empresa desde el 1 de marzo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, desempeñando el cargo de Auxilar en Campo Forestal, devengando un sueldo mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA/CTE ($2.500.000.oo).

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, a los 15 días del mes de enero de 2023

EDWIN FERNEY GUALTEROS BLANCO
Representante Legal

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
LONDOÑO	***DIAZ***	***EDUAR LEONARDO***

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1.000.693.380

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () *PAÍS*: ____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 06 MES 11 AÑO 1993

PAÍS: Colombia

DEPTO: Cundinamarca

MUNICIPIO: Bogotá

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Localidad de Usme

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTÁ

TELÉFONO: 3143400130 EMAIL

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*	*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 12 AÑO 2022
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD: CONTRATAMOS LMA SAS	*PÚBLICA*:	*PRIVADA*: X	*PAÍS*: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: TOLIMA	*MUNICIPIO*: IBAGUÉ		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*: contratamoslmaibague@gmail.com
TELÉFONOS: 3214915313	*FECHA DE INGRESO*: DÍA 01 MES 11 AÑO 2021		*FECHA DE RETIRO*: DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL: Auxilar en Campo Forestal	*DEPENDENCIA*: PROYECTOS		*DIRECCIÓN*: CALLE 104 4A SUR -30

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*: DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO*: DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*: X	*PAÍS*: COLOMBIA
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*: DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO*: DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*: DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO*: DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Ibagué, Tolima 18 de Octubre de 2024

Eduar Londoño

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ibagué, Tolima 20 de octubre de 2024

Ciudad y fecha

LUIS MIGUEL ALVARADO CORREDOR

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 1.000.693.380
Apellidos
LONDOÑO DIAZ
Nombres
EDUAR LEONARDO
Nacionalidad
COL
Estatura
1.75
Sexo
M
Fecha de nacimiento
06 NOV 1993
G.S.
O+
Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
Fecha y lugar de expedición
17 FEB 2012, BOGOTA D.C.
Firma
Eduar Londoño.
Fecha de expiración
12 SEPT 2033


.CO
033182186
REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha
ICCOL033182186215001<<<<<<<<<<
9311066M3309128COL1000693380<1
LONDONO<DIAZ<<EDUAR<LEONARDO<<

La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa
Oswaldo Guayasamín

Bogotá D.C

Autorizado por la Secretaria de Educación, según Decreto 0324 del 30 de mayo de 2003 en los niveles de Educación Primaria, Básica y Media Técnica.

Confiere a :

Eduar Leonardo Londoño Diaz

C.C. 1.000.693.380 de Bogotá

el título de:

Bachiller Básico

Por haber concluido el Plan de Estudios, haber alcanzado los objetivos de formacion y adquirido los reconocimientos legales y reglamentarios del Nivel de Educació Media Técnica definidos en la Ley 115 de 1994 Decreto 230 de 2002

Rector

Secretaria

Dado en Usme , a 01 de Diciembre de 2022
Anotada al Folio 13 , del libro de Registro de Diplomas No. 01
Acta General de Graduación No. 127

No requiere Registro de Secretaria de Educación, según Decreto 821 del 5 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República

EL SUSCRITO REPRESENTATE LEGAL

DE CONTRATAMOS LMA SAS

Certifica que:

El señor EDUAR LEONARDO LONDOÑO DIAZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.000.693.380 expedida en Bogotá, labora en esta empresa desde el 1 de noviembre de 2021 a la fecha con contrato a término indefinido, desempeñando el cargo de Auxiliar Forestal, devengando un sueldo básico mensual correspondiente al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente SMMLV .

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Ibagué, a los 5 días del mes de noviembre de 2025.

Cordialmente,



CONTRATAMOS LMA SAS
Nit 901.253.407-8
LUIS MIGUEL ALVARADO CORREDOR
R.L C. C. No. 14.138.651 de Ibagué Tolima
Dirección CALLE 104 4A SUR -30 IBAGUE TOLIMA
Teléfonos 321 491 5313
Correo Electrónico: contratamoslmaibague@gmail.com
Ciudad Ibagué Tolima

PANTALLAZO DE SOLICITUD DE INGRESO



2 de 50

Documentos HUILA para ingreso de personal contrato No. CO1.PCCNTR.6968268 Recibidos ×

Resume este correo electrónico

CONTRATAMOS LMA S.A.S vie, 1 nov 2024, 4:48 p.m.
Buenas tardes Por medio del presente me dirijo de manera respetuosa con el fin de remitir listado y certificaciones del personal que realizará actividades de ma

6

CONTRATAMOS LMA S.A.S vie, 6 dic 2024, 4:50 p.m.
Reciban un cordial saludo, Solicitamos cordialmente autorización de ingreso del siguiente personal para el dia sabado 7 de diciembre de 2024 con la finalidad de

CONTRATAMOS LMA S.A.S <contratamoslmaibague@gmail.com> vie, 6 dic 2024, 4:54 p.m.
para Luz

LUIS MIGUEL ALVARADO CORREDOR
REPRESENTANTE LEGAL
CONTACTO: 321 491 6313

CONTRATAMOS

SOLICITUD INGRESO PERSONAL PARA CERCAMIENTO

Resume este correo electrónico

CONTRATAMOS LMA S.A.S <contratamoslmaibague@gmail.com> mar, 9 dic, 4:37 p.m. (hace 11 días)
para Luz

Estimados señores reciban un cordial saludo,

Por medio del presente, solicito cordialmente el ingreso de Diana Maribelly Monroy Gómez, identificada con Cédula de Ciudadanía 1.106.454.379, quien estará a cargo del apoyo a la supervisión del contrato No. CO1.PCCNTR.8608636 cercamiento.

Agradezco su gestión.

Atentamente,

LUIS MIGUEL ALVARADO CORREDOR
REPRESENTANTE LEGAL
CONTACTO: 321 491 5313

CONTRATAMOS
LMA·SAS NIT 901253407-8

SEGURIDAD SOCIAL

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901253407	8	CONTRATAMOS LMA SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	8130	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
73-1	CALLE 104 NO 4A SUR 30 T3 APTO 103		3214915313			CONTRATAMOSLMAIBAGUE@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-11	2025-12	35583460	E	2025-12-03	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	542.400	800	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	35583460	2025-12-02	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES															DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica				
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.						
1	CC 14138651	ALVARADO CORREDOR LUIS MIGUEL	1.423.500	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.423.500	227.800	0	0	SANITAS-EPS005	1.423.500	178.000	COMFENALCO-CCF50	1.423.500	57.000	1.423.500	7.500	0,00522	1.423.500	28.500	42.800	0	0	0	01	0	541.600	N	1701001

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901253407	8	CONTRATAMOS LMA SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	8130	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
73-1	CALLE 104 NO 4A SUR 30 T3 APTO 103		3214915313			CONTRATAMOSLMAIBAGUE@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-11	2025-12	35583460	E	2025-12-03	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	542.400	800	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	35583460	2025-12-02	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.423.500	1.423.500	1.423.500	1.423.500	1.423.500

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	227.800	0	200	0	228.000
PROTECCION	230201	800229739	0	1	227.800	0	200	0	228.000
EPS(Administradoras: 1)				1	178.000	0	200	0	178.200
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	178.000	0	200	0	178.200
ARP(Administradoras: 1)				1	7.500	0	100	0	7.600
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	7.500	0	100	0	7.600
CCF(Administradoras: 1)				1	57.000	0	100	0	57.100
COMFENALCO-TOLIMA	CCF50	890700148	4	1	57.000	0	100	0	57.100
SENA(Administradoras: 1)				1	28.500	0	100	0	28.600
SENA	PASENA	899999034	1	1	28.500	0	100	0	28.600

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
ICBF(Administradoras: 1)				1	42.800	0	100	0	42.900
ICBF	PAICBF	899999239	2	1	42.800	0	100	0	42.900
Gran Total					541.600	0	800	0	542.400

ASOPAGOS s.a.
PAGADO

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901253407	8	CONTRATAMOS LMA SAS	B	01	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	8130	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
73-1	CALLE 104 NO 4A SUR 30 T3 APTO 103		3214915313			CONTRATAMOSLMAIBAGUE@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-11	2025-12	35583440	E	2025-12-03	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.889.400	2.600	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
17	35583440	2025-12-02	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN								
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 3122856	JIMENEZ NESTOR	1.423.500	F	X	X														0			1	1	1	1	COLFONDOS-231001	47.450	7.600	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	47.450	1.900	COMPENSAR-CCF24	47.450	1.900	47.450	3.400	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	14.800	S	5813001	
2	CC 14297525	ALVARADO CORREDOR JUAN GABRIEL	1.500.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.500.000	240.000	0	0	SANITAS-EPS005	1.500.000	60.000	COMFENALCO-CCF50	1.500.000	60.000	1.500.000	104.400	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	464.400	S	5813001	
3	CC 53099990	OSORIO ARIAS DIANA MILENA	1.423.500	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.423.500	227.800	0	0	FAMISANAR-EPS017	1.423.500	57.000	COLSUBSIDIO-CCF22	1.423.500	57.000	1.423.500	7.500	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	349.300	S	1701001	
4	CC 80253283	AREVALO SOLORZANO JHON HAROL	1.423.500	F	X	X														0			1	1	1	1	PROTECCION-230201	47.450	7.600	0	0	EPS-S CAPITAL-EPSC34	47.450	1.900	COMPENSAR-CCF24	47.450	1.900	47.450	3.400	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	14.800	S	5813001	
5	CC 80747799	ARIAS CATOLICO JOSUE ELVER	1.423.500	F	X	X														0			1	1	1	1	COLFONDOS-231001	47.450	7.600	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	47.450	1.900	COMPENSAR-CCF24	47.450	1.900	47.450	3.400	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	14.800	S	5813001	
6	CC 93370378	SILVA VILLADA	1.423.500	F																0			30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	1.423.500	227.800	0	0	SANITAS-EPS005	1.423.500	57.000	COMFENALCO-CCF50	1.423.500	57.000	1.423.500	99.100	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	440.900	S	5813001	
7	CC 93374944	PRADILLA ALDANA JORGE IGNACIO	1.423.500	F	X															0			7	7	7	7	PORVENIR-230301	332.150	53.200	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	332.150	13.300	COMFENALCO-CCF50	332.150	13.300	332.150	23.200	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	103.000	S	5813001	
8	CC 1003502729	MENDEZ ARRIETA AURA VANESSA	1.612.500	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.612.500	258.000	0	0	FAMISANAR-EPS017	1.612.500	64.500	COMPENSAR-CCF24	1.612.500	64.500	1.612.500	112.300	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	499.300	S	5813001	
9	CC 1003502745	MENDEZ ARRIETA NATALIA	1.423.500	F	X															0			7	7	7	7	PROTECCION-230201	332.150	53.200	0	0	FAMISANAR-EPS017	332.150	13.300	COMPENSAR-CCF24	332.150	13.300	332.150	23.200	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	103.000	S	5813001	
10	CC 1010245972	QUIROGA RODRIGUEZ JOHAN DAVID	1.423.500	F	X	X														0			1	1	1	1	PORVENIR-230301	47.450	7.600	0	0	FAMISANAR-EPS017	47.450	1.900	COMPENSAR-CCF24	47.450	1.900	47.450	3.400	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	14.800	S	5813001	
11	CC 1012448730	INFANTE SABOGAL JUNIOR	1.423.500	F	X	X														0			1	1	1	1	COLFONDOS-231001	47.450	7.600	0	0	FAMISANAR-EPS017	47.450	1.900	COMPENSAR-CCF24	47.450	1.900	47.450	3.400	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	14.800	S	5813001	
12	CC 1014480202	RAMIREZ BERMUDEZ JUAN SEBASTIAN	1.423.500	F	X															0			7	7	7	7	PORVENIR-230301	332.150	53.200	0	0	EPS-S CAPITAL-EPSC34	332.150	13.300	COMPENSAR-CCF24	332.150	13.300	332.150	23.200	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	103.000	S	5813001	
13	CC 1022968125	RODRIGUEZ VALDERRAMA CRISTIAN CAMILO	1.423.500	F	X															0			18	18	18	18	PROTECCION-230201	854.100	136.700	0	0	FAMISANAR-EPS017	854.100	34.200	COMPENSAR-CCF24	854.100	34.200	854.100	59.500	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	264.600	S	5813001	
14	CC 1030549440	PRADO BUCHELI JOHN ARGEMIRO	1.423.500	F	X	X														0			1	1	1	1	PROTECCION-230201	47.450	7.600	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	47.450	1.900	COMPENSAR-CCF24	47.450	1.900	47.450	3.400	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	14.800	S	5813001	
15	CC 1069853271	INFANTE SABOGAL JULIAN ESTEBAN	1.423.500	F	X	X														0			1	1	1	1	COLPENSIONES-25-14	47.450	7.600	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	47.450	1.900	COMPENSAR-CCF24	47.450	1.900	47.450	3.400	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	14.800	S	5813001	
16	CC 1124850466	TANUGABA GUAZARABE HUBER	1.423.500	F	X	X														0			1	1	1	1	PORVENIR-230301	47.450	7.600	0	0	FAMISANAR-EPS017	47.450	1.900	COMPENSAR-CCF24	47.450	1.900	47.450	3.400	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	14.800	S	5813001	
17	CC 1127077477	LOPEZ BUESAQUILLO DARWIN ANDERSSON	1.423.500	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.423.500	227.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.423.500	57.000	COMFENALCO-CCF50	1.423.500	57.000	1.423.500	99.100	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	440.900	S	5813001	

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901253407	8	CONTRATAMOS LMA SAS	B	01	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	8130	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
73-1	CALLE 104 NO 4A SUR 30 T3 APTO 103		3214915313			CONTRATAMOSLMAIBAGUE@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-11	2025-12	35583440	E	2025-12-03	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.889.400	2.600	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
17	35583440	2025-12-02	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
9.613.150	9.613.150	9.613.150	9.613.150	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 4)				17	1.538.500	0	1.200	0	1.539.700
PORVENIR	230301	800224808	8	7	817.200	0	600	0	817.800
COLFONDOS	231001	800227940	6	3	22.800	0	100	0	22.900
PROTECCION	230201	800229739	0	5	463.100	0	300	0	463.400
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	2	235.400	0	200	0	235.600
EPS(Administradoras: 5)				17	384.800	0	600	0	385.400
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	5	20.900	0	100	0	21.000
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	57.000	0	100	0	57.100
SANITAS	EPS005	800251440	6	2	117.000	0	100	0	117.100
FAMISANAR	EPS017	830003564	7	7	174.700	0	200	0	174.900
EPS-S CAPITAL	EPSC34	900298372	9	2	15.200	0	100	0	15.300
ARP(Administradoras: 1)				17	578.700	0	400	0	579.100
POSITIVA	14-23	860011153	6	17	578.700	0	400	0	579.100
CCF(Administradoras: 3)				17	384.800	0	400	0	385.200
COLSUBSIDIO	CCF22	860007336	1	1	57.000	0	100	0	57.100
COMFENALCO-TOLIMA	CCF50	890700148	4	4	187.300	0	200	0	187.500
COMPENSAR-CCF	CCF24	860066942	7	12	140.500	0	100	0	140.600
Gran Total					2.886.800	0	2.600	0	2.889.400

INDUCCIÓN SST

REGISTRO DE ASISTENCIA / DÍA 20 DEL MES DE Octubre DEL AÑO 2025

OBJETIVO (S) Inducción Seguridad y Salud en el Trabajo - Contratista LMA CONTRATANTE.

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Jorge Padilla	93374944		x		Contratamos LMA		3273375162	—	Jorge
2	Millen Silva	93370378		x		Contratamo LMA		3134[illegible]184	—	[illegible]
3	Vanessa Mendez	1003502729		x		Contratamos LMA	Vanessa91225me@gmail.co	3004831127	—	Vanessa Mendez
4	Jeferson Guevara	1105[illegible]7		x		contratamos LMA		- - -	—	[illegible]
5	Harrinson Fontalvo	1079173772		X		contratamos lma		3115334525	—	Harrison FSL
6	Darwin Lopez	1127077477		x		contratamos lma	d1568898@gmail.com	3227913690	—	[illegible]

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

CERTIFICADO DE ENTREGA EPP

CONTRATAMOS LMA · SAS NIT 901253407-8	ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	SG-SST-RE-06
		FECHA: 19/06/2024
		VERSIÓN: 0
		Página 1 de 1

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE Y APELLIDO	No DE DOCUMENTO	CARGO	ACTIVIDAD
Victor Gutierrez	1123140	operario de atu Poda y tala de arboles	

Yo, Victor Manuel Gutierrez Pineda declaro haber recibido los equipos y herramientas, lo cual me comprometo a cuidalos y a utilizarlos correctamente de acuerdo con las actividades que me sean asignadas, también a devolverlos cuando tenga que dejar el servicio o por el desgaste de su uso, y con mi firma me responsabilizo por la pérdida de equipos o herramientas bajo mi cargo.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Machete Con Funda 18 # 2	1	19-jul-2024	Victor
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal suministrados por CONTRATAMOS LMA S.A.S. con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad, las cuales contribuyen a mi bienestar mental, físico y social.

"El uso de los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) está enmarcado en la siguiente normatividad: LEY 9 DE 1979: Art. 122, sobre elementos de protección personal: "a- Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal" RESOLUCIÓN 2400 de 1979: Son obligaciones de los trabajadores: Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.

Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12): Se debe registrar la entrega de Equipos y Elementos de protección personal. Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST

El presente compromiso quedará archivado en el Área de Talento Humano para los fines pertinentes

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
Ana Vanessa Mendez D.	1003502329	Auxiliar	Ana Mendez

CONTRATAMOS LMA·SAS NIT 901253407-8	ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	SG-SST-RE-06
		FECHA: 19/06/2024
		VERSIÓN: 0
		Página 1 de 1

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE Y APELLIDO	No DE DOCUMENTO	CARGO	ACTIVIDAD
Victor Gutierrez	1123140989	operario de aseo	Aseo contable

Yo, Victor Manuel Gutierrez pineda declaro haber recibido los equipos y herramientas, lo cual me comprometo a cuidalos y a utilizarlos correctamente de acuerdo con las actividades que me sean asignadas, también a devolverlos cuando tenga que dejar el servicio o por el desgaste de su uso, y con mi firma me responsabilizo por la pérdida de equipos o herramientas bajo mi cargo.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Pantalon Talla 30	1	22-jun-24	Victor
2	Busos Talla L	2	22-jun-24	Victor
3	Casco Proteccion, pudhivo de caucho	1	22-jun-24	Victor
4	Guantes de nitrilo	1	22-jun-24	Victor
5	monjol	1	22-jun-24	Victor
6	Gafas	1	22-jun-24	Victor
7	Overoles	1	22-jun-24	Victor
8				
9				
10				

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal suministrados por CONTRATAMOS LMA S.A.S. con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad, las cuales contribuyen a mi bienestar mental, físico y social.

"El uso de los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) está enmarcado en la siguiente normatividad: LEY 9 DE 1979: Art. 122, sobre elementos de protección personal: "a- Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal" RESOLUCIÓN 2400 de 1979: Son obligaciones de los trabajadores: Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.

Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12): Se debe registrar la entrega de Equipos y Elementos de protección personal. Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST

El presente compromiso quedará archivado en el Área de Talento Humano para los fines pertinentes

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
Jenny Mendez	1005027220	Coordinadora	

CONTRATAMOS LMA·SAS NIT 901253407-8	**ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS (EPCC)**	SG-SST-RE-06
		FECHA: 19/06/2024
		VERSIÓN: 0
		Página 1 de 1

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE Y APELLIDO	No DE DOCUMENTO	CARGO	ACTIVIDAD
Victor Gutierrez	1123140989	operario de aseo	Toda Cambio

Yo, Victor Manuel Gutierrez Pineda declaro haber recibido los equipos y herramientas, lo cual me comprometo a cuidalos y a utilizarlos correctamente de acuerdo con las actividades que me sean asignadas, también a devolverlos cuando tenga que dejar el servicio o por el desgaste de su uso, y con mi firma me responsabilizo por la pérdida de equipos o herramientas bajo mi cargo.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS (EPCC)

SERIE O REFERENCIA DEL EQUIPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO DEL EQUIPO
Arnes	Arnes Cuerpo Completo 5 Puntos	1	Bueno
Eslinga	Eslinga en Cuerpo	1	Bueno
Linea de vida Vertical	Linea de vida vertical 5 mts	1	Bueno
Zapas	Freno de Boca	1	Bueno
Mosqueton	Mosqueton de aluminio Seguro	1	Bueno
Arrestros	Posicionamiento para Trabajo	1	Bueno
Patin	Patin de descenso Con Cuerda		

COMPROMISO

comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección contra caídas suministrados por CONTRATAMOS LMA S.A.S. con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad, las cuales contribuyen a mi bienestar mental, físico y social.

"El uso de los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) está enmarcado en la siguiente normatividad: LEY 9 DE 1979: Art. 122, sobre elementos de protección personal: "a- Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal" RESOLUCIÓN 2400 de 1979: Son obligaciones de los trabajadores: Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.

Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12): Se debe registrar la entrega de Equipos y Elementos de protección personal. Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST

El presente compromiso quedará archivado en el Área de Talento Humano para los fines pertinentes

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
Yamnol Heredia	1003502720	Aprendiz	Yamnol Heredia

CONTRATAMOS LMA SAS NIT 901253407-8	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión 0
		SG-SST-RE-17
	ENTREGA DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	mayo de 2023
		Página 1 de 1

NOMBRE: Jhon Cadena **CARGO:** operario de obra

NOTA: El usuario es responsable del correcto uso y conservación del Elemento de Protección Personal suministrado por la Compañía. Los Elementos de Protección Personal han sido seleccionados luego de un estudio previo sobre riesgos de cada actividad, el entorno de trabajo y la parte del cuerpo a proteger. Igualmente se tuvieron en cuenta características de los mismo tales como: protección- eficacia- comodidad y fácil mantenimiento. De acuerdo con las actividades de prevención y promoción del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y demás normas legales vigentes. El uso permanente y adecuado de los Elementos de Protección Personal que le han sido suministrados a la fecha, es de carácter obligatorio.

ITEM	ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL / DOTACIÓN	TALLA	FECHA DE ENTREGA						FIRMA DE QUIEN ENTREGA (Empleador)		
			DD/MM/AAAA (1)		DD/MM/AAAA (2)		DD/MM/AAAA (3)		Entregas		
			Cantidad	Firma	Cantidad	Firma	Cantidad	Firma	1	2	3
1	Casco		1	x victor							
2	Lentes de seguridad claros										
3	Lentes de seguridad oscuros										
4	Protección auditiva tipo copa		1	x victor							
5	Protección auditiva de inserción										
6	Botas con puntera										
7	Botas con puntera dieléctricas										
8	Zapatos / Botas de trabajo		1	x victor							
9	Botas de caucho con puntera										
10	Botas de caucho sin puntera										
11	Guantes de Vaqueta										
12	Guante de Nitrilo		1	x victor							
13	Impermeable										
14	Pantalón	30	1	x victor							
15	Camisa	M	1	x victor							
16	Overol										
17	Otro- cual ? manga		1	x victor							
18	Otro- cual ?										
19	Otro- cual ?										

NOTA: Con mi firma me comprometo a usar los elementos que me han sido suministrados permanentemente en el desarrollo de mis funciones so pena de incurrir en una falta grave que puede generar la terminación del contrato de trabajo con justa causa. Igualmente, me responsabilizo de estos elementos, me comprometo a restituirlos en caso de pérdida o mal uso y a reportar su deterioro por uso normal para la reposición respectiva. Además de esto hago constar que también he recibido una capacitación sobre el uso adecuado, mantenimiento y cuidados de estos elementos, dejando constancia de esto al firmar esta planilla.

CONTRATAMOS LMA·SAS NIT 901253407-8	ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS (EPCC)	SG-SST-RE-06
		FECHA: 19/06/2024
		VERSIÓN: 0
		Página 1 de 1

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE Y APELLIDO	No DE DOCUMENTO	CARGO	ACTIVIDAD
Edwar Londoño.	1000 693-380.	Auxiliar de Piso.	rocería.

Yo, Edwin Leonardo Londoño Diaz. declaro haber recibido los equipos y herramientas, lo cual me comprometo a cuidalos y a utilizarlos correctamente de acuerdo con las actividades que me sean asignadas, también a devolverlos cuando tenga que dejar el servicio o por el desgaste de su uso, y con mi firma me responsabilizo por la pérdida de equipos o herramientas bajo mi cargo.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS (EPCC)

SERIE O REFERENCIA DEL EQUIPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO DEL EQUIPO
430 10 121	Arneses Portadores. 2 mangas Herraje	1	Bueno

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección contra caídas suministrados por CONTRATAMOS LMA S.A.S. con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad, las cuales contribuyen a mi bienestar mental, físico y social.

"El uso de los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) está enmarcado en la siguiente normatividad: LEY 9 DE 1979: Art. 122, sobre elementos de protección personal: "a- Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal" RESOLUCIÓN 2400 de 1979: Son obligaciones de los trabajadores: Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.

Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12): Se debe registrar la entrega de Equipos y Elementos de protección personal. Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST

El presente compromiso quedará archivado en el Área de Talento Humano para los fines pertinentes

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
Jhonny Jhenoli	1003102724	Coordinador	

CONTRATAMOS LMA·SAS NIT 901253407-8	ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	SG-SST-RE-06
		FECHA: 19/06/2024
		VERSIÓN: 0
		Página 1 de 1

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE Y APELLIDO	No DE DOCUMENTO	CARGO	ACTIVIDAD
Edwar Londoño.	1000 093 380	Auxiar	Boda. Y Tala.

Yo, Edwar Leonardo Londoño DIAZ. declaro haber recibido los equipos y herramientas, lo cual me comprometo a cuidalos y a utilizarlos correctamente de acuerdo con las actividades que me sean asignadas, también a devolverlos cuando tenga que dejar el servicio o por el desgaste de su uso, y con mi firma me responsabilizo por la pérdida de equipos o herramientas bajo mi cargo.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Funda para machet 20	1	25-07-2024	Edwar Londoño.
2	Botas Punteras Talla 40	1	23-07-2024	Edwar Londoño.
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal suministrados por CONTRATAMOS LMA S.A.S. con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad, las cuales contribuyen a mi bienestar mental, físico y social.

"El uso de los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) está enmarcado en la siguiente normatividad: LEY 9 DE 1979: Art. 122, sobre elementos de protección personal: "a- Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal" RESOLUCIÓN 2400 de 1979: Son obligaciones de los trabajadores: Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.

Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12): Se debe registrar la entrega de Equipos y Elementos de protección personal. Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST

El presente compromiso quedará archivado en el Área de Talento Humano para los fines pertinentes

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
Ana Maria Castaño Ruiz	1003502724	Co. Admin	

CONTRATAMOS LMA·SAS NIT 901253407-8	ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	SG-SST-RE-06
		FECHA: 19/06/2024
		VERSIÓN: 0
		Página 1 de 1

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE Y APELLIDO	No DE DOCUMENTO	CARGO	ACTIVIDAD
Edoar Leonardo Londoño.	DIMR 1000.693.380	Auxiliar de aseo	Tala de cumbalo

Yo, Edoar Londoño declaro haber recibido los equipos y herramientas, lo cual me comprometo a cuidalos y a utilizarlos correctamente de acuerdo con las actividades que me sean asignadas, también a devolverlos cuando tenga que dejar el servicio o por el desgaste de su uso, y con mi firma me responsabilizo por la pérdida de equipos o herramientas bajo mi cargo.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Pantalon jean talla 32	1	22-jun-24	+Edoar Londoño.
2	Buzo talla M	2	22-jun-24	Edoar Londoño.
3	Casco con protector auditivo	1	22-jun-24	+Edoar Londoño.
4	Guante de nitrilo	1	22-jun-24	+Edoar Londoño.
5	Monjas	1	22-jun-24	+Edoar Londoño.
6	Machete	1	22 jun-24	+Edoar Londoño.
7	Canilleras	1	22-jun 24	+Edoar Londoño.
8	Botas	1	22-jun-24	Edoar Londoño.
9				
10				

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal suministrados por CONTRATAMOS LMA S.A.S. con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad, las cuales contribuyen a mi bienestar mental, físico y social.

"El uso de los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) está enmarcado en la siguiente normatividad: LEY 9 DE 1979: Art. 122, sobre elementos de protección personal: "a- Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal" RESOLUCIÓN 2400 de 1979: Son obligaciones de los trabajadores: Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.

Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12): Se debe registrar la entrega de Equipos y Elementos de protección personal. Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST

El presente compromiso quedará archivado en el Área de Talento Humano para los fines pertinentes

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
Yamnoi Heredia	1003502720	Coord.	

CONTRATAMOS LMA-SAS NIT 901253407-8	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión 0
		SG-SST-RE-17
	ENTREGA DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	mayo de 2023
		Página 1 de 1

NOMBRE: Edwar Londoño **CARGO:** Auxiliar de Aseo

NOTA: El usuario es responsable del correcto uso y conservación del Elemento de Protección Personal suministrado por la Compañía. Los Elementos de Protección Personal han sido seleccionados luego de un estudio previo sobre riesgos de cada actividad, el entorno de trabajo y la parte del cuerpo a proteger. Igualmente se tuvieron en cuenta características de los mismo tales como: protección- eficacia- comodidad y fácil mantenimiento. De acuerdo con las actividades de prevención y promoción del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y demás normas legales vigentes. El uso permanente y adecuado de los Elementos de Protección Personal que le han sido suministrados a la fecha, es de carácter obligatorio.

ITEM	ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL / DOTACIÓN	TALLA	FECHA DE ENTREGA						FIRMA DE QUIEN ENTREGA (Empleador)		
			DD/MM/AAAA (1)		DD/MM/AAAA (2)		DD/MM/AAAA (3)		Entregas		
			Cantidad	Firma	Cantidad	Firma	Cantidad	Firma	1	2	3
1	Casco		1	Edwar Londoño					26/01/23		
2	Lentes de seguridad claros										
3	Lentes de seguridad oscuros		1	Edwar Londoño					26/01/23		
4	Protección auditiva tipo copa		1	Edwar Londoño					26/01/23		
5	Protección auditiva de inserción										
6	Botas con puntera		1	Edwar Londoño					26/01/23		
7	Botas con puntera dieléctricas										
8	Zapatos / Botas de trabajo										
9	Botas de caucho con puntera										
10	Botas de caucho sin puntera										
11	Guantes de Vaqueta										
12	Guante de Nitrilo		1	Edwar Londoño					26/01/23		
13	Impermeable										
14	Pantalón	32	1	Edwar Londoño					26/01/23		
15	Camisa	1	2	Edwar Londoño					26/01/23		
16	Overol										
17	Otro- cual ? Morral		1	Edwar Londoño					26/01/23		
18	Otro- cual ?										
19	Otro- cual ?										

NOTA: Con mi firma me comprometo a usar los elementos que me han sido suministrados permanentemente en el desarrollo de mis funciones so pena de incurrir en una falta grave que puede generar la terminación del contrato de trabajo con justa causa. Igualmente, me responsabilizo de estos elementos, me comprometo a restituirlos en caso de pérdida o mal uso y a reportar su deterioro por uso normal para la reposición respectiva. Además de esto hago constar que también he recibido una capacitación sobre el uso adecuado, mantenimiento y cuidados de estos elementos, dejando constancia de esto al firmar esta planilla.

CONTRATAMOS LMA·SAS NIT 901253407-8	ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	SG-SST-RE-06
		FECHA: 19/06/2024
		VERSIÓN: 0
		Página 1 de 1

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE Y APELLIDO	No DE DOCUMENTO	CARGO	ACTIVIDAD
Miller Alvis		operario de RSU	podo y tala de arboles

Yo, Miller Silva declaro haber recibido los equipos y herramientas, lo cual me comprometo a cuidalos y a utilizarlos correctamente de acuerdo con las actividades que me sean asignadas, también a devolverlos cuando tenga que dejar el servicio o por el desgaste de su uso, y con mi firma me responsabilizo por la pérdida de equipos o herramientas bajo mi cargo.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	machete con funda 20 # 2	1	19 jul 2024	Millen
2	〃	〃	〃	〃
3	〃	〃	〃	〃
4	〃	〃	〃	〃
5	〃	〃	〃	〃
6	〃	〃	〃	〃
7	〃	〃	〃	〃
8	〃	〃	〃	〃
9	〃	〃	〃	〃
10	〃	〃	〃	〃

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal suministrados por CONTRATAMOS LMA S.A.S. con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad, las cuales contribuyen a mi bienestar mental, físico y social.

"El uso de los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) está enmarcado en la siguiente normatividad: LEY 9 DE 1979: Art. 122, sobre elementos de protección personal: "a- Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal" RESOLUCIÓN 2400 de 1979: Son obligaciones de los trabajadores: Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.

Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12): Se debe registrar la entrega de Equipos y Elementos de protección personal. Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST

El presente compromiso quedará archivado en el Área de Talento Humano para los fines pertinentes

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
Aura Vanessa Heredia Arcila	100380 2729	Co. Alvis	Aura Heredia

CONTRATAMOS LMA·SAS NIT 901253407-8	ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	SG-SST-RE-06
		FECHA: 19/06/2024
		VERSIÓN: 0
		Página 1 de 1

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE Y APELLIDO	No DE DOCUMENTO	CARGO	ACTIVIDAD
Millan Silva Villada	93370378	Auxiliar	Tala cambio

Yo, Millan Silva declaro haber recibido los equipos y herramientas, lo cual me comprometo a cuidalos y a utilizarlos correctamente de acuerdo con las actividades que me sean asignadas, también a devolverlos cuando tenga que dejar el servicio o por el desgaste de su uso, y con mi firma me responsabilizo por la pérdida de equipos o herramientas bajo mi cargo.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Pantalon Jolla 34	1	22-junio-24	Millan
2	Boto bota 2	2	22 jun. 24	Millan
3	Casco con protector de cara	1	22 jun. 24	Millan
4	Guantes de nitrilo	2	22 jun. 24	Millan
5	Morral	1	22 jun. 24	Millan
6	Machete	1	22-jun-24	Millan
7	6 Fas	1	22 jun. 24	Millan
8	Pantero	1	22 jun. 24	Millan
9				
10				

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal suministrados por CONTRATAMOS LMA S.A.S. con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad, las cuales contribuyen a mi bienestar mental, físico y social.

"El uso de los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) está enmarcado en la siguiente normatividad: LEY 9 DE 1979: Art. 122, sobre elementos de protección personal: "a- Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal" RESOLUCIÓN 2400 de 1979: Son obligaciones de los trabajadores: Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.

Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12): Se debe registrar la entrega de Equipos y Elementos de protección personal. Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST

El presente compromiso quedará archivado en el Área de Talento Humano para los fines pertinentes

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
Yanis Mendez	1003502129	Coordinador	

CONTRATAMOS EMA SAS NIT 901253407-8	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión 0
		SG-SST-RE-17
	ENTREGA DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	mayo de 2023
		Página 1 de 1

NOMBRE: Victor Arturo **CARGO:** Operario de aseo

NOTA: El usuario es responsable del correcto uso y conservación del Elemento de Protección Personal suministrado por la Compañía. Los Elementos de Protección Personal han sido seleccionados luego de un estudio previo sobre riesgos de cada actividad, el entorno de trabajo y la parte del cuerpo a proteger. Igualmente se tuvieron en cuenta características de los mismo tales como: protección- eficacia- comodidad y fácil mantenimiento. De acuerdo con las actividades de prevención y promoción del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y demás normas legales vigentes. El uso permanente y adecuado de los Elementos de Protección Personal que le han sido suministrados a la fecha, es de carácter obligatorio.

ITEM	ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL / DOTACIÓN	TALLA	FECHA DE ENTREGA						FIRMA DE QUIEN ENTREGA (Empleador)		
			DD/MM/AAAA (1)		DD/MM/AAAA (2)		DD/MM/AAAA (3)		Entregas		
			Cantidad	Firma	Cantidad	Firma	Cantidad	Firma	1	2	3
1	Casco		1	MILLEN							
2	Lentes de seguridad claros										
3	Lentes de seguridad oscuros		1	MILLEN							
4	Protección auditiva tipo copa		1	MILLEN							
5	Protección auditiva de inserción										
6	Botas con puntera		1	MILLEN							
7	Botas con puntera dieléctricas										
8	Zapatos / Botas de trabajo										
9	Botas de caucho con puntera										
10	Botas de caucho sin puntera										
11	Guantes de Vaqueta										
12	Guante de Nitrilo		1	MILLEN							
13	Impermeable										
14	Pantalón	34	1	MILLEN							
15	Camisa	L	2	MILLEN							
16	Overol										
17	Otro- cual ? morral		1	MILLEN							
18	Otro- cual ?										
19	Otro- cual ?										

NOTA: Con mi firma me comprometo a usar los elementos que me han sido suministrados permanentemente en el desarrollo de mis funciones so pena de incurrir en una falta grave que puede generar la terminación del contrato de trabajo con justa causa. Igualmente, me responsabilizo de estos elementos, me comprometo a restituirlos en caso de pérdida o mal uso y a reportar su deterioro por uso normal para la reposición respectiva. Además de esto hago constar que también he recibido una capacitación sobre el uso adecuado, mantenimiento y cuidados de estos elementos, dejando constancia de esto al firmar esta planilla.

CONTRATAMOS LMA·SAS NIT 901253407-8	ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	SG-SST-RE-06 FECHA: 19/06/2024 VERSIÓN: 0 Página 1 de 1

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE Y APELLIDO	No DE DOCUMENTO	CARGO	ACTIVIDAD
JUAN GABRIEL ALVARADO	14297325	ING. FORESTAL	TALA CAMBULO.

Yo, JUAN GABRIEL ALVARADO. declaro haber recibido los equipos y herramientas, lo cual me comprometo a cuidalos y a utilizarlos correctamente de acuerdo con las actividades que me sean asignadas, también a devolverlos cuando tenga que dejar el servicio o por el desgaste de su uso, y con mi firma me responsabilizo por la pérdida de equipos o herramientas bajo mi cargo.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Pantalon Jean Talla 32	1	22-jun-24	
2	Bota Caucho	2	22-jun-24	
3	Casco con protector auditivo de copa	1	22 jun-24	
4	Gafas oscuras	1	22 jun. 24	
5	Guantes de nitrilo	1	22 jun. 0	
6				
7				
8				
9				
10				

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal suministrados por CONTRATAMOS LMA S.A.S. con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad, las cuales contribuyen a mi bienestar mental, físico y social.

"El uso de los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) está enmarcado en la siguiente normatividad: LEY 9 DE 1979: Art. 122, sobre elementos de protección personal: "a- Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal" RESOLUCIÓN 2400 de 1979: Son obligaciones de los trabajadores: Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.

Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12): Se debe registrar la entrega de Equipos y Elementos de protección personal. Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST

El presente compromiso quedará archivado en el Área de Talento Humano para los fines pertinentes

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
Yaneris Mendez	1003502724	Coahra	

CONTRATAMOS LMA-SAS NIT 901253407 8	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión 0
		SG-SST-RE-17
	ENTREGA DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	mayo de 2023
		Página 1 de 1

NOMBRE: Juan Acevedo **CARGO:** Logistico Rental

NOTA: El usuario es responsable del correcto uso y conservación del Elemento de Protección Personal suministrado por la Compañía. Los Elementos de Protección Personal han sido seleccionados luego de un estudio previo sobre riesgos de cada actividad, el entorno de trabajo y la parte del cuerpo a proteger. Igualmente se tuvieron en cuenta características de los mismo tales como: protección- eficacia- comodidad y fácil mantenimiento. De acuerdo con las actividades de prevención y promoción del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y demás normas legales vigentes. El uso permanente y adecuado de los Elementos de Protección Personal que le han sido suministrados a la fecha, es de carácter obligatorio.

ITEM	ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL / DOTACIÓN	TALLA	FECHA DE ENTREGA						FIRMA DE QUIEN ENTREGA (Empleador)		
			DD/MM/AAAA (1)		DD/MM/AAAA (2)		DD/MM/AAAA (3)		Entregas		
			Cantidad	Firma	Cantidad	Firma	Cantidad	Firma	1	2	3
1	Casco		1								
2	Lentes de seguridad claros										
3	Lentes de seguridad oscuros		1								
4	Protección auditiva tipo copa		1								
5	Protección auditiva de inserción										
6	Botas con puntera										
7	Botas con puntera dieléctricas		1								
8	Zapatos / Botas de trabajo										
9	Botas de caucho con puntera										
10	Botas de caucho sin puntera										
11	Guantes de Vaqueta										
12	Guante de Nitrilo		1								
13	Impermeable										
14	Pantalón	32	1								
15	Camisa	M	2								
16	Overol										
17	Otro- cual ? Morfo		1								
18	Otro- cual ?										
19	Otro- cual ?										

NOTA: Con mi firma me comprometo a usar los elementos que me han sido suministrados permanentemente en el desarrollo de mis funciones so pena de incurrir en una falta grave que puede generar la terminación del contrato de trabajo con justa causa. Igualmente, me responsabilizo de estos elementos, me comprometo a restituirlos en caso de pérdida o mal uso y a reportar su deterioro por uso normal para la reposición respectiva. Además de esto hago constar que también he recibido una capacitación sobre el uso adecuado, mantenimiento y cuidados de estos elementos, dejando constancia de esto al firmar esta planilla.

CONTRATAMOS LMA·SAS NIT 901253407-8	ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	SG-SST-RE-06
		FECHA: 19/06/2024
		VERSIÓN: 0
		Página 1 de 1

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE Y APELLIDO	No DE DOCUMENTO	CARGO	ACTIVIDAD
Joana Tenda Ante	1003502720	Coordinadora	Sala contable

Yo, Joana Tenda Ante declaro haber recibido los equipos y herramientas, lo cual me comprometo a cuidalos y a utilizarlos correctamente de acuerdo con las actividades que me sean asignadas, también a devolverlos cuando tenga que dejar el servicio o por el desgaste de su uso, y con mi firma me responsabilizo por la pérdida de equipos o herramientas bajo mi cargo.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Portátil Lenovo Thinkpad E8	1	22-jun-24	Joana Tenda
2	Base Calentamiento	2	22-jun-24	Joana Tenda
3	Cable de protección contra incendio CSP	1	22-jun-24	Joana Tenda
4	Cuentas de vidrio	1	22-jun-24	Joana Tenda
5	Gafas oscuras	1	22-jun-24	Joana Tenda
6				
7				
8				
9				
10				

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal suministrados por CONTRATAMOS LMA S.A.S. con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad, las cuales contribuyen a mi bienestar mental, físico y social.

"El uso de los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) está enmarcado en la siguiente normatividad: LEY 9 DE 1979: Art. 122, sobre elementos de protección personal: "a- Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal" RESOLUCIÓN 2400 de 1979: Son obligaciones de los trabajadores: Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.

Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12): Se debe registrar la entrega de Equipos y Elementos de protección personal. Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST

El presente compromiso quedará archivado en el Área de Talento Humano para los fines pertinentes

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
Joana Tenda	1003502720	Cajero	Joana Tenda

CONTRATAMOS LMA SAS NIT 901253407-8	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión 0
		SG-SST-RE-17
	ENTREGA DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	mayo de 2023
		Página 1 de 1

NOMBRE: [illegible] **CARGO:** [illegible]

NOTA: El usuario es responsable del correcto uso y conservación del Elemento de Protección Personal suministrado por la Compañía. Los Elementos de Protección Personal han sido seleccionados luego de un estudio previo sobre riesgos de cada actividad, el entorno de trabajo y la parte del cuerpo a proteger. Igualmente se tuvieron en cuenta características de los mismo tales como: protección- eficacia- comodidad y fácil mantenimiento. De acuerdo con las actividades de prevención y promoción del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y demás normas legales vigentes. El uso permanente y adecuado de los Elementos de Protección Personal que le han sido suministrados a la fecha, es de carácter obligatorio.

ITEM	ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL / DOTACIÓN	TALLA	FECHA DE ENTREGA						FIRMA DE QUIEN ENTREGA (Empleador)		
			DD/MM/AAAA (1)		DD/MM/AAAA (2)		DD/MM/AAAA (3)		Entregas		
			Cantidad	Firma	Cantidad	Firma	Cantidad	Firma	1	2	3
1	Casco		1	[illegible]					[illegible]		
2	Lentes de seguridad claros										
3	Lentes de seguridad oscuros		1	[illegible]					[illegible]		
4	Protección auditiva tipo copa		1	[illegible]					[illegible]		
5	Protección auditiva de inserción										
6	Botas con puntera								[illegible]		
7	Botas con puntera dieléctricas		1	[illegible]							
8	Zapatos / Botas de trabajo										
9	Botas de caucho con puntera										
10	Botas de caucho sin puntera										
11	Guantes de Vaqueta										
12	Guante de Nitrilo		1	[illegible]					[illegible]		
13	Impermeable										
14	Pantalón	8	1	[illegible]					[illegible]		
15	Camisa	S	2	[illegible]							
16	Overol								[illegible]		
17	Otro- cual ?										
18	Otro- cual ?										
19	Otro- cual ?										

NOTA: Con mi firma me comprometo a usar los elementos que me han sido suministrados permanentemente en el desarrollo de mis funciones so pena de incurrir en una falta grave que puede generar la terminación del contrato de trabajo con justa causa. Igualmente, me responsabilizo de estos elementos, me comprometo a restituirlos en caso de pérdida o mal uso y a reportar su deterioro por uso normal para la reposición respectiva. Además de esto hago constar que también he recibido una capacitación sobre el uso adecuado, mantenimiento y cuidados de estos elementos, dejando constancia de esto al firmar esta planilla.

PROCEDIMIENTO DEFINIDO PARA EL MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CERCAS

PROCEDIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CERCAS PERIMETRALES
Centro de Formación Agroindustrial – SENA Regional Huila

1 OBJETIVO

Establecer el procedimiento técnico para la remoción, construcción e instalación de cercas perimetrales en la unidad pecuaria del Centro de Formación Agroindustrial, garantizando el cumplimiento de las especificaciones contractuales, los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, y las obligaciones ambientales aplicables.

2 ALCANCE

Este procedimiento aplica a todas las actividades relacionadas con:

- Remoción de cercos existentes.
- Limpieza y preparación del terreno.
- Instalación de estantillos, alambre de púas y broches.
- Transporte y disposición de materiales.
- Mantenimiento preventivo y correctivo durante la ejecución del contrato.
- Gestión de residuos y cumplimiento ambiental.

3 RESPONSABLES

- Contratista: Ejecución integral del procedimiento.
- Supervisor del contrato: Revisión, verificación y aprobación de actividades.
- Personal operativo: Cumplimiento de lineamientos técnicos, ambientales y de SST.

4 INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS

4.1 Materiales

- Estantillos de madera Dinde (Maclura tinctoria) o Igua (Albizia guachapele), altura 2.10 m, diámetro ≥ 10 cm.
- Alambre de púas galvanizado calibre 12.5.
- Grapas galvanizadas de 1” x 9.
- Broches de cinco cabos en madera amargosa (Astronium graveolens).
- Tensores, aisladores y herrajes.
- Pintura anticorrosiva para elementos metálicos (si aplica).

4.2 Herramientas y equipos

- Machetes, palas, picas, barras, martillos.
- Herramientas de tensión para alambre.
- Carretillas y equipos de cargue.
- Tractor para transporte de estantillos (cuando sea autorizado).
- Equipos de poda y corte.
- Señalización temporal.

4.3 Elementos de Protección Personal

- Casco, guantes anticorte, gafas de seguridad.
- Botas con puntera y suela antideslizante.
- Ropa de trabajo resistente.
- Protector auditivo (si aplica).
- Botiquín, camilla y extintor.

5 PROCEDIMIENTO TÉCNICO

5.1 Actividades preliminares

- Revisión del área de intervención con el Supervisor.
- Socialización del Análisis de Trabajo Seguro (ATS) con el personal.
- Señalización del área de trabajo.
- Verificación de EPP, herramientas y equipos.
- Presentación previa de planillas de seguridad social y solicitud de ingreso del personal (mínimo 3 días antes).

5.2 Remoción de cercos existentes

- Retirar alambre de púas deteriorado.
- Desmontar estantillos en madera, plástico o concreto.
- Clasificar materiales:
 - Reutilizables: apilar y enrollar en sitio designado por el Supervisor.
 - No aprovechables: retirar del Centro y entregar a gestor ambiental autorizado.
- Limpiar vegetación en un ancho mínimo de 1 m a cada lado del eje del cerco.
- Reportar árboles o especies de valor ambiental antes de intervenir.

5.3 Preparación del terreno

- Nivelar zonas con hundimientos o erosión.

- Retirar obstáculos y residuos.
- Marcar la alineación del cerco según indicaciones del Supervisor.

5.4 Instalación de estantillos

- Abrir huecos con profundidad mínima de 50 cm.
- Instalar estantillos con separación de 2 m lineales.
- Compactar el terreno alrededor del estantillo.
- Instalar pies de amigo en esquinas, broches y puntos críticos.
- Instalación del alambre de púas
- Instalar cuatro líneas de alambre distribuidas así:
 - Primera línea: 50 cm del suelo.
 - Siguientes tres líneas: intervalos de 25 cm.
- Tensar el alambre con herramientas adecuadas.
- Fijar con grapas galvanizadas.
- Instalar broches de cinco cabos en madera amargosa.

5.5 Revisión y ajustes

- Verificar tensión del alambre.
- Revisar alineación del cerco.
- Ajustar grapas, tensores y estantillos sueltos.
- Aplicar pintura anticorrosiva en elementos metálicos (si aplica).

5.6 Limpieza y disposición final

- Retirar escombros, residuos y sobrantes semanalmente o según solicitud del Supervisor.
- Entregar residuos no aprovechables a gestor ambiental autorizado.
- Registrar materiales reutilizados y disposición final.

6 REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

- Informe mensual de actividades con registro fotográfico.
- ATS y procedimiento seguro socializado con el personal.
- Registro de entrega de EPP.
- Reporte de accidentalidad (si aplica).
- Informe ambiental con soportes de disposición final.
- Informe técnico final con áreas intervenidas, herramientas utilizadas y recomendaciones.

7 MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.
- Inducción en SST antes del inicio de actividades.
- Reporte de accidentes dentro de las 24 horas siguientes.
- Disponibilidad permanente de botiquín, camilla y extintor.
- Uso obligatorio de EPP durante toda la jornada.

8 MEDIDAS AMBIENTALES

- Clasificación de materiales reutilizables y no aprovechables.
- Entrega de residuos a gestor ambiental autorizado.
- Protección de árboles y especies vegetales.
- Uso de madera con soporte de procedencia legal (factura + guía CAM).
- Presentación de informe ambiental al finalizar actividades.

Cordialmente,



CONTRATAMOS LMA SAS
Nit 901.253.407-8
LUIS MIGUEL ALVARADO CORREDOR
R.L C. C. No. 14.138.651 de Ibagué Tolima
Dirección CALLE 104 4A SUR -30 IBAGUE TOLIMA
Teléfonos 321 491 5313
Correo Electrónico17: contratamoslmaibague@gmail.com
Ciudad Ibagué Tolima

GUÍA DE MOVILIZACIÓN

Libertad y Orden
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SALVOCONDUCTO ÚNICO NACIONAL PARA LA MOVILIZACIÓN DE ESPECÍMENES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

cam
¡Cuida tu naturaleza!

No. 111210580239

EXPEDICIÓN	CAM	12/12/2025	HUILA	PALERMO
	Autoridad Ambiental	**Fecha Expedicion**	**Departamento**	**Municipio**

TIPO DE SALVOCONDUCT	Removilizacion

SALVOCONDUCTO ANTERIOR(ES)	**Salvoconducto Anterior**
	111110512775 - Movilizacion

VIGENCIA DEL SALVOCONDUCT	12/12/2025	12/12/2025
	Desde	**Hasta**

TITULAR DEL SALVOCONDUCT	BENILDA CANACUE MENESES	26535835	NEIVA
	Nombre o Razon Social	**Identificación**	**Municipio Domicilio**
	CLL 82B #4 - 13		
	Dirección	**Teléfono**	

CLASE DEL RECURSO	Flora Maderable

RUTA DESPLAZAMIEN

Tipo de movilizacion Intermunicipal

Departamento	Municipio	Barrio
HUILA	PALERMO	
HUILA	CAMPOALEGRE	

TRANSPORTE

ModoTransporte	Tipo Transporte	Empresa	Ident. Transporte	Transportador	Ident. Transportador
Terrestre	Turbo		TKE 591	HENRY ABELLA FIERRO	7693191

Nombre Especie	Nombre Comun	Clase Producto	Tipo Producto	Unidad Medida	Cantidad	Volumen	Dimensiones	Descripcion	Identificacion
Tectona grandis		Aserrado	Poste	Metro Cubico	77,0000	1,1900	alto:0.07,ancho:0.1,largo:220,	SOLO TECA	TECA

Detalle por Tipo producto y unidad de medida de los especimenes

Nombre Comun	Nombre Cientifico	Tipo Producto	Unidad Medida	Cantidad	Volumen Total
	Tectona grandis	Poste	Metro Cubico	377	21,19

Libertad y Orden


TKE-591
SENA
Timemark Verified
© URD4PD9K642HM2

SOPORTE DE ENTREGA DE MATERIAL (RESIDUO) RETIRADO





ESCOMBRERA "LA PONDEROSA"

Aprobada por Resolución No. 1331 del 6 Abril de 2017 por CORTOLIMA

Ibagué, 22 de diciembre de 2025

No. 2025175

JAIRO ANTONIO LOZANO MARQUEZ
NIT. 93.978.362-2

HACE CONSTAR

Que yo, **JAIRO ANTONIO LOZANO MARQUEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma y quien actúa como administrador de la Escombrera ubicada en la Vereda La Helena, predio **"LA PONDEROSA"**, jurisdicción del municipio de Ibagué, departamento del Tolima, y cumplo funciones mediante la **RESOLUCIÓN No. 1331 del 06 de ABRIL de 2017**, lo cual me otorga **"PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL"** a favor de la SOCIEDAD REYCHA S.A.S, identificada con NIT. 900.461.102-7.

CERTIFICO

Que la empresa **CONTRATAMOS LMA SAS**, identificada con NIT. 901253407-8, realizó la disposición final de 7tn de Residuos de Construcción y Demolición generados por proceso de remoción de cercos existentes, producto de ejecución contractual "**REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS CERCAS PERIMETRALES DEL CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL HUILA**".

Dado a los (22) veintidós días del mes de diciembre de 2025.

JAIRO ANTONIO LOZANO MÁRQUEZ
NIT: 93.378.362-2
Teléfonos: 3115314350 – 3216543190
C.Co. CORTOLIMA

RESOLUCIÓN No. [redacted] 1331

(06 ABR 2017)

"Por la cual se otorga un Permiso de Almacenamiento, Disposición de Escombros, Aprovechamiento Forestal y se ordenan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"

En uso de sus facultades legales especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

1. OBJETO:

Entran al Despacho las diligencias contenidas en el expediente L – 15083, para determinar la viabilidad de otorgar o no Permiso de Almacenamiento y Disposición de Escombros y aprovechamiento forestal único, a favor de la sociedad REYCHA S.A.S, identificada con el Nit: 900.461102-7, solicitud elevada por el señor ALVARO TRUJILLO GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 14.210.075, actividades a realizarse en el predio "La Ponderosa" ubicado en la vereda "La Helena", jurisdicción del municipio de Ibagué, departamento del Tolima, propiedad de la sociedad REYCHA S.A.S, a ello se procede previo los siguientes,

2. ANTECEDENTES:

a. Que mediante oficio Radicada bajo el Nº 18153 del 11 de Diciembre de 2015[1], el señor ALVARO TRUJILLO GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 14.210.075[2], solicitó Permiso para el Almacenamiento y Disposición de Escombros, tierra, greda y otros con fines agrícolas y aprovechamiento forestal único en el predio "La Ponderosa" ubicado en la vereda "La Helena", jurisdicción del municipio de Ibagué, departamento del Tolima, propiedad de la sociedad REYCHA S.A.S.

Que la anterior solicitud se presenta con los siguientes documentos:

1 Formato de solicitud de Permiso para el almacenamiento y disposición de escombros debidamente diligenciado[3]

[1] Visto a folio 1

[2] Poder de la sociedad REYCHA S.A.S al señor Álvaro Trujillo para adelantar los tramites y permisos ambientales ante CORTOLIMA visto a folio 5

[3] Visto a folio 2 3

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª Av. Guacaimara - Salud 44
Tels: (8) 2654553/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2 ext 1/4
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Calarma
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Teléfax: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cara 2ª Sur No 6 - 81
Av. Las Palmas predio
Casa Verde Tel.: (8)
2660146 Ext. 400
Lerida

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 6 No. 23 -37 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 8ª - 27
Telefax.: (8) 2283204
Purificación

2 Formato de costos de inversión y operación.[4]

3. Copia del poder del representante legal de la sociedad REYCHA S.A.S. a los señores Gonzalo Vargas Vargas y al señor Álvaro Trujillo Gómez para adelantar los trámites administrativos de adecuación de tierras, ante la Corporación[5]

4. Documento denominado "Memoria descriptiva y técnica almacenamiento y disposición final de escombros"[6]

5. Formato de solicitud de aprovechamiento forestal doméstico, aislado y único debidamente diligenciado.[7]

6 Certificado de libertad y tradición del predio "La Ponderosa" con matricula inmobiliaria No. 350-6672, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué.[8]

7. Copia de la escritura pública No. 552 de fecha 31 de Marzo de 2012 otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Ibagué[9]

8. Certificado de Existencia y representación legal de la sociedad REYCHA S.A.S, expedido por al Cámara de Comercio de Bogotá[10]

9. Concepto del Uso del Suelo del predio denominado "La Ponderosa", expedido por la Secretaria de Planeación de Infraestructura del municipio de Ibagué.[11]

10. Documento relacionado como "Informe de Perforación"[12]

11. Planos[13]

[4] Visto a folio 4
[5] Visto a folios 5
[6] Visto a folio 6 – 120
[7] Visto a folio 20 – 21
[8] Visto a folio 121 – 123
[9] Visto a folio 124 – 127
[10] Visto a folio 128
[11] Visto a folio 129 - 131
[12] Visto a folio 132 – 163
[13] Visto a folio 164 – 167

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/53/54/55
Fax: (8) 2654552 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalorama
Cra. 8 No. 7 – 14/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2452779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cara 2ª Sur No 6 - 81
Av. Las Palmas predio
Casa Verde Tel.: (8)
2660146 Ext. 400
Lerida

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 6 No. 23 -37 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 8ª - 27
Telefax.: (8) 2281204
Purificación

b. Que, la Subdirección Administrativa y Financiera emitió liquidación de la tarifa de evaluación del Permiso para el Almacenamiento y Disposición de Escombros tierra, greda y otros con fines agrícolas y aprovechamiento forestal único en el predio "La Ponderosa" ubicado en la vereda "La Helena", jurisdicción del municipio de Ibagué, departamento del Tolima, considerando está en un monto de TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($3.170.854.oo), la cual fue cancelada mediante consignación de fecha 12 de Enero de 2016[14].

c. Que mediante auto Cortolima No. 0223 de fecha 19 de Enero de 2016[15], la oficina Asesora Jurídica dio inicio al trámite de Permiso para el Almacenamiento y Disposición de Escombros, tierra, greda y otros con fines agrícolas y aprovechamiento forestal único en el predio "La Ponderosa" ubicado en la vereda "La Helena", jurisdicción del municipio de Ibagué, departamento del Tolima, solicitado a través del señor ALVARO TRUJILLO GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 14.210.075, como autorizado de la sociedad REYCHA S.A.S con el Nit: 900461102-7.

d. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Quinto del Auto que ordenó el inicio del trámite se allegaron al expediente copia de los pagos realizados por concepto de publicación de tres avisos (radio, prensa y diario oficial de CORTOLIMA)[16]

e. Que la Subdirección de Calidad Ambiental por informe técnico de fecha 01 de Julio de 2016[17], en el cual se realizó evaluación de la documentación entregada por el solicitante, informe que recomendó requerir al señor Álvaro Trujillo Gómez, presentar documentación necesaria para continuar con el trámite; por auto Cortolima No. 4222 de fecha 23 de Agosto de 2016[18], la oficina Asesora Jurídica requirió a la sociedad REYCHA S.A.S, a través del señor Álvaro Trujillo Gómez, que para continuar con el Permiso de Almacenamiento y Disposición de Escombros, tierra, greda y otros con fines agrícolas y aprovechamiento forestal único en el predio "La Ponderosa" ubicado en la vereda "La Helena", jurisdicción del municipio de Ibagué, departamento del Tolima, debería entregar la complementación de la información solicitada en el auto en comento.

[14] Visto a folio 171
[15] Visto a folio 173 - 175
[16] Folios 181 - 183
[17] Visto a folios 188 - 196
[18] Visto a folio 198 - 200

SEDE CENTRAL
Cra 5ª Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels: (8) 2614551/52/54/55
Fax: (8) 2614553 - 2700170
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalorama
Cra. 8 No. 7 - 24/28
Of. 301-303
Telefax: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cara 2ª Sur No 6 - 81
Av. Las Palmas predio
Casa Verde Tel.: (8)
2660146 Ext. 400
Lerida

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 6 No. 23 -37 Piso 2
Telefax: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 8ª - 27
Telefax.: (8) 2283204
Purificación

f. Que por radicado No. 14548 de fecha 12 de Septiembre de 2016[19] el señor Álvaro Trujillo Gómez, dio cumplimiento a lo ordenado en el auto Cortolima No. 4222 de fecha 23 de Agosto de 2016 y presenta los siguientes documentos.

1. Plano topográfico.
2. Plano de terrazas y taludes.
3. Plano de ubicación de obras hidráulicas.
4. Plano de diseño paisajístico.
5. Plano de georreferenciación.
6. Plano tridimensional del terreno actual
7. Plano tridimensional del proyecto.
8. Informe técnico.
9. Cartera topográfica y plano de georreferenciación topográfica.
10. Cálculo y de diseño de taludes.
11. Cálculo y diseño de obras hidráulicas.
12. Solicitud de aprovechamiento forestal doméstico.
13. Cartera de coordenadas de inventario forestal
14. Documentos de ingeniero civil calculista.

g. Que por mensaje interno No. 6.634 de fecha 28 de Septiembre de 2016[20], la Oficina Asesora Jurídica, envió a la Subdirección de Calidad Ambiental de la Corporación la información aportada por el solicitante para su evaluación integral de la misma.

3. ASPECTOS TÉCNICOS:

Mediante primer informe técnico de fecha 01 de Julio de 2016[21], la Subdirección de Calidad Ambiental emitió informe respecto de la visita técnica realizada por personal adscrito a esa dependencia, y frente al contenido de la documentación sujeta a evaluación, estableciéndose entre otros, los siguientes aspectos:

"(...)

V. CONCLUSIONES

[19] Visto a folios 202 – 245
[20] Visto a folio 246
[21] Informe de visita y evaluación de la documentación realizada por funcionarios de la Subdirección de Calidad Ambiental de CORTOLIMA – visto a folios 188 – 196

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654553/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibague – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalorama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cara 2ª Sur No 6 - 81
Av. Las Palmas predio
Casa Verde Tel.: (8)
2660146 Ext. 400
Lerida

Dirección Territorial Suroriente.
Calle 6 No. 23 -37 Piso 2
Telefax : (8) 2456616
Melgar

Dirección Territorial Oriente
Cra. 4 No. 8ª - 27
Telefax : (8) 2281204
Purificación

CORTOLIMA

"Por la cual se otorga un Permiso de Almacenamiento, Disposición de Escombros, Aprovechamiento Forestal y se ordenan otras disposiciones"

De la evaluación (sic) de la documentación allegada y de lo observado en campo se concluye lo siguiente:

1. *La disposición y almacenamiento de escombros se plantea realizar a 2.5 km aproximadamente del barrio especial el salado, en la Hacienda La Ponderosa en el lote denominado Lote alto de los mangos, ubicado en la vereda La Helena , identificado con código catastral 04-0014-0040-000 y matricula inmobiliaria No 350-6672. Ubicado en las coordenadas 4°28'8.37"N 75° 6'49.68"W.*

2. *El área que se platea adecuar tiene un área de 2.5 Ha y el volumen aproximado a disponer corresponde a 408.3500 M3*

3. *La vía que comunica de Ibagué con la Hacienda La Ponderosa, se encuentra en buen estado , cuenta con su respectiva capa de rodadura en asfalto y cunetas para el manejo de las aguas de escorrentía, solo en la parte al llegar al barrio especial el salado se presentan fallas en la estructura del pavimento.*

4. *La vía interna que conduce al lote donde se plantea realizar la disposición y almacenamiento de los escombros, se encuentra conformada en recebo y no cuenta con las estructuras para el manejo de las aguas de escorrentía. Y dentro de los planos presentados no se plantean obras para el manejo de las aguas de la vía, siendo están de gran importancia para asegurar el estado y estabilidad de la misma, al someterse al paso de maquinaria pesada.*

5. *Dentro del lote escogido para la disposición no se observó ningún tipo de drenaje, sin embargo el área corresponde a una depresión por lo que la implementación de obras para la intercepción, conducción y entrega de las aguas de escorrentía son vitales, pues la topografía genera la concentración de las aguas de escorrentía en la parte central del lote, elevando el nivel freático del mismo.*

6. *Dentro de la hacienda viven los trabajadores que desarrollan actividades de tipo agrícola y pecuario.*

7. *En el alineamiento de la interna que comunica con la zona de establos, cultivos, viviendas se encontraron estructuras transversales que deben ser sometidas a mantenimiento e incluidas dentro del sistema de evacuación de las aguas de escorrentía de la parte alta donde se encuentra el lote donde se dispondrán los escombros hasta parte baja donde se ubica la quebrada que se muestra en el plano 3 de 4, y plantear su respectiva obra o estructura de entrega para evitar los efectos de erosión y socavación, de la cual se debe conocer detalles y georreferenciación .*

8. *Dentro del manejo de aguas lluvias se debe contemplar la construcción de estructuras como alcantarillas o la utilización de algunas existentes, disipadores, que permitirán disminuir las velocidades de las aguas evitando efectos de erosión en las mismas estructuras de conducción y en los puntos de*

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª, Av. Del Ferrocarril , Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C Yalorama
Cra 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Teléfax: (8) 2463779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cara 2ª Sur No 6 - 81
Av. Los Palmas predio
Casa Verde Tel.: (8) 2680146 Ext. 400
Lerida

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 6 No. 23 -37 Piso 2
Teléfax.: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 8ª - 37
Teléfax.: (8) 2281204
Purificación

entrega. Lo anterior debido a que en la visita se evidenció que existe una topografía en la que presentan pendientes considerables en algunos tramos o sectores y que por lo tanto no es suficiente con la construcción de las obras propuestas.

9. *No se indica en que material serán construidas las estructuras como las cunetas o zanjas de coronación, ni las longitudes de dichas estructuras y pendientes de cada uno de los tramos.*

10. *Se ha entrega del estudio de suelos, en donde se incluye determinación del perfil estratigráfico, capacidad portante, pero no se indica de acuerdo a las características físicas que presenta el suelo, como debe realizarse el lleno estructural, datos como altura de terrazas, ancho de bermas ángulos de inclinación o de reposo de taludes.*

11. *Se plantean obras para el manejo de aguas de escorrentía superficiales, sin embargo no se contempla ninguna estructura sub superficial a pesar que el estudio de suelos arrojo que el suelo tiene un alto contenido de humedad el cual obviamente aumentará en época de precipitaciones máximas.*

12. *No se presentan memorias de cálculo de las obras de estabilización o contención de taludes, solo se muestra en el plano 3 de 4 el detalle de un muro en gavión pero de desconoce la ubicación y no se incluyen los cálculos del mismo.*

13. *Se hace necesario que se entregue cartera del levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico y una imagen tridimensional de la zona en sus condiciones actuales y una luego de haber llegado a la etapa final de la escombrera.*

14. *Se presenta una solicitud de aprovechamiento forestal, pero dentro del inventario forestal presentado no se encuentran las coordenadas de ubicación de cada una de las especies a aprovechar, las cuales deben estar debidamente numeradas para poder realizar la verificación en campo. Se requiere un plano con la localización de cada una de las especies objeto de aprovechamiento.*

IV. RECOMENDACIONES

Con el fin de poder determinar la viabilidad ambiental del proyecto se hace necesario que el señor ALVARO TRUJILLO GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía No 14.210.075 de Ibagué allegue la siguiente información:. [22]

[22] Informe de visita de fecha de 01 de Julio de 2016 evaluación de la documentación realizada por funcionarios de la Subdirección de Calidad Ambiental de CORTOLIMA – visto a folio 188 – 196

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª, Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (S) 2654551/52/54/55
Fax: (S) 2634552 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Valderama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Teléfax.: (S) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cara 2ª Sur No 6 - 81
Av. Las Palmas predio
Casa Verde Tel.: (S)
2660146 Ext. 400
Lerida

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 6 No. 23 -37 Piso 2
Telefax. (S) 2458876
Melgar

Dirección Territorial Oriente.
Cra. 4 No. 8ª - 27
Telefax.: (S) 2281206
Purificación

"Por la cual se otorga un Permiso de Almacenamiento, Disposición de Escombros, Aprovechamiento Forestal y se ordenan otras disposiciones"

Que ante el requerimiento realizado por la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación en el auto Cortolima No. 422 del 23 de Agosto de 2016, el solicitante aporto los documentos del auto en comento, el cual se remitió a la Subdirección de Calidad Ambiental para que funcionarios idóneos adscritos a esa dependencia emitieran concepto técnico respectivo de la información entregada por el señor Álvaro Trujillo Gómez en cumplimiento al auto de requerimiento[23]

Que la subdirección de Calidad Ambiental de la corporación por informe técnico de fecha 16 de Noviembre de 2016[24] recomendó:

IV. RECOMENDACIONES

Después de revisada la información del radicado No 14548 de 12 de septiembre de 2016, requerida en el Auto No 4222 del 23 de agosto de 2016, y, se recomienda a la oficina Jurídica lo siguiente:

1. *Conceder permiso al señor ALVARO TRUJILLO GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía 14.210.075, autorización para la disposición de escombros en la finca "La ponderosa, en el predio denominado Lote alto de los mangos, ubicado en la vereda la Helena identificado con código catastral No 04-0014-0040-000 y matrícula inmobiliaria No 350-6672, jurisdicción del municipio de Ibagué, departamento del Tolima, en el área definida por las siguientes coordenadas:*

	ESTE	NORTE
1.	884977	986105
2.	885011	986077
3.	885050	986069
4.	885099	986021
5.	885097	985918
6.	885017	985919
7.	884986	985889
8.	884923	985976
9.	884903	986023
10.	884908	986048

2. *El área definida por las coordenadas del numeral anterior enmarcan un área de 24.940 m2, con capacidad de acumulación de material compactado de 953.200 m3.*

[23] Visto a folio 198 – 200

[24] Informe de evaluación de documentación entregada por requerimiento, realizado por funcionarios de la Subdirección de Calidad Ambiental visto a folios 247 – 260

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª Av. Del Ferrocarril Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700170
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalosama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cara 2ª Sur No 6 - 81
Av. Las Palmas predio
Casa Verde Tel.: (8)
2660146 Ext. 400
Lérida

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 6 No. 23 -37 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 8ª - 27
Telefax.: (8) 2281204
Purificación

3. Se otorga permiso de aprovechamiento forestal de 21 árboles que arrojan un volumen de 33.98 m3 de las siguientes especies:

Especie	No. Árboles	Volumen m3
Caracolí (Anacardium excelsum)	16	27.85
Árbol del pan (artocarpus altitis)	1	0.13
Arrayán (Luma apiculata)	2	33.98
N.N.	1	0.22
Higuerón (Ficus citrifolia)	1	5.07
Total	21	33.98

4 El solicitante debe cancelar por concepto de volumen de aprovechamiento forestal el valor de $ 240,845.14.

5. Se debe de implementar una barrera viva en el perimetro de la escombrera, esto con el fin de mitigar el impacto paisajistico que se pueda generar.

6 Como medida de compensación al permiso de aprovechamiento forestal autorizado, el señor ALVARO TRUJILLO GOMEZ debe realizar la siembra y mantenimiento por mínimo 2 años, de 250 árboles de especies nativas y protectoras, dentro de las zonas de protección de fuentes hídricas, afloramientos de aguas o drenajes naturales, inclusive se podrán sembrar dentro de la denominadas zonas 2 y 3, las cuales son de gran interés ambiental y que no se autorizaron intervenir con el proyecto de conformación de la escombrera, árboles entre 1 y 1.5 metros de altura, en excelente estado fitosanitario.

7. Como medida de compensación al permiso de disposición de escombros autorizado, el señor ALVARO TRUJILLO GOMEZ , debe realizar la siembra y mantenimiento por mínimo 3 años, de 1750 árboles de especies nativas y protectoras, como caracolí (anacardium excelsum), igua (pseudosamnea guachapele) dentro de las zonas de protección de fuentes hídricas, afloramientos de aguas o drenajes naturales.

8. En el momento de la siembra se debe considerar distancias mínimas de siembre de 5 metros entre árboles, y además se debe de evitar siembras bajo redes aéreas o sobre redes subterráneas de servicios públicos.

9 Adicional a esto, se debe realizar dos mantenimientos al año, por un periodo de tres años con limpias, plateos, fertilización, control fitosanitario y podas de formación (estas últimas si a ello hubiere lugar), con el fin de alcanzar el establecimiento de las especies.

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibague – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalorama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462778
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cara 2ª Sur No 6 - 81
Av. Las Palmas predio
Casa Verde Tel.: (8)
2660146 Ext. 400
Lerida

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 6 No. 23 - 37 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial Oriente
Cra. 4 No. 89 - 27
Telefax.: (8) 2281204
Purificación

10. Antes de iniciar cualquier tipo de actividad o disposición de escombros deberán presentar a CORTOLIMA el diseño de las obras de drenaje sub superficial para su respectiva aprobación y posterior implementación, ya que se consideran necesarias para poder dar manejo a las aguas de drenaje que se generan por la infiltración, y que deberán ser diseñadas teniendo en cuenta los resultados arrojados por el estudio de suelos en el que se evidenció un alto contenido de humedad el cual en épocas de precipitaciones aumentará, además teniendo en cuenta que por el desarrollo de la actividad las condiciones naturales de drenaje del terreno natural cambiarán. También se deben diseñar estructuras sedimentadoras con el fin de evitar aumento de sedimentos en los drenajes ya sean de carácter permanente o intermitente que se encuentran debajo del punto de entrega del sistema de recolección de las aguas superficiales y subsuperficiales que se deben implementar.

11. Antes de iniciar cualquier tipo de actividad o disposición de escombros deberán diseñar estructuras sedimentadoras antes de los puntos de entrega de los sistemas de manejo de aguas lluvias tanto de la vía de acceso, como de la escombrera con el fin de que no se aumente el porcentaje de sedimentos en las fuentes hídricas próximas del proyecto, para la respectiva aprobación de CORTOLIMA.

12. Antes de iniciar cualquier tipo de actividad o disposición de escombros se requiere que se defina el área para la disposición temporal del material de desmonte, para lo cual se deberá presentar en plano la ubicación y si es necesario plantear estructuras de contención como trinchos de madera diques o sacos rellenos.

13. Previo al inicio de la dispoción de escombros se deben construir todas las obras planteadas para el manejo de las aguas de escorrentía, necesarias para evitar el inicio de procesos erosivos y reducir la infiltración, las zanjas de media ladera se deberán construir una vez se conformen las terrazas para el manejo de las aguas dentro del área de la escombrera, las cuales consisten en:

 b-1. Zanja de coronación. Longitud= 212 ml
 b-2. Zanja perimetral. Longitud= 199 ml
 b-4. Cuneta vía. Longitud= 90 ml
 b-4. Construcción de disipador de energía. Longitud= 212 ml
 b-5. Construcción de cámara de quiebre= 212 ml
 b-6. Construcción de alcantarillado de aguas lluvias= 212 ml
 b-3. Zanja de media ladera. Longitud= 143 ml

Las obras deberán realizarse en los sitios planteados, con las dimensiones que arrojaron los diseños y que se encuentra en el plano 3 de 4 folio 239.

14. Realizar el proceso de llenado o descarga de escombros por el sistema de vertido de fases adosadas, este vertido consiste en ir llenando por capas de hasta 2

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654553/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibague – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalorama
Cra. 3 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cara 2ª Sur No 6 - 81
Av. Las Palmas predio
Casa Verde Tel.: (8) 2660146 Ext. 400
Lerida

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 6 No. 23 -37 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 8ª - 27
Telefax.: (8) 2281204
Purificación

m de altura, hasta llegar al nivel cero de la primera terraza, identificada en la cota 915. A partir de la primera terraza se tienen las siguientes características:

Altura h= 10 metros
Base = 10 metros
Pendiente= 45%
Parte de la cota 910 y se eleva hasta la cota 920

A partir del nivel cero de la primera terraza se eleva hacia la segunda terraza:
Altura h= 10 metros
Base = 10 metros
Pendiente= 45%
Parte de la cota 920 y se eleva hasta la cota 930 nivel final de la terraza.

15. *Para el proceso de extendido y compactación que se aplicará el relleno de las terrazas es mecánico generado por el tránsito de la maquinaria pesada (Buldozer) utilizada para el extendido de los materiales y por el tráfico de los vehículos pesados que transportarán hasta el sitio los diferentes materiales a depositar. Se consideró un porcentaje de compactación del 30% de la mezcla de materiales de a depositar.*

16. *Debe realizarse el amojonamiento del área mediante la instalación de mojones referenciados en puntos visibles. (Presentar plano de localización de los puntos una vez se hayan establecido en informe de cumplimiento).*

17. *Debe realizarse el establecimiento de una barrera de polisombra en el perímetro del predio con el fin de controlar la emision de ruido y la migración de gases y material particulado especialmente.*

18. *El material de desmonte que se disponga de manera temporal en el área definida, se deberá acordonar y cubrir con el fin de evitar el lavado por aguas lluvias garantizando su almacenamiento para su posterior utilización.*

19. *Establecer la bitácora diaria de recepción de material, verificando la procedencia, el tipo de material, con el objeto de no exceder la capacidad de material.*

20. *Debe darse cumplimiento a la Resolución No 541 de 1194 expedida por el Ministerio de medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en especial en lo que tiene que ver con en el artículo.*

Articulo 1. En materia de transporte

1. *Los vehículos destinados para tal fin deberán tener involucrados a su carrocería los contenedores o platones apropiados, a fin de que la carga depositada en ellos quede contenida en su totalidad, en forma tal que se evite el derrame, pérdida del material o el escurrimiento de material húmedo*

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/53/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibague – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Balaremo
Cra. 1 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2482779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cara 2ª Sur No 6 - 81
Av. Las Palmas predio
Casa Verde Tel.: (8)
2660146 Ext. 400
Lerida

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 6 No. 25 -37 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 8ª - 27
Telefax.: (8) 2282204
Purificación

durante el transporte. Por lo tanto, el contenedor o platón debe estar constituido por una estructura continua que en su contorno no contenga roturas, perforaciones, ranuras o espacios. Los contenedores o platones empleados para este tipo de carga deberán estar en perfecto estado de mantenimiento. La carga deberá ser acomodada de tal manera que su volumen esté a ras del platón o contenedor, es decir, a ras de los bordes superiores más bajos del platón o contenedor. Además, las puertas de descargue de los vehículos que cuenten con ellas, deberán permanecer adecuadamente aseguradas y herméticamente cerradas durante el transporte.

2 No se podrá modificar el diseño original de los contenedores o platones de los vehículos para aumentar su capacidad de carga en volumen o en peso en relación con la capacidad de carga del chasis.

3 Es obligatorio cubrir la carga transportada con el fin de evitar dispersión de la misma o emisiones fugitivas. La cobertura deberá ser de material resistente para evitar que se rompa o se rasgue y deberá estar sujeta firmemente a las paredes exteriores del contenedor o platón en forma tal, que caiga sobre el mismo por lo menos 30 cm a partir del borde superior del contenedor o platón.

4 Los vehículos mezcladores de concreto y otros elementos que tengan alto contenido de humedad deben tener los dispositivos de seguridad necesarios para evitar el derrame del material de mezcla durante el transporte. Si además de cumplir con todas las medidas a que se refieren los anteriores numerales, hubiere escape, pérdida o derrame de algún material o elemento de los vehículos en áreas de espacio público, éste deberá ser recogido inmediatamente por el transportador, para lo cual deberá contar con el equipo necesario.

21. Solamente se podrán disponer materiales tales como: residuos sólidos producto de la construcción y afines como restos de hormigón y cemento, agregados sueltos, tejas de barro, ladrillo, mármol, cerámica, baldosa, tierras de excavación, descapote y desmonte, arenas, gravas y recebo.

22. El solicitante del permiso de conformación de escombrera el señor ALVARO TRUJILLO GOMEZ deberá de abstenerse de disponer dentro de la zona de escombrera, materiales que estén saturados de agua, puesto que esto puede desencadenar el colapso del relleno que se está realizando. Por otro lado no se permite realizar actividades dentro de las zonas de protección de fuentes hídricas, afloramientos de aguas o drenajes naturales.

23. Las afectaciones que se puedan generar al entorno y/o a terceros, son responsabilidad exclusiva y absoluta del titular del permiso para almacenar y disponer escombros, el señor ALVARO TRUJILLO GOMEZ, deberá desarrollar las actividades necesarias para corregir, mitigar y compensar, los impactos generados.

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª Av. Del Ferrocarril Calle 24
Tels. (8) 2654553 - 2700120
Fax: (8) 2654553 - 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibague - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalaroma
Cra. 8 No. 7 - 24/28
Of. 301-303
Telefax: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cara 2ª Sur No 6 - 81
Av. Las Palmas predio
Casa Verde Tel.: (8)
2660146 Ext. 400
Lerida

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 6 No. 23 -37 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 8ª - 27
Telefax.: (8) 2281204
Purificación

24. Las volquetas que transporten material deberán contar con un registro del sitio de origen y destino mediante Recibos otorgados por el solicitante, para tener un control y evitar que se arroje material en sitios no permitidos.

25. No podrá realizarse el cargue, descargue o almacenamiento temporal de materiales sobre zonas verdes, áreas arborizadas, reservas naturales o forestales, áreas de recreación, parques, ríos, quebradas, canales, caños humedales y en general cualquier tipo de agua.

26. En época de verano deberá realizarse la humectación de la vía interna mínimo una vez al día o las veces que se considere necesario de acuerdo al volumen de tráfico.

27. La superficie de los taludes deberá ser revegetalizada son la siembra de especies herbáceas y arbustivas propias de sucesiones tempranas, en las bermas y sobre los taludes.

28. Se prohíbe exceder el área de la escombrera, así como la capacidad de acumulación del material. La altura de máxima del almacenamiento se deberá realizar de acuerdo a lo arrojado en el análisis geotécnico

29. Se prohíbe disponer material mezclado con basuras, residuos sólidos (ordinarios), lodos contaminados, residuos tóxicos o peligrosos y material reciclable, así como depositar en la zona residuos, desperdicios y en general desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestias a individuos y/o núcleos humanos. Este tipo de residuos deberán ser acopiados y dispuestos en sitios para su fin.

30. Dar cumplimiento a las medidas de manejo ambiental incluidas en el las fichas de ambientales las cuales serán objeto de verificación en las visitas de seguimiento:..

(...)

31. La autorización aquí recomendada otorgar es la de conformación de una escombrera, y un aprovechamiento forestal, no se otorga permisos como concesiones de agua, ocupación de cauce o similares, de requerirse la el señor ALVARO TRUJILLO GOMEZ, deberá de solicitarlos oportunamente.

32. Se deberá realizar el respectivo mantenimiento a la vía de acceso a la escombrera con material de recebo, no se permitirá que se realicen mantenimientos con escombros como ladrillos o elementos producto de demoliciones.

33. Se deberá implementar el plan de señalización vial y colocar señales informativas de aproximación con las leyendas "ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS A 200 m", "ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS A 100 M, señales de carácter preventivo con las leyendas "PRECAUCION ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS A 50 m" y de señalización de máxima velocidad. Las

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654531/52/54/55
Fax: (8) 2654558 – 2700320
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/26
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2682779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cara 2ª Sur No 6 - 81
Av. Las Palmas predio
Casa Verde Tel.: (8)
2660146 Ext. 400
Lerida

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 6 No. 23 -37 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 8ª - 27
Telefax.: (8) 2281204
Purificación

señales deberán ser fabricadas en lámina de acero galvanizado calibre dieciséis (16), revestida por ambas caras con una capa de zinc, aplicada con inmersión o por electrólisis y los pedestales deberán ser elaborados en perfil en ángulo de hierro de dos (2) pulgadas por dos pulgadas (2") por un cuarto de pulgada (1/4"), con límite de fluencia de mínimo veinticinco kilogramos por milímetro cuadrado (25 kg/mm), tal como se estipula en el PLAN DE SEÑALIZACION TEMPORAL.

34. *Se deberá presentar Informe de cumplimiento cada seis (6) en el que se indique el avance de las obras, actividades planteadas en las fichas ambientales, indicar el volumen de almacenamiento, incluyendo los soportes pertinentes ante los que se encuentran: registro fotográfico, actas de reuniones, socializaciones, levantamiento y plano topográfico, avance de obras con sus respectivos planos record, cronograma de actividades desarrolladas , adelanto en el plan de compensación y cumplimiento a las fichas de manejo ambiental presentadas.*

35. *Se hace necesario que el señor ALVARO TRUJILLO GOMEZ cuente con paleteros sobre la vía de acceso a la escombrera, de igual forma las señales preventivas necesarias para advertir de la actividad que se adelanta.*

36. *Se deben de mantener en óptimas condiciones los sectores continuos a la entrada de la escombrera (vías de acceso limpias de escombros o sedimentos producto del trasporte de material al interior de la escombrera).*

37. *Se deben de implementar riegos preventivos sobre las vías de acceso a la escombrera, esto con el fin de mitigar los impactos que se generen por la polución o material particulado, producto del flujo de volquetes..."*[25]

4. NORMATIVIDAD:

a) De la Normatividad Aplicable en Materia Ambiental:

La protección del medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que la Constitución Política en su artículo 8º establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que el artículo 79 Ibídem consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que

[25] Informe de evaluación de documentación entregada por requerimiento, realizado por funcionarios de la Subdirección de Calidad Ambiental visto a folios 247 – 260

SEDE CENTRAL
Cra. 5A Av. Del Ferrocarril, Calle 33
Tels.: (8) 2654553/57/58/55
Fax: (8) 2654553 - 2700130
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalorama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax: (8) 2462719
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cara 2ª Sur No 6 - 81
Av. Las Palmas predio
Casa Verde Tel.: (8)
2660146 Ext. 400
Lérida

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 6 No. 23 -37 Piso 2
Telefax: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 8ª - 27
Telefax.: (8) 2281204
Purificación

puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, Imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que la Ley 23 de 1973 en su artículo 2 establece que el medio ambiente es un patrimonio común, cuyo mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en la que deben participar el Estado y los particulares, y así mismo, define que el medio ambiente está constituido en los recursos naturales renovables y no renovables.

Que el Decreto- ley 2811 de 1974 por el cual se adoptó el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, establece en su Artículo 1. Que el ambiente es patrimonio común, y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, por ser de utilidad pública e Interés social.

b) De la Competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales:

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, consagra dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente".

Que según lo dispuesto Artículo 31 de la citada ley. en sus numerales 12 y 13 establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la ley, las contribuciones, tasas,

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Extremo
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Teléfax.: (8) 2482779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cara 2ª Sur No 6 - 81
Av. Las Palmas predio
Casa Verde Tel.: (8)
2660146 Ext. 400
Lérida

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 6 No. 25 -37 Piso 2
Teléfax.: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 8ª - 37
Teléfax.: (8) 2281204
Purificación

derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas minimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que en el Departamento del Tolima, la Corporación Autónoma Regional del Tolima- CORTOLIMA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades de su competencia a desarrollarse en el área de su jurisdicción, igualmente realizar el seguimiento a las mismas ejerciendo el control y vigilancia en favor de preservar el medio ambiente y los recursos naturales.

C) Del permiso de Almacenamiento y Disposición de Escombros.

El Ministerio del Medio Ambiente mediante resolución 541 de 14 de diciembre de 1994, reguló el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros. materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.

En el Artículo 1º de la Resolución No. 541 del 14 de diciembre de 1994, del Ministerio del Medio Ambiente, se extrae que:

II. En materia de almacenamiento, cargue y descargue

1. Se prohibe el almacenamiento temporal o permanente de los materiales y elementos a que se refiere esta Resolución, en áreas de espacio público. Exceptuase algunas áreas de espacio público que se utilicen para la realización de obras públicas, las cuales deberán cumplir con las condiciones que se definen en el presente artículo y estar circunscritas exclusivamente a su área de ejecución.
2. Tratándose de obras se observará lo siguiente:

III. En materia de disposición final

1. Está prohibido la disposición final de los materiales y elementos a que se refiere esta resolución, en áreas de espacio público.

Parágrafo: Para efectos del cumplimiento de lo establecido en el numeral II de este Artículo y con base en la legislación ambiental vigente, los municipios deberán reglamentar los procedimientos constructivos de las obras públicas tendientes a minimizar los impactos ambientales de las mismas. Las

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels. (8) 2654551/53/54/55
Fax (8) 2654553 - 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibague – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Valezuma
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-301
Telefax: (8) 2682779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cara 2ª Sur No 6 - 81
Av. Las Palmas predio
Casa Verde Tel.: (8)
2660146 Ext. 400
Lerida

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 6 No. 33 -57 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 09 - 37
Telefax.: (8) 2281204
Purificación

especificaciones ambientales resultantes de dicha reglamentación deberán formar parte integral de las especificaciones generales de construcción de toda obra pública.

D) Del permiso de aprovechamiento

Que el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.3.1 nos manifiesta las clases de aprovechamiento forestales de fauna silvestre y de los bosques naturales ubicados en predios privados o públicos, igualmente el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015 nos dice: *Para realizar aprovechamientos forestales domésticos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio público o privado, el interesado debe presentar solicitud formal a la Corporación. En este último caso se debe acreditar la propiedad del terreno.* Y el artículo 2.2.1.1.7.1 nos manifiesta sobre el procedimiento para obtener el permiso de aprovechamiento forestal.

En cuanto a las clases de aprovechamiento forestal existentes encontramos, en el mismo decreto el artículo 2.2.1.1.3.1.:

> *"Clases de aprovechamiento forestal. Las clases de aprovechamiento forestal son:*
>
> *a) Únicos. Los que se realizan por una sola vez en áreas donde con base en estudios técnicos se demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal o cuando existan razones de utilidad pública e interés social. los aprovechamientos forestales únicos pueden contener la obligación de dejar limpio el terreno, al término del aprovechamiento, pero no la de renovar o conservar el bosque;*
> *b) Persistentes. Los que se efectúan con criterios de sostenibilidad y con la obligación de conservar el rendimiento normal del bosque con técnicas silvícolas, que permitan su renovación. Por rendimiento normal del bosque se entiende su desarrollo o producción sostenible, de manera tal que se garantice la permanencia del bosque;*
> *c) Domestico: Los que se efectúan exclusivamente para satisfacer necesidades vitales domesticas sin que se puedan comercializar sus productos...*[26]

[26] Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario para el sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654553/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700130
E Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibague – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur: C.C. Ridarema
Cra. 3 No. 7 – 24/28 Of. 302-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cara 2ª Sur No 6 - 81 Av. Las Palmas predio Casa Verde Tel.: (8) 2660146 Ext. 400
Lerida

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 6 No. 23 -37 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra 4 No. 89 - 27
Telefax.: (8) 2281204
Purificación

5. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Conforme a todo lo antes mencionado, siendo esta Corporación competente en el trámite del permiso para el Almacenamiento y Disposición de Escombros y aprovechamiento forestal único, solicitud presentada por el señor ALVARO TRUJILLO GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 14.210.075, en su calidad de autorizado, actividades a realizarse en el predio "La Ponderosa" ubicado en la vereda "La Helena", jurisdicción del municipio de Ibagué, departamento del Tolima, propiedad de la sociedad REYCHA S.A.S, fue desarrollado con el estricto cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, considera:

5.1. DEL PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE:

El articulo 1 de la Ley 99 de 1993, consagra los principios generales ambientales bajo los cuales se debe formular la política ambiental colombiana, en su numeral 1° señala que el proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en las declaraciones de Río de Janeiro de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

El denominado principio de Desarrollo Sostenible, acogido por la Declaración de Río de Janeiro de 1992, implica el sometimiento de la actividad económica a las limitaciones y condicionamientos que las autoridades ambientales y la normatividad en esta materia imponen a su ejercicio, de tal manera que el derecho a la libertad económica sea compatible con el derecho a un ambiente sano.

En este sentido, la política ambiental adoptada por el Estado Colombiano está sustentada en el principio del Desarrollo Sostenible, el cual implica la obligación de las autoridades públicas de establecer un equilibrio entre la actividad económica y la protección del ambiente y los recursos naturales, a fin de garantizar el desarrollo social y la conservación de los sistemas naturales.
En este sentido, la Corte Constitucional en la sentencia C-431 de 2000 expresó:

> *"Cabe destacar que los derechos y las obligaciones ecológicas definidas por la Constitución Política giran, en gran medida, en torno al concepto de desarrollo sostenible, el cual, en palabras de esta Corporación, pretende "superar una perspectiva puramente conservacionista en la protección del medio ambiente, al intentar armonizar el derecho al desarrollo - indispensable para la satisfacción de las necesidades humanas- con las*

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril. Calle 44
Tels. (8) 2654551/52/54/55
Fax. (8) 2654553 - 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibague - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalorama
Cra. 8 No. 7 - 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cara 2ª Sur No 6 - 81
Av. Las Palmas predio
Casa Verde Tel.: (8)
2660146 Ext. 400
Lerida

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 6 No. 23 -37 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial Oriente
Cra. 4 No. 8ª - 27
Telefax.: (8) 2281204
Purificación

> *restricciones derivadas de la protección al medioambiente." Así, es evidente que el desarrollo social y la protección del medioambiente imponen un tratamiento unívoco e indisoluble que progresivamente permita mejorar las condiciones de vida de las personas y el bienestar social, pero sin afectar ni disminuir irracionalmente la diversidad biológica de los ecosistemas pues éstos, además de servir de base a la actividad productiva, contribuyen en forma decidida a la conservación de la especie humana...".*

También en sentencia T-251 de 1993, proferida por la Corte manifestó:

> *"El crecimiento económico, fruto de la dinámica de la libertad económica, puede tener un alto costo ecológico y proyectarse en una desenfrenada e irreversible destrucción del medio ambiente, con las secuelas negativas que ello puede aparejar para la vida social. La tensión desarrollo económico - conservación y preservación del medio ambiente, que en otro sentido corresponde a la tensión bienestar económico - calidad de vida, ha sido decidida por el Constituyente en una síntesis equilibradora que subyace a la idea de desarrollo económico sostenible consagrada de diversas maneras en el texto constitucional.."*

El Artículo 1° del Decreto Ley 3670 de 2011 señala que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.

En este orden, es un deber legal de la Autoridades Ambientales competentes dentro del proceso de evaluación y seguimiento ambiental de los proyectos, obras y actividades de su competencia y bajo las facultades otorgadas por la Constitución y la legislación ambiental vigente, exigir la implementación de las medidas de manejo y control ambiental que sean necesarias para precaver y mitigar los impactos y efectos ambientales que puedan ser generados por los proyectos autorizados, en el entendido que el desarrollo económico y social es necesario y deseable dentro del territorio nacional, pero siempre enmarcado dentro de los límites de una gestión

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalorama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cara 2ª Sur No 6 - 81
Av. Los Palmos predio
Casa Verde Tel.: (8)
2660146 Ext. 400
Lérida

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 6 No. 23 -37 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 8ª - 27
Telefax.: (8) 2281204
Purificación

ambiental responsable, sujeta al control social y a las normas establecidas para el efecto.

5.2. DE LA SOLICITUD Y EL TRÁMITE IMPARTIDO:

Por oficio Radicado bajo el Nº 18153 del 11 de Diciembre de 2015[27], el señor ALVARO TRUJILLO GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 14.210.075[28], solicitó Permiso para el Almacenamiento y Disposición de Escombros, tierra, greda y otros con fines agrícolas y aprovechamiento forestal único en el predio "La Ponderosa" ubicado en la vereda "La Helena", jurisdicción del municipio de Ibagué, departamento del Tolima, propiedad de la sociedad REYCHA S.A.S. identificada con el Nit: 900.461102-7 que a la solicitud anexo la documentación necesaria cumpliendo lo establecido en la norma.

Posteriormente, la Subdirección Administrativa y Financiera emitió liquidación de la tarifa de evaluación del Permiso para el Almacenamiento y Disposición de Escombros, tierra, greda y otros con fines agrícolas y aprovechamiento forestal único en el predio "La Ponderosa" ubicado en la vereda "La Helena", jurisdicción del municipio de Ibagué, departamento del Tolima, considerando está en un monto de TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($3.170.854.oo), la cual fue cancelada mediante consignación de fecha 12 de Enero de 2016[29], a consecuencia del cumplimiento del pago realizado, la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación por auto Cortolima No. 0223 de fecha 19 de Enero de 2016[30], dio inicio al trámite de Permiso para el Almacenamiento y Disposición de Escombros, tierra, greda y otros con fines agrícolas y aprovechamiento forestal único en el predio "La Ponderosa" ubicado en la vereda "La Helena", jurisdicción del municipio de Ibagué, departamento del Tolima, solicitado a través del señor ALVARO TRUJILLO GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 14.210.075, como autorizado de la sociedad REYCHA S.A.S con el Nit: 900461102-7.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Quinto del Auto que ordenó el inicio del trámite se allegaron al expediente copia de los pagos realizados por concepto de publicación de tres avisos (radio, prensa y diario oficial de CORTOLIMA)[31],

[27] Visto a folio 1

[28] Poder de la sociedad REYCHA S.A.S al señor Álvaro Trujillo para adelantar los tramites y permisos ambientales ante CORTOLIMA visto a folio 5

[29] Visto a folio 171

[30] Visto a folio 173 175

[31] Folios 181 – 183

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalorama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Teléfax: (8) 2482779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cara 2ª Sur No 6 - 81
Av. Las Palmas predio
Casa Verde Tel.: (8)
2680146 Ext. 400
Lerida

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 6 No. 23 -37 Pso 2
Teléfax.: (8) 2456874
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 8ª - 27
Teléfax.: (8) 2281204
Purificación

igualmente se comunicó el inicio del trámite a la Alcaldía[32], Personería[33] y Concejo Municipal de Ibagué[34], dándole cumplimiento al principio de publicidad que deben estar amparados todas las actuaciones administrativas según lo establece la Ley.

Como quiera que las entidades del Estado deban aplicar el principio de articulación institucional, es pertinente destacar que el trámite que nos ocupa tiene varios pasos internos que permiten obtener mayor información y por ende, mayor suficiencia para definir en la instancia del área competente las diferentes decisiones, unificando finalmente las razones para soportar sus pronunciamientos. En este sentido, deberá comprenderse integralmente las argumentaciones detalladas con antelación.

Así las cosas, se encuentra completamente depurado procedimentalmente el trámite de solicitud de permiso de Almacenamiento y Disposición de Escombros y Permiso de Aprovechamiento Forestal Único adelantado bajo expediente No. L – 15083, garantizándose de esta manera los principios de publicidad y debido proceso, propios de toda actuación administrativa, que ante este Despacho no se presentaron ni oposiciones al trámite, ni terceros intervinientes.

5.3. DE LA VISITA TÉCNICA:

Por informe técnico de Evaluación de fecha 01 de Julio de 2016[35], al predio "La Ponderosa" ubicado en la vereda "La Helena", jurisdicción del municipio de Ibagué, departamento del Tolima, de propiedad de la sociedad REYCHA S.A.S. identificada con el Nit: 900.461102-7, por funcionarios adscritos a la Subdirección de Calidad Ambiental de la Corporación, se logró establecer entre otros aspectos:

> *"... LOCALIZACION*
>
> *La disposición de material se realizará en el predio denominado Lote alto de los mangos, ubicado en la vereda la Helena identificado con código catastral No 04-0014-0040-000 y matricula inmobiliaria No 350-6672.*
> *La Hacienda La Ponderosa se ubica sobre la carretera que comunica el salado con San Bernardo. Este sector particularmente se ubica a una altura promedio de 920 m.s.n.m.*

[32] Folio 184
[33] Folio 186
[34] Folio 185
[35] Informe de visita y evaluación de la documentación realizada por funcionarios de la Subdirección de Calidad Ambiental de CORTOLIMA – visto a folios 188 – 196

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibague – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalorama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cara 2ª Sur No 6 - 81
Av. Las Palmas predio
Casa Verde Tel.: (8)
2660146 Ext. 400
Lerida

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 6 No. 22 -27 Piso 2
Telefax.: (8) 2436876
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 8ª - 27
Telefax.: (8) 2281204
Purificación

"Por la cual se otorga un Permiso de Almacenamiento, Disposición de Escombros, Aprovechamiento Forestal y se ordenan otras disposiciones"

El lote Alto de Los Mangos se encuentra ubicado en el kilómetro 2.5 de la carretera puente del país a San Bernardo.

AREA DE INFLUENCIA

Se estableció como área de influencia de este proyecto, el frente total sobre la vía del predio Hacienda la Ponderosa, es decir medidos desde la puerta de ingreso 70 metros hacia el Nororiente con dirección san Bernardo y 100 metros hacia el Suroriente con dirección al salado.

HIDROGRAFIA

El predio se ubica dentro de la cuenca de los ríos Chipalo y Alvarado. La zona está entre un rango de lluvias en un promedio anual de 162.0 mm, es de tipo BIMODAL donde se presenta el periodo más lluvioso entre los meses de septiembre a diciembre y los periodos más secos entre diciembre a marzo.

SUELOS

Los suelos de la zona de interés son suelos de clima cálido, con suelos de pendiente moderada y fuertes, afectadas con erosión ligera a moderada. Pueden ser utilizados en agricultura y ganadería.

Los usos del suelo en el sector son agrícolas y ganaderos. Y corresponde a UN AREA DE SUELO CON ACTITUD AGROPECUARIO MEDIA.

GEOLOGIA

En la zona de estudio se presenta constituyendo los cerros tutelares de la ciudad. El batolito de Ibagué presenta una variación composicional desde tonalitas a cuarzo de granitos.

GEOMORFOLOGIA

Uso actual. La actitud del suelo, corresponde a tierras para agro sistemas pecuarios con restricciones ambientales severas. El lote está siendo inutilizado en su mayor extensión en la actividad agropecuaria debido a que la capa orgánica se encuentra muy pobre y con fuerte presentación de arrastre por las aguas lluvias...

(...)

...CARACTERISTICAS FISICAS Y OPERATIVAS DEL CORREDOR Y EL AREA DE INFLUENCIA

El corredor vial sobre el que se ubica el predio tiene una carpeta en concreto asfaltico en buen estado con bermas pavimentadas, los carriles un por cada sentido.

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PLANIMETRIA Y ALTIMETRIA

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654353/54/55
Fax: (8) 2654353 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalorama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cara 2ª Sur No 6 - 81
Av. Las Palmas predio
Casa Verde Tel.: (8)
2660146 Ext. 400
Lerida

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 6 No. 23 -37 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 8ª - 27
Telefax.: (8) 2281204
Purificación

"Por la cual se otorga un Permiso de Almacenamiento, Disposición de Escombros, Aprovechamiento Forestal y se ordenan otras disposiciones"

COTA MINIMA: 1.920 m.s.n.m
COTA MAXIMA: 1.930 m.s.n.m
AREA A ADECUAR: 2.5 Hectáreas
VOLUMEN APROXIMADO: 408.500 M3...[36]

Que una vez evaluada en su integralidad la documentación técnica aportada por el señor ALVARO TRUJILLO GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 14.210.075, por parte de los funcionarios idóneos de la Subdirección de Calidad Ambiental en su informe técnico se determinó que técnicamente y ambientalmente es viable otorgar el Permiso para el Almacenamiento y Disposición de Escombros y aprovechamiento forestal Único, actividades a realizarse en el predio "La Ponderosa" ubicado en la vereda "La Helena", jurisdicción del municipio de Ibagué, departamento del Tolima, propiedad de la sociedad REYCHA S.A.S identificada con el Nit: 900.461102-7 y se recomendó tener en cuenta los siguientes aspectos:

IV. RECOMENDACIONES

Después de revisada la información del radicado No 14548 de 12 de septiembre de 2016, requerida en el Auto No 4222 del 23 de agosto de 2016, y, se recomienda a la oficina Jurídica lo siguiente:

1 *Conceder permiso al señor ALVARO TRUJILLO GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía 14.210.075, autorización para la disposición de escombros en la finca "La ponderosa, en el predio denominado Lote alto de los mangos, ubicado en la vereda la Helena identificado con código catastral No 04-0014-0040-000 y matricula inmobiliaria No 350-6672, jurisdicción del municipio de Ibagué, departamento del Tolima, en el área definida por las siguientes coordenadas:*

	ESTE	NORTE
1.	884977	986105
2.	885011	986077
3.	885050	986069
4.	885099	986021
5.	885097	985918
6.	885017	985919
7.	884986	985889
8.	884923	985976
9.	884903	986023
10.	884908	986048

[36] Informe de visita de fecha de 01 de Julio de 2016 evaluación de la documentación realizada por funcionarios de la Subdirección de Calidad Ambiental de CORTOLIMA – visto a folio 188 – 196

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalorama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cara 2ª Sur No 6 - 81
Av. Los Palmos predio
Casa Verde Tel.: (8)
2660146 Ext. 400
Lérida

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 6 No. 23 -37 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 8ª - 27
Telefax.: (8) 2281204
Purificación

2 *El área definida por las coordenadas del numeral anterior enmarcan un área de 24.940 m2, con capacidad de acumulación de material compactado de 953.200 m3.*

3 *Se otorga permiso de aprovechamiento forestal de 21 árboles que arrojan un volumen de 33.98 m3 de las siguientes especies:*

Especie	No. Árboles	Volumen m3
Caracolí (Anacardium excelsum)	16	27.85
Árbol del pan (artocarpus altilis)	1	0.13
Arrayán (Luma apiculata)	2	33.98
N.N.	1	0.22
Higuerón (Ficus citrifolia)	1	5.07
Total	21	33.98

4 *El solicitante debe cancelar por concepto de volumen de aprovechamiento forestal el valor de $ 240,845.14.*

5 *Se debe de implementar una barrera viva en el perímetro de la escombrera, esto con el fin de mitigar el impacto paisajístico que se pueda generar.*

6 [37]

5.4. DEL PERMISO DE ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS:

De acuerdo a lo establecido tanto en la documentación aportada como lo evidenciado en la visita técnica en lo referente al permiso de Almacenamiento y Disposición de Escombros estableció que:

" *.Se realizará la adecuación por el sistema de vertimiento libre, en el cual las volquetas van depositando el material y con ayuda del buldócer se va extendiendo y compactando en capas hasta lograr la cota final de la restauración. Además las volquetas también ayudaran a la compactación del material.*

a ***Método del área**: consiste en utilizar los terrenos con topografía plana para adecuar el material conformando nuevas elevaciones topográficas. Los*

[37] Informe de evaluación de documentación entregada por requerimiento, realizado por funcionarios de la Subdirección de Calidad Ambiental visto a folios 247 – 260

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibague – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Rioamo
Cra. 8 No. 7 – 26/28
Of. 301-303
Teléfax: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cara 2ª Sur No 6 - 81
Av. Las Palmas predio
Casa Verde Tel.: (8)
2660146 Ext. 400
Lerida

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 6 No. 23 -37 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 89 - 27
Telefax.: (8) 2281204
Purificación

taludes serán los correspondientes a los ángulos de reposo del material o menores para permitir la operación adecuada de la maquinaria sobre ellos.

b. ***Método de rampa**: se trata de acomodar a la restauración contra taludes para propiciar su recuperación y mejorar su estabilidad. En este caso se proporcionara estabilidad al relleno, desde el inicio de la construcción, apoyando cada nueva etapa en una contención existente (elevación natural o artificial sobre el terreno o paredes de una trinchera).*

La construcción de la adecuación deberá ejecutarse por etapas o módulos, que vayan cubriendo áreas dispuestas para tal efecto. Luego del descargue por parte de la volqueta en la zona, la máquina destinada para la restauración, que preferiblemente será un buldócer, adecuará el material en etapas.

En la medida en que se vayan obteniendo los perfiles finales, las áreas deben someterse al tratamiento final, con el objeto de lograr su recuperación final.

Este tratamiento dependerá de la destinación específica del área, en este caso agropecuario.

Se adelantaran las labores de revegetalización necesarias, con la siembra de especies arbóreas, arbustivas y la implantación de las semillas de pasto. ."[38]

5.5. DEL PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL UNICO:

De acuerdo a lo establecido tanto en la documentación aportada como lo evidenciado en la visita técnica en lo referente al permiso de Aprovechamiento Forestal Único estableció que:

"...APROVECHAMIENTO FORESTAL UNICO

El aprovechamiento se hace para poder desarrollar la adecuación de suelos del lote Alto de Los Mangos zona 1, de la hacienda La Ponderosa.

En el plano 4 de 4 se presenta el diseño paisajístico donde se muestra la compensación forestal, sembrando en la parte superior de los taludes una cerca viva en swingla y en la parte que bordea el bosque existente, se plantará árboles nativos de la zona y si CORTOLIMA lo exige se compensará con otras especies indicadas por esta entidad. La compensación será de 200 árboles. [39]

"

[38] Informe de visita de fecha de 01 de Julio de 2016 evaluación de la documentación realizada por funcionarios de la Subdirección de Calidad Ambiental de CORTOLIMA – visto a folio 188 - 196

[39] Informe de visita de fecha de 01 de Julio de 2016 evaluación de la documentación realizada por funcionarios de la Subdirección de Calidad Ambiental de CORTOLIMA – visto a folio 188 – 196

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Telx.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalorama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2452779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cara 3ª Sur No 6 - 81
Av. Las Palmas predio
Casa Verde Tel.: (8)
2660146 Ext. 400
Lerida

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 6 No. 23 - 17 Piso 2
Telefax: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 8Y - 27
Telefax.: (8) 2281204
Purificación

Se otorga permiso de aprovechamiento forestal de 21 árboles que arrojan un volumen de 33.98 m3 de las siguientes especies:

Especie	No. Árboles	Volumen m3
Carecoli (Anacardium excelsum)	16	27.85
Árbol del pan (artocarpus altitis)	1	0.13
Arrayán (Luma apiculata)	2	33.98
N.N.	1	0.22
Higuerón (Ficus citrifolia)	1	5.07
Total	21	33.98

4 *El solicitante debe cancelar por concepto de volumen de aprovechamiento forestal el valor de $ 240,845.14.*

5 *Se debe de implementar una barrera viva en el perímetro de la escombrera, esto con el fin de mitigar el impacto paisajístico que se pueda generar..* [40]

5.6. DEL USO DEL SUELO:

Teniendo en cuenta el certificado del Uso del suelo expedido por la Secretaria de Planeación Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Ibagué Tolima, certificado anexado a la solicitud visto a folio 129, se desprende lo siguiente:

1. Que de conformidad al Mapa R4 (Mapa Usos del Suelo Rural), que hace parte integral del Acuerdo 116 de 2000, el sector donde se encuentra el predio corresponde a un ***AREA DE SUELO CON APTITUD AGROPECUARIA MEDIA:*** *Suelos con pendientes entre moderadas y fuertes, afectados con erosión ligera a moderada, pueden ser utilizados en agricultura y ganadería, especializadas en el Mapa de Uso y Ocupación del territorio rural.*

Uso Principal: *Actividades agropecuarias con cultivos permanentes o frutales, rotación de cultivos semestrales con prácticas de conservación bajo sistemas de labranza mínima, sistema pecuario semi – estabulados.*

[40] Informe de evaluación de documentación entregada por requerimiento, realizado por funcionarios de la Subdirección de Calidad Ambiental visto a folios 247 – 260

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª, Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Edatama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-302
Teléfax.: (8) 2463779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cara 2ª Sur No 6 - 81
Av. Las Palmas predio
Casa Verde Tel.: (8)
2660146 Ext. 400
Lérida

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 6 No. 23 -37 Piso 2
Teléfax.: (8) 2455876
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 8ª - 27
Teléfax.: (8) 2281204
Purificación

> ***Uso compatible:*** *Vivienda del propietario, trabajadores y establecimientos institucionales de tipo rural. Equipamientos Turisticos y recreacionales.*
> ***Uso condicionado:*** *Actividades ganaderas no podrán superar el 50% del área del predio, siembra consecutiva de cultivos semestrales, tanques piscicolas, vias carreteables, uso de agroquimicos, cultivos limpios y ganaderia extensiva.*
> ***Uso prohibido:*** *Ganaderia agricultura intensiva bajo métodos de labranza convencional procesos de urbanizaciones y parcelación para vivienda permanente.*
>
> *Para la localización de escombreras, de manejo y disposición final de materiales térreos en el municipio de Ibagué, se deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente quien definirá los parámetros técnicos y ambientales para su aprobación de acuerdo a lo establecido en la resolución 541 de 1994, a la ley 99 de 1993 y al Decreto 1713 de 2003 del Ministerio del Ambiente..."*[41]

Que en virtud, al concepto del Uso del Suelo expedido por la Autoridad competente como lo es la Oficina de Planeación Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal de Ibagué Tolima, el predio "La Ponderosa" ubicado en la vereda "La Helena", jurisdicción del municipio de Ibagué, departamento del Tolima, propiedad de la sociedad REYCHA S.A.S. identificada con el Nit: 900.461102-7, donde se solicitó el Permiso para el Almacenamiento y Disposición de Escombros, tierra, greda y otros con fines agricolas y aprovechamiento forestal único son suelos de clima cálido, con suelos de pendiente moderada y fuertes, afectadas con erosión ligera a moderada. Pueden ser utilizados en agricultura y ganadería, igualmente los usos del suelo en el sector son agricolas y ganaderos, corresponde a UN AREA DE SUELO CON ACTITUD AGROPECUARIO MEDIA, por lo tanto no se encuentra impedimento alguno para otorgar el respectivo permiso solicitado por al señor ALVARO TRUJILLO GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 14.210.075.

5.7. DE LA TASA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL.

En el presente trámite administrativo de Permiso para el Almacenamiento y Disposición de Escombros, tierra, greda y otros con fines agricolas y

[41] Concepto del Usos del Suelo – expedido por la Oficina de Planeación Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal de Ibagué Tolima visto a folio 129 – 131

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibague – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 501-503
Telefax.: (8) 2482779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cara 2ª Sur No 6 81
Av. Las Palmas predio
Casa Verde Tel.: (8)
2660146 Ext. 400
Lerida

Dirección Territorial Saranieta
Calle 6 No. 23 -27 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 8ª - 27
Telefax.: (8) 2281204
Purificación

aprovechamiento forestal único en el predio "La Ponderosa" ubicado en la vereda "La Helena", jurisdicción del municipio de Ibagué, departamento del Tolima, propiedad de la sociedad REYCHA S.A.S, identificada con el Nit: 900.461102-7, solicitado por el señor ALVARO TRUJILLO GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 14.210.075, se hace necesario otorgar el permiso de aprovechamiento forestal único de veintiún (21) árboles que arrojan un volumen total de 33.98 m3, por decantado el titular del permiso deberá cancelar el valor de DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($ 240.845.14) por concepto de tasa de aprovechamiento forestal, según informe de evaluación de la Subdirección de Calidad Ambiental de la Corporación visto a folio 255, obligación que fue cancelada el día 12 de Enero de 2017, por el señor Álvaro Trujillo Gómez, según copia de factura No. 5240037638, la cual aporto al expediente visto a folio 265, por lo tanto este Despacho en la parte resolutiva del presente acto administrativo, procederá a aceptar el pago respectivo.

5.8. DE LA TARIFA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL:

Teniendo en cuenta el procedimiento para el cobro de los servicios de evaluación y **seguimiento ambiental** determinado en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, así como la escala tarifaria establecida para los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMV y la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método de la tarifa de este cobro, sobre el cual se hizo mención en la Resolución del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT N° 1280 del 07 de julio de 2010 y en las Resoluciones CORTOLIMA N° 2637 de 5 de noviembre de 2014 y 261 de 16 de febrero de 2015, la Subdirección de Administrativa y Financiera procedió a liquidar la tarifa de seguimiento ambiental del Permiso para el Almacenamiento y Disposición de Escombros, tierra, greda y otros con fines agrícolas y aprovechamiento forestal único en el predio "La Ponderosa" ubicado en la vereda "La Helena", jurisdicción del municipio de Ibagué, departamento del Tolima, propiedad de la sociedad REYCHA S.A.S, determinando para este efecto la suma TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 3.865.638.oo) MONEDA CORRIENTE[42].

[42] Folio 263

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª Av. Del Ferrocarril Calle 44
Tels.: [illegible]
Fax: (8) 2654553 – 2700170
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 11/25
Of. 301-303
Tel.: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cara 2ª Sur No 6 - 81
Av. Las Palmas predio
Casa Verde Tel.: (8)
2660148 Ext. 400
Lérida

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 6 No. 23 -27 Piso 2
Telefax.: (8) 2456816
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 8ª - 27
Telefax.: (8) 2283704
Purificación

Por tal motivo, se fijará como obligación en la parte resolutiva del presente acto administrativo, la cancelación de la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 3.865.638.oo) MONEDA CORRIENTE, por concepto de tarifa del servicio de seguimiento ambiental correspondiente al periodo de seguimiento al primer año del Permiso para el Almacenamiento y Disposición de Escombros y Aprovechamiento Forestal Único, según evidenciada en informe de 27 de Diciembre de 2016[43], realizada por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera.

5.9. EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL:

No obstante lo anterior, el otorgamiento y el alcance del Permiso para el Almacenamiento y Disposición de Escombros, solicitado por el señor ALVARO TRUJILLO GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 14.210.075[44], de acuerdo con el componente de educación y cultura ambiental conforme los parámetros de la Ley 1549[45] de fecha 5 de julio de 2012, Por ello se dispondrá a cargo del solicitante la implementación de proyectos con las comunidades del área de influencia directa del proyecto y con el apoyo del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental – CIDEA del Municipio de Ibagué Tolima, para que coordinen conceptos y metodologías para desarrollar Proyectos Ambientales Escolares - PRAES y Proyectos Ciudadanos Ambientales – PROCEDAS, conforme se dispondrá en la parte resolutiva del presente acto Administrativo, en los cuales se deberán realizar programas de sensibilización y educación ambiental a las comunidades asentadas en el área de influencia directa del proyecto, mediante el desarrollo de diferentes eventos sobre temas ambientales.

5.10. DEL TITULAR DEL PERMISO:

Teniendo en cuenta que en el presente trámite administrativo ambiental de solicitud Permiso de Almacenamiento y Disposición de Escombros y aprovechamiento forestal único, actividades a realizarse en el predio "La Ponderosa" ubicado en la vereda "La Helena", jurisdicción del municipio de Ibagué, departamento del Tolima, fue elevada por el señor ALVARO TRUJILLO GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 14.210.075, en su calidad de apoderado, según documento que aporto a la solicitud

[43] Folio 263

[44] Poder de la sociedad REYCHA S.A.S al señor Álvaro Trujillo para adelantar los tramites y permisos ambientales ante CORTOLIMA visto a folio 5

[45] Por medio de la cual se fortalece la Institucionalización de la Política Nacional de la Educación Ambiental.

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª, Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Ketekama
Cra. 8 No. 7 – 34/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cara 2ª Sur No 6 - 81
Av. Las Palmas predio
Casa Verde Tel.: (8)
2660146 Ext. 406
Lerida

Dirección Territorial Suroriente
Calle 6 No. 23 - 31 Piso 2
Telefax. (8) 2456576
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 8ª - 27
Telefax. (8) 2231204
Purificación

visto a folio 5, en el cual la sociedad REYCHA S.A.S. identificada con el Nit: 900.461102-7, a través de su representante legal le confirió autorización para que iniciara y llevara a su terminación los trámites necesarios ante esta Corporación para la solicitud de autorización de la adecuación de suelos, es preciso demarcar que para este Despacho el que se encuentra legitimado de ser sujeto de los derechos y obligaciones del respectivo permiso ambiental de Almacenamiento y Disposición de Escombros y aprovechamiento forestal único es la sociedad REYCHA S.A.S. identificada con el Nit: 900.461102-7, representada legalmente por el señor German Charry Alcalá, por consiguiente se otorgara el presente permiso de Permiso de Almacenamiento y Disposición de Escombros y aprovechamiento forestal único a favor de la sociedad REYCHA S.A.S. identificada con el Nit: 900.461102-7, representada legalmente por el señor German Charry Alcalá y/o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto administrativo.

En virtud de las anteriores precisiones, siendo esta Corporación competente en el trámite en el otorgamiento de Permiso para el Almacenamiento y Disposición de Escombros, tierra, greda y otros con fines agrícolas y aprovechamiento forestal único en el predio "La Ponderosa" ubicado en la vereda "La Helena", jurisdicción del municipio de Ibagué, departamento del Tolima, propiedad de la sociedad REYCHA S.A.S, a favor de la sociedad REYCHA S.A.S. identificada con el Nit: 900.461.102-7, representada legalmente por el señor German Charry Alcalá y/o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto administrativo, solicitud adelantada por el señor ALVARO TRUJILLO GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 14.210.075[46], esta autoridad ambiental procederá a ello, según lo consignado en los conceptos técnicos de fecha 01 de Julio 2016 y 16 de Noviembre de 2016, emitido por la Subdirección de Calidad Ambiental e impondrá las obligaciones respectivas como se indicaran en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto;

[46] Poder de la sociedad REYCHA S.A.S al señor Álvaro Trujillo para adelantar los tramites y permisos ambientales ante CORTOLIMA visto a folio 5

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654951/52/53/55
Fax: (8) 2654553 – 2700130
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur
C.C. Kalarama
Cra. 9 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Teléfax: (8) 2402779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cara 2ª Sur No 6 - 81
Av. Las Palmas predio Casa Verde Tel.: (8) 2660146 Ext. 400
Lerida

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 6 No. 23 -37 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 8ª - 27
Telefax.: (8) 2281204
Purificación

RESOLUCIÓN No. 1331

(06 ABR 2017)

"Por la cual se otorga un Permiso de Almacenamiento, Disposición de Escombros, Aprovechamiento Forestal y se ordenan otras disposiciones"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Permiso para el Almacenamiento y Disposición de Escombros, tierra, greda y otros con fines agrícolas, a favor de la sociedad REYCHA S.A.S. identificada con el Nit: 900.461.102-7, representada legalmente por el señor German Charry Alcalá y/o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto administrativo, solicitud adelantada por el señor ALVARO TRUJILLO GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 14.210.075[47], para el Almacenamiento y Disposición de tierra, greda y otros con fines agrícolas, en el predio "La Ponderosa" ubicado en la vereda "La Helena", jurisdicción del municipio de Ibagué, departamento del Tolima, propiedad de la sociedad REYCHA S.A.S. conforme a la parte motiva de este acto administrativo y las condiciones que en los artículos posteriores se determinarán, acorde a los conceptos técnicos de fecha 01 de Julio 2016 y 16 de Noviembre de 2016, emitido por la Subdirección de Calidad Ambiental.

ARTÍCULO 2°.- La sociedad REYCHA S.A.S. identificada con el Nit: 900.461.102-7, deberá realizar el desarrollo de las actividades de almacenamiento, y disposición de escombros, dando cumplimiento a los aspectos consignados en el Plan de Manejo Ambiental presentado para evaluación, acorde a los conceptos técnicos de fecha 01 de Julio 2016 y 16 de Noviembre de 2016, emitido por la Subdirección de Calidad Ambiental y las demás disposiciones que se consignarán en este acto administrativo, en especial las que a continuación se enumeran:

1. Deberá implementar una barrera viva en el perimetro de la escombrera, esto con el fin de mitigar el impacto paisajístico que se pueda generar.

2. Antes de iniciar cualquier tipo de actividad o disposición de escombros deberán presentar a CORTOLIMA el diseño de las obras de drenaje sub superficial para su respectiva aprobación y posterior implementación, ya que son necesarias para poder dar manejo a las aguas de drenaje que se generan por la infiltración, y que deberán ser diseñadas teniendo en cuenta los resultados arrojados por el estudio de suelos en el que se evidenció un alto contenido de humedad el cual en épocas de precipitaciones aumentará, además teniendo en cuenta que por el desarrollo de la actividad las

[47] Poder de la sociedad REYCHA S.A.S al señor Álvaro Trujillo para adelantar los tramites y permisos ambientales ante CORTOLIMA visto a folio 5

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654552/53/54/55
Fax: (8) 2654558 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibague – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Rokavamo
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2402779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cara 2ª Sur No 6 - 81
Av. Las Palmas predio
Casa Verde Tel.: (8)
2680144 Ext. 400
Lerida

Dirección Territorial Suroriente
Calle 6 No 15 37 Piso 2
Telefax: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial Oriente
Cra. 5 No. 89 - 27
Telefax: (8) 2281304
Honda

condiciones naturales de drenaje del terreno natural cambiarán. También se deben diseñar estructuras sedimentadoras con el fin de evitar aumento de sedimentos en los drenajes ya sean de carácter permanente o intermitente que se encuentran debajo del punto de entrega del sistema de recolección de las aguas superficiales y subsuperficiales que se deben implementar.

3. Antes de iniciar cualquier tipo de actividad o disposición de escombros deberán diseñar estructuras sedimentadoras antes de los puntos de entrega de los sistemas de manejo de aguas lluvias tanto de la vía de acceso, como de la escombrera con el fin de que no se aumente el porcentaje de sedimentos en las fuentes hídricas próximas del proyecto, para la respectiva aprobación de CORTOLIMA.

4. Antes de iniciar cualquier tipo de actividad o disposición de escombros se requiere que se defina el área para la disposición temporal del material de desmonte, para lo cual se deberá presentar en plano la ubicación y si es necesario plantear estructuras de contención como trinchos de madera diques o sacos rellenos.

5. Previo al inicio de la disposición de escombros se deben construir todas las obras planteadas para el manejo de las aguas de escorrentía, necesarias para evitar el inicio de procesos erosivos y reducir la infiltración, las zanjas de media ladera se deberán construir una vez se conformen las terrazas para el manejo de las aguas dentro del área de la escombrera, las cuales consisten en:

 b-1. Zanja de coronación. Longitud= 212 ml
 b-2. Zanja perimetral. Longitud= 199 ml
 b-4. Cuneta vía. Longitud= 90 ml
 b-4. Construcción de disipador de energía. Longitud= 212 ml
 b-5. Construcción de cámara de quiebre= 212 ml
 b-6. Construcción de alcantarillado de aguas lluvias= 212 ml
 b-3. Zanja de media ladera. Longitud= 143 ml

6. Las obras deberán realizarse en los sitios planteados, con las dimensiones que arrojaron los diseños y que se encuentra en el plano 3 de 4 folio 239.

7. Realizar el amojonamiento del área mediante la instalación de mojones referenciados en puntos visibles. (Presentar plano de localización de los puntos una vez se hayan establecido en informe de cumplimiento).

SEDE CENTRAL
Cra. 5A Av. Del Ferrocarril, Calle 6A
Tels.: (8) 2654561/62/63/65
Fax: (8) 2654553 - 2700130
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Ricaurte
Cra. 8 No. 7 - 24/28
Of. 301 303
Teléfax: (8) 2402179
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cara 3ª Sur No 6 - 81
Av. Las Palmas predio
Casa Verde Tel.: (8)
2660146 Ext. 400
Lerida

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 6 No. 23 -37 Piso 2
Teléfax.: (8) 2456878
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 89 - 37
Teléfax.: (8) 2281304
Purificación

8. Realizar el establecimiento de una barrera de polisombra en el perimetro del predio con el fin de controlar la emisión de ruido y la migración de gases y material particulado especialmente.

9. El material de desmonte que se disponga de manera temporal en el área definida, se deberá acordonar y cubrir con el fin de evitar el lavado por aguas lluvias garantizando su almacenamiento para su posterior utilización.

10. Establecer la bitácora diaria de recepción de material, verificando la procedencia, el tipo de material, con el objeto de no exceder la capacidad de material.
11. Debe darse cumplimiento a la Resolución No 541 de 1194 expedida por el Ministerio de medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En materia de transporte.

1. Los vehiculos destinados para tal fin deberán tener involucrados a su carrocería los contenedores o platones apropiados, a fin de que la carga depositada en ellos quede contenida en su totalidad, en forma tal que se evite el derrame, pérdida del material o el escurrimiento de material húmedo durante el transporte. Por lo tanto, el contenedor o platón debe estar constituido por una estructura continua que en su contorno no contenga roturas, perforaciones, ranuras o espacios. Los contenedores o platones empleados para este tipo de carga deberán estar en perfecto estado de mantenimiento. La carga deberá ser acomodada de tal manera que su volumen esté a ras del platón o contenedor, es decir, a ras de los bordes superiores más bajos del platón o contenedor. Además, las puertas de descargue de los vehículos que cuenten con ellas, deberán permanecer adecuadamente aseguradas y herméticamente cerradas durante el transporte.

2. No se podrá modificar el diseño original de los contenedores o platones de los vehículos para aumentar su capacidad de carga en volumen o en peso en relación con la capacidad de carga del chasis.

3. Es obligatorio cubrir la carga transportada con el fin de evitar dispersión de la misma o emisiones fugitivas. La cobertura deberá ser de material resistente para evitar que se rompa o se rasgue y deberá estar sujeta firmemente a las paredes exteriores del contenedor o platón en forma

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2684558 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalorama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 901-903
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cara 2ª Sur No 6 - 81
Av. Las Palmas predio
Casa Verde Tel.: (8)
2660146 Ext. 400
Lerida

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 6 No 25 -17 Piso 2
Telefax: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 8ª - 27
Telefax: (8) 2281704
Purificación

tal, que caiga sobre el mismo por lo menos 30 cm a partir del borde superior del contenedor o platón.

4. Los vehiculos mezcladores de concreto y otros elementos que tengan alto contenido de humedad deben tener los dispositivos de seguridad necesarios para evitar el derrame del material de mezcla durante el transporte. Si además de cumplir con todas las medidas a que se refieren los anteriores numerales, hubiere escape, pérdida o derrame de algún material o elemento de los vehículos en áreas de espacio público, éste deberá ser recogido inmediatamente por el transportador, para lo cual deberá contar con el equipo necesario.

13. Solamente se podrán disponer materiales tales como: residuos sólidos producto de la construcción y afines como restos de hormigón y cemento, agregados sueltos, tejas de barro, ladrillo, mármol, cerámica, baldosa, tierras de excavación, descapote y desmonte, arenas, gravas y recebo.

14. El titular del permiso de conformación de escombrera el señor ALVARO TRUJILLO GOMEZ[48], deberá de abstenerse de disponer dentro de la zona de escombrera, materiales que estén saturados de agua, puesto que esto puede desencadenar el colapso del relleno que se está realizando. Por otro lado no se permite realizar actividades dentro de las zonas de protección de fuentes hídricas, afloramientos de aguas o drenajes naturales.

15. Las volquetas que transporten material deberán contar con un registro del sitio de origen y destino mediante Recibos otorgados por el solicitante, para tener un control y evitar que se arroje material en sitios no permitidos.

16. No podrá realizarse el cargue, descargue o almacenamiento temporal de materiales sobre zonas verdes, áreas arborizadas, reservas naturales o forestales, áreas de recreación, parques, rios, quebradas, canales, caños, humedales y en general cualquier tipo de agua.

17. En época de verano deberá realizarse la humectación de la vía interna mínimo una vez al día o las veces que se considere necesario de acuerdo al volumen de tráfico.

[48] Poder de la sociedad REYCHA S.A.S al señor Álvaro Trujillo para adelantar los tramites y permisos ambientales ante CORTOLIMA visto a folio 5

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª, Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels. (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 270012
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibague – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalorama
Cra. 4 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cara 2ª Sur No 6 81
Av. Las Palmas predio
Casa Verde Tel.: (8)
2660146 Ext. 400
Lerida

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 6 No. 23 -37 Piso 3
Telefax.: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 8ª - 27
Telefax.: (8) 2382204
Purificación

18. La superficie de los taludes deberá ser revegetalizada son la siembra de especies herbáceas y arbustivas propias de sucesiones tempranas, en las bermas y sobre los taludes.

19. Se prohíbe exceder el área de la escombrera, así como la capacidad de acumulación del material. La altura de máxima del almacenamiento se deberá realizar de acuerdo a lo arrojado en el análisis geotécnico

20. Se prohíbe disponer material mezclado con basuras, residuos sólidos (ordinarios), lodos contaminados, residuos tóxicos o peligrosos y material reciclable, así como depositar en la zona residuos, desperdicios y en general desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestias a individuos y/o núcleos humanos. Este tipo de residuos deberán ser acopiados y dispuestos en sitios para su fin.

21. Dar cumplimiento a las medidas de manejo ambiental incluidas en el las fichas de ambientales las cuales serán objeto de verificación en las visitas de seguimiento.

22. Se deberá realizar el respectivo mantenimiento a la vía de acceso a la escombrera con material de recebo, no se permitirá que se realicen mantenimientos con escombros como ladrillos o elementos producto de demoliciones.

23. Se deberá implementar el plan de señalización vial y colocar señales informativas de aproximación con las leyendas "ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS A 200 m", "ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS A 100 M, señales de carácter preventivo con las leyendas "PRECAUCION ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS A 50 m" y de señalización de máxima velocidad. Las señales deberán ser fabricadas en lámina de acero galvanizado calibre dieciséis (16), revestida por ambas caras con una capa de zinc, aplicada con inmersión o por electrólisis y los pedestales deberán ser elaborados en perfil en ángulo de hierro de dos (2) pulgadas por dos pulgadas (2") por un cuarto de pulgada (1/4"), con límite de fluencia de mínimo veinticinco kilogramos por milímetro cuadrado (25 kg/mm), tal como se estipula en el PLAN DE SEÑALIZACION TEMPORAL.

24. Se deberá presentar Informe de cumplimiento cada seis (6) en el que se indique el avance de las obras, actividades planteadas en las fichas ambientales, indicar el volumen de almacenamiento, incluyendo los soportes pertinentes ente los que se encuentran: registro fotográfico, actas de

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654552 – 2700130
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibague – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalorama
Cra. 6 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial
Norte:
Cara 2ª Sur No 6 - 61
Av. Las Palmas predio
Casa Verde Tel.: (8)
2660146 Ext. 400
Lerida

Dirección Territorial
Suroriente
Calle 6 No 23 -37 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial
Oriente:
Cra 4 No 89 - 27
Telefax.: (8) 2281200
Purificación

reuniones, socializaciones, levantamiento y plano topográfico, avance de obras con sus respectivos planos record, cronograma de actividades desarrolladas , adelanto en el plan de compensación y cumplimiento a las fichas de manejo ambiental presentadas.

25. El señor ALVARO TRUJILLO GOMEZ[49] deberá contar con paleteros sobre la vía de acceso a la escombrera, de igual forma las señales preventivas necesarias para advertir de la actividad que se adelanta.

26. Deberá mantener en óptimas condiciones los sectores continuos a la entrada de la escombrera (vias de acceso limpias de escombros o sedimentos producto del trasporte de material al interior de la escombrera).

27. Se deben de implementar riegos preventivos sobre las vías de acceso a la escombrera, esto con el fin de mitigar los impactos que se generan por la polución o material particulado, producto del flujo de volquetas.

ARTÍCULO 3º.- Como medida compensatoria del Permiso para el Almacenamiento y Disposición de Escombros, tierra, greda y otros con fines agrícolas, se ordena a la sociedad REYCHA S.A.S. identificada con el Nit: 900.461.102-7, la siembra y mantenimiento de mil setecientos cincuenta (1750) árboles de especies nativas y protectoras, como caracolí (anacardium excelsum), igua (pseudosamnea guachapele) dentro de las zonas de protección de fuentes hídricas, afloramientos de aguas ó drenajes naturales, los cuales contaran con cuatro (4) mantenimientos al año, por un periodo de tres (3) años, donde se realizarán limpias, plateo, fertilización, riego continuo (de ser requerido), control fitosanitario y podas de formación (estas últimas si a ello hubiere lugar), con el fin de alcanzar el establecimiento de las especies, no se aceptan especies arbóreas utilizadas para fines comerciales como Teca y Melina, y mucho menos especies frutales. Las plantas deben contar con alturas mínimas uno punto cinco (1.5) metros y encontrarse en excelentes condiciones fitosanitarias.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los sitios de ubicación de la siembra objeto de compensación deberá ser en el área de influencia directa del proyecto, una vez identificado el sitio de la siembra se debe allegar las coordenadas para la viabilidad por parte de la Corporación, de igual manera se deberán presentar los informes donde se evidencie la ejecución de las actividades de mantenimientos, con el fin del respectivo seguimiento., sin embargo, las mismas deberán ser concertadas con la

[49] Poder de la sociedad REYCHA S.A.S al señor Álvaro Trujillo para adelantar los tramites y permisos ambientales ante CORTOLIMA visto a folio 5

SEDE CENTRAL
Cra 5ª Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654553/52/54/55
Fax: (8) 2654553 - 2700130
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalorama
Cra 8 No. 7 - 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2482779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cara 2ª Sur No 6 - 81
Av. Las Palmas predio
Casa Verde Tel.: (8)
2660146 Ext. 400
Lérida

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 6 No. 23 -37 Piso 3
Telefax.: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 84 - 37
Telefax.: (8) 2581204
Purificación

Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, previo a la presentación de alternativas para su establecimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el momento de siembra se debe considerar distancias mínimas de siembra de 5 metros entre árboles, entre otras especificaciones técnicas que incluyen el plateo, ahoyado, fertilización y riego de las plántulas.

PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento de la medida compensatoria ocasionará las medidas preventivas que disponen la normatividad aplicable para cada caso.

ARTÍCULO 4°.- Otorgar Permiso de aprovechamiento forestal Único de veintiún (21) especies arbóreas, a favor de la sociedad REYCHA S.A.S. identificada con el Nit: 900.461.102-7, representada legalmente por el señor German Charry Alcalá y/o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto administrativo, solicitud adelantada por el señor ALVARO TRUJILLO GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 14.210.075[50], en el predio "La Ponderosa" ubicado en la vereda "La Helena", jurisdicción del municipio de Ibagué, departamento del Tolima, propiedad de la sociedad REYCHA S.A.S. cuyo volumen es de (33.98 m^3) metros cúbicos y que se encuentra ubicados, según lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo e inventario que a continuación se relaciona:

Especie	No. Árboles	Volumen m3
Caracolí (Anacardium excelsum)	16	27.85
Árbol del pan (artocarpus altitis)	1	0.13
Arrayán (Luma apiculata)	2	33.98
N.N.	1	0.22
Higuerón (Ficus citrifolia)	1	5.07
Total	21	33.98

[50] Poder de la sociedad REYCHA S.A.S al señor Álvaro Trujillo para adelantar los tramites y permisos ambientales ante CORTOLIMA visto a folio 5

SEDE CENTRAL
Cra. 5K, Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Xalaroma
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cara 2ª Sur No 4 - 81
Av. Las Palmas predio
Casa Verde Tel.: (8)
2660146 Ext. 400
Lerida

Dirección Territorial Suroriente
Calle 6 No. 23 -37 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial Oriente
Cra. 4 No. 8ª - 27
Telefax.: (8) 2281204
Purificación

ARTÍCULO 5°. La sociedad REYCHA S.A.S. identificada con el Nit: 900.461.102-7, en ejercicio del permiso de aprovechamiento forestal aquí otorgado, deberá dar cumplimiento a las obligaciones que a continuación se establecen:

1. La labor de aprovechamiento debe ser efectuada bajo supervisión técnica y tomando las medidas a que haya lugar, para evitar accidentes ocasionales el día que se esté efectuando; para lo cual se requiere que el personal sea experto en este tipo de actividades y cuente con todas las herramientas y equipos necesarios.
2. Demarcar y delimitar el área de sustracción de manera exacta en el terreno con señales visibles
3. Los cortes y eliminación de las ramas se harán de forma manual, para lo cual se usará personal capacitado
4. SI eventualmente se llegaré a presentar daño a terceros por la ejecución de las labores, la responsabilidad es del permisionado, atendiendo lo dispuesto en el párrafo inmediatamente anterior.
5. Para llevar a cabo las labores se deben tener en cuenta:
 a) Cerramiento del área de influencia de los trabajos con cinta de protección.
 b) Se debe utilizar herramientas adecuadas tipo: Tijeras, sierra podadora, motosierra y/o serrucho de mano según se requiera.
 c) Disposición en un sitio autorizado por el Departamento Adminsitrativo de Planeación Municipal, de todos los desechos provenientes de las labores anteriores .
 d) Contar con las medidas de seguridad apropiadas.
6. Contar con las medidas de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones de seguridad industrial que ordena la Ley Colombiana.
7. La madera proveniente del aprovechamiento forestal único no podrá ser comercializada ni transportada solo será utilizado en el mismo predio y de no ser utilizada debe llevarse a una escombrera autorizada.

PARÁGRAFO: El plazo para efectuar las labores de aprovechamiento será de tres (3) meses a partir de la notificación del Acto Administrativo y tres (3) meses para la siembra de la medida compensatoria después del aprovechamiento.

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª, Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Teb.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2634533 - 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibague - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalorama
Cra 8 No. 7 - 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cara 2ª Sur No 6 - 81
Av. Las Palmas predio
Casa Verde Tel.: (8)
2660146 Ext. 400
Lerida

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 6 No. 23 -37 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 8ª - 27
Telefax.: (8) 2281204
Purificación

"Por la cual se otorga un Permiso de Almacenamiento, Disposición de Escombros, Aprovechamiento Forestal y se ordenan otras disposiciones"

ARTÍCULO 6°. Como medida compensatoria del Permiso de Aprovechamiento Forestal Único, se ordena a la sociedad REYCHA S.A.S. identificada con el Nit: 900.461.102-7, la siembra de doscientos cincuenta arboles (250) árboles de especies nativas y protectoras, dentro de las zonas de protección de fuentes hídricas, afloramientos de aguas o drenajes naturales, inclusive se podrán sembrar dentro de la denominadas zonas 2 y 3, las cuales son de gran interés ambiental y que no se autorizaron intervenir con el proyecto de conformación de la escombrera, árboles entre 1 y 1.5 metros de altura, en excelente estado fitosanitario. Los cuales contaran con cuatro (4) mantenimientos al año, por un periodo de tres (3) años, donde se realizarán limpias, plateo, fertilización, riego continuo (de ser requerido), control fitosanitario y podas de formación (estas últimas si a ello hubiere lugar), con el fin de alcanzar el establecimiento de las especies, no se aceptan especies arbóreas utilizadas para fines comerciales como Teca y Melina, y mucho menos especies frutales.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el momento de siembra se debe considerar distancias mínimas de siembra de 3 metros entre árboles, evitar siembras bajo redes aéreas o sobre redes subterráneas de servicios públicos, entre otras especificaciones técnicas que incluyen el plateo, ahoyado, fertilización y riego de las plántulas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la selección del sitio final de siembra, se deberá tener en cuenta las zonas de protección de fuentes hídricas, afloramientos de aguas o drenajes naturales, inclusive se podrán sembrar dentro de la denominadas zonas 2 y 3, las cuales son de gran interés ambiental y que no se autorizaron intervenir con el proyecto de conformación de la escombrera una vez seleccionado el sitio se debe informar a esta Corporación (CORTOLIMA) con el objeto de verificar la viabilidad técnica del área.

PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento de la medida compensatoria ocasionará las medidas preventivas que disponen la normatividad aplicable para cada caso.

ARTÍCULO 7°. Aceptar el pago realizado por el señor ALVARO TRUJILLO GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 14.210.075[51], por concepto de la tasa de aprovechamiento forestal correspondiente a un volumen de (33.98 m^3) metros cúbicos, según informe de evaluación de la Subdirección de Calidad Ambiental de la Corporación, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS

[51] Poder de la sociedad REYCHA S.A.S al señor Álvaro Trujillo para adelantar los tramites y permisos ambientales ante CORTOLIMA visto a folio 5

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels: (8) 2654531/32/34/35
Fax: (8) 2654553 – 2700130
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalocarro
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cara 2ª Sur No 6 - 81
Av. Las Palmas predio
Casa Verde Tel.: (8)
2660146 Ext. 402
Lérida

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 6 No. 28 -37 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 8ª - 27
Telefax.: (8) 2281704
Purificación

"Por la cual se otorga un Permiso de Almacenamiento, Disposición de Escombros, Aprovechamiento Forestal y se ordenan otras disposiciones"

CUARENTA Y CINCO PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($ 240.845.14), obligación que fue cancelada el día 12 de Enero de 2017, por el señor Álvaro Trujillo Gómez, según copia de factura No. 5240037638[52].

ARTÍCULO 8º.- Ordenar a la sociedad REYCHA S.A.S. identificada con el Nit: 900.461.102-7, representada legalmente por el señor German Charry Alcalá y/o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto administrativo, cancelar la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 3.865.638.oo) MONEDA CORRIENTE, por concepto de tarifa del servicio de seguimiento ambiental correspondiente al periodo de seguimiento al primer año del Permiso para el Almacenamiento y Disposición de Escombros y Aprovechamiento Forestal Único, en el predio "La Ponderosa" ubicado en la vereda "La Helena", jurisdicción del municipio de Ibagué, departamento del Tolima, propiedad de la sociedad REYCHA S.A.S, según evidenciada en informe de 27 de Diciembre de 2016[53].

PARÁGRAFO 1°.- Las liquidaciones de los periodos anuales subsiguientes por concepto del servicio de seguimiento, se efectuarán una vez cada año atendiendo el Índice de Precios al Consumidor IPC del año inmediatamente anterior mediante autoliquidación que deberá presentar el interesado, junto con el comprobante de pago respectivo (recibo sistematizado de pago a BANCOLOMBIA expedido por el Área de Ingresos y Pagos), dentro del mes siguiente a cada periodo.

PARÁGRAFO 2°.- La extemporaneidad en la cancelación de la tarifa de seguimiento ambiental, generará a favor de esta Corporación intereses moratorios y además será causal para el inicio de proceso sancionatorio por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la licencia ambiental, permiso, concesión, autorización y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

PARÁGRAFO 3°.- Para efectos de acreditar la cancelación de las tarifas ordenadas en este artículo, se deberá presentar dos copias del recibo de consignación expedido por la Oficina de Ingresos y Pagos de esta Corporación, dentro de los tres días siguientes a la fecha de su consignación, con destino a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Ingresos y Pagos de CORTOLIMA.

[52] Visto a folio 265
[53] Folio 263

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels. (8) 2654553/57/54/55
Fax. (8) 2654553 - 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibague - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalaverna
Cra. 8 No. 7 - 24/28
Of. 301-305
Telefax: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cara 2ª Sur No 6 - 81
Av. Las Palmas predio
Casa Verde Tel.: (8)
2660146 Ext. 400
Lerida

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 6 No. 25 -37 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 8ª - 27
Telefax.: (8) 2281104
Purificación

PARÁGRAFO 4°.- Las sumas relacionadas en los artículos anteriores deberán ser canceladas en BANCOLOMBIA, con recibo sistematizado de pago expedido por el área de Ingresos y Pagos de la Corporación, en forma personal o vía correo electrónico, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia.

ARTÍCULO 9°.- El presente acto administrativo presta mérito ejecutivo al tenor de los artículos 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 86 de la ley 99/93, artículos 488, 561 y 562 del C.P.C y artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo que se ordena a que la unidad de jurisdicción coactiva realice el cobro respectivo por la falta de cancelación dentro del término anterior

ARTICULO 10°.- Será responsabilidad del presente permiso cumplir las exigencias impuestas en esta providencia, y en caso de incumplimiento a cualquiera de los Términos, Condiciones, Obligaciones o Exigencias contempladas, CORTOLIMA podrá suspender o revocar e imponer las sanciones y medidas preventivas consagradas en la Legislación Ambiental.

ARTICULO 11°.- El presente permiso no incluirá permisos para la construcción de vías, vertimientos, concesión de aguas, de necesitarlos el titular deberá realizar todos los trámites respectivos.

ARTICULO 12°.-. La Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, en cumplimiento de las funciones de control y seguimiento durante la ejecución del proyecto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo, contingencias y hasta el abandono y restauración final del proyecto tendrá estas atribuciones. Cualquier incumplimiento o contravención de los mismos dará lugar a la aplicación de las sanciones legales vigentes.

ARTÍCULO 13°.- En caso de presentarse, durante el tiempo de ejecución de las obras operación del proyecto, efectos ambientales no previstos, los beneficiarios del presente Permiso Ambiental, deberá suspender los trabajos e informar de manera inmediata a esta Autoridad, para que determine y exija la adopción de las medidas

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654853 – 2700320
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cara 2ª Sur No 6 - 81
Av. Las Palmas predio
Casa Verde Tel.: (8)
2660146 Ext. 400
Lérida

Dirección Territorial Suroriente.
Calle 6 No. 23 -37 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No 8ª - 27
Telefax.: (8) 2281204
Purificación

correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar la beneficiaria de la misma para impedir la degradación del medio ambiente.

PARÁGRAFO.- El incumplimiento de esta medida, será causal para la aplicación de las sanciones legales vigentes a que haya lugar.

ARTICULO 14°.- La sociedad REYCHA S.A.S. identificada con el Nit: 900.461.102-7 deberá realizar programas de sensibilización y educación ambiental a las comunidades asentadas en el área del proyecto, mediante el desarrollo de diferentes eventos sobre temas ambientales. Esta información debe ser relacionada en los informes periódicos de interventoría ambiental sobre el avance del Plan de Manejo.

ARTÍCULO 15°.- La sociedad REYCHA S.A.S. identificada con el Nit: 900.461.102-7 debe ejecutar previa concertación con las comunidades educativas y sociales, del área de influencia durante la vigencia del proyecto, permisionado, debidamente coordinado con el CIDEA municipal de Ibagué, de un proyecto de educación ambiental PRAE (Proyecto Ambiental Escolar) y Proyecto ciudadano y comunitario de Educación ambiental PROCEDA, conforme a la Política Publica de Educación Ambiental definida por la Ordenanza No. 024 de 2013 expedida por la Asamblea del Tolima y los parámetros de la Ley 1549 de 2012.

ARTÍCULO 16°.- La sociedad REYCHA S.A.S. identificada con el Nit: 900.461.102-7, deberá implementar una (1) jornada ambiental semestral, durante la vida útil del proyecto sobre las actividades que propendan para el conocimiento y socialización de las actividades de mitigación ambiental, de ordenamiento territorial del proyecto con la comunidad, y las instrucciones ordenadas por esta autoridad ambiental.

ARTÍCULO 17°.- La parte resolutiva de la presente resolución se publicará por cuenta del interesado, dentro de los diez (10) días siguientes a su ejecutoria, en el boletín oficial de CORTOLIMA, entendiéndose cumplida esta obligación, cuando se presente por parte del interesado el correspondiente recibo, dando cumplimiento al artículo 71 de la ley 99 de 1993.

ARTÍCULO 18°.- Notificar la presente resolución al señor German Charry Alcalá en su calidad de representante legal de la sociedad REYCHA S.A.S. y/o quien haga

SEDE CENTRAL
Cra 5ª Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels. (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 - 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibague - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalorama
Cra. 8 No. 7 - 24/28
Of. 301-303
Teléfax: (8) 2602779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cara 2ª Sur No 6 - 81
Av. Las Palmas predio
Casa Verde Tel.: (8)
2660146 Ext. 400
Lerida

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 6 No. 23 -37 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 89 - 27
Telefax.: (8) 2281204
Purificación

sus veces al momento de la notificación del presente acto administrativo y/o apoderado debidamente constituido, conforme a lo establecido en el artículo 67y s.s de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativa).

ARTÍCULO 19°.- Comuníquese ésta decisión a la Personeria, Alcaldía y Concejo municipal de Ibagué en el Departamento del Tolima, para los fines legales pertinentes.

ARTÍCULO 20°.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante el Director General de CORTOLIMA, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativa).

ARTÍCULO 21°.- Esta resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Ibagué a los, 06 ABR 2017

JORGE ENRIQUE CARDOSO RODRÍGUEZ
Director General

RAMÓN SÁNCHEZ CRUZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: José Gabriel de Dios Murillo – Profesional Universitario O.A.J.
Revisó: Dr. Henry Cifuentes Ocampo – Profesional Especializado
Autorizaciones, Permisos, Licencias Ambientales y Proceso Sancionatorio O.A.J.
Exp. L – 18083 – permisos de Almacenamiento y disposición de escombros y Aprovechamiento Forestal

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels. (8) 2654531/53/54/55
Fax: (8) 2654533 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibague – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarema
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462778
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cara 2ª Sur No 6 - 81
Av. Las Palmas predio
Casa Verde Tel.: (8) 2660146 Ext. 400
Lerida

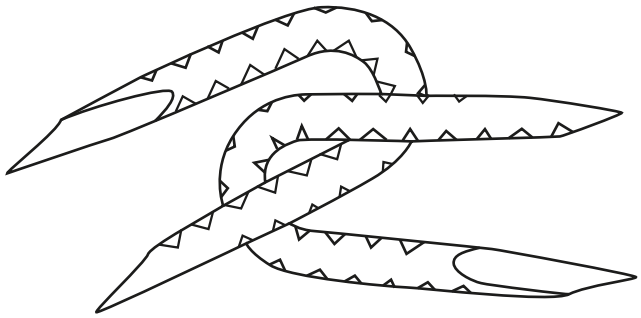
Dirección Territorial Suroriente:
Calle 6 No. 23 -37 Piso 2
Telefax: (8) 2456836
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 9 No. 39 - 27
Telefax: (8) 2281204
Purificación

FICHA TÉCNICA DE LOS INSUMOS UTILIZADOS

GRAPAS PARA CERCOS

Alambre en forma de U usualmente utilizado para fijar alambres o mallas en cercos perimetrales que utilizan alambre o malla de acero.



USOS

Fijación a madera o conglomerados • Sujeción de alambres de púas, mallas graduadas y hexagonales a superficies o postes de madera

CARACTERÍSTICAS

Corrugada Galvanizada tiene triple agarre a madera

VENTAJAS

Diseño corrugado para gran agarre en madera • Puntas filosas para una excelente horadación

ESPECIFICACIONES DE LA GRAPA

Acabado	Galvanizado
Diámetro Grapa Corrugada Galvanizada	.149 - .152

GRAPA CORRUGADA GALVANIZADA

Clave	Clave caja bolsa 1kg	Calibre	Longitud	Grapas por kg
			plg	piezas
935	**41161**	9	1 1/4	203

NORMA DE FABRICACIÓN ASTM F-1667



CÓDIGO: **44885** CLAVE: **ALPU12-30**

Rollo de alambre de púas 300m calibre 12.5, FIERO

- Fabricado en acero al carbono con acabado galvanizado resistente a la corrosión
- 2 Alambres trenzados con púas de 4 puntas de corte diagonal
- Asa para su fácil transportación
- Para delimitar área perimetral de terrenos, cercos de protección en carretera, construcción y ganadería

HECHO EN MÉXICO

Certificaciones y garantías

- Garantizado contra defectos de fabricación o mano de obra. La garantía se puede hacer válida con cualquier distribuidor de TRUPER

Especificaciones

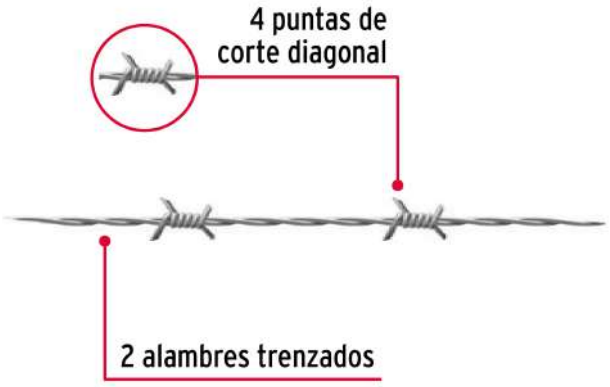
Calibre de alambre	12.5 (2.4 mm)
Calibre de púas	14.75 (1.8 mm)
Resistencia a la ruptura	431 kgf
Largo aproximado	300 m
Separación entre púas	13 cm
Peso aproximado	26 kg
Empaque individual	Cartón impreso
Inner	1
Pallet	32

País de origen

Fabricado en México bajo las estrictas especificaciones de GRUPO TRUPER

© 2025 TRUPER, S.A. DE C.V. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS.
Los productos ilustrados y la información pueden cambiar sin previo aviso, como resultado de nuestros procesos de mejora continua.
Prohibida su reproducción o divulgación total o parcial así como su uso o aprovechamiento sin autorización escrita de Truper, S.A. de C.V.

Imágenes complementarias





© 2025 TRUPER, S.A. DE C.V. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS.
Los productos ilustrados y la información pueden cambiar sin previo aviso, como resultado de nuestros procesos de mejora continua.
Prohibida su reproducción o divulgación total o parcial así como su uso o aprovechamiento sin autorización escrita de Truper, S.A. de C.V.